



# BUTLLETÍ OFICIAL

de la

## COMUNITAT AUTÒNOMA

de les

### ILLES BALEARS

Any / Año I - Dto. Legal P.M. 469-1983

28 de juliol de 1987 Núm. 94

#### SUMARI

##### Secció I.- COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

###### 2.- Autoritats i personal

###### A.- Nomenaments, situacions i incidències

PRESIDENCIA DEL GOVERN Pàgina  
 Correcció d'errada.- Correcció d'errada advertida a la publicació de l'Ordre de la Presidència del Govern de dia 23 de juliol, per la qual es nomenen els membres del Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (BOCAIB nº 92, de 23 de juliol de 1987). 3287

CONSELLERIA DE L'INTERIOR  
 Correcció d'errors.- Correcció d'error advertit a la publicació de la resolució del Conseller de l'Interior, de dia 4 de juliol de 1987, per la qual s'anuncia la convocatòria per a cobrir mitjançant lliure designació la plaça de Cabdalla de la Secció de Banca i Avals de la Conselleria d'Economia i Hisenda (BOCAIB nº 83, de dia 4 de juliol de 1987). 3287

Correcció d'error advertit a la publicació de la resolució del Conseller de l'Interior, de dia 4 de juliol de 1987, per la qual s'anuncia la convocatòria per a cobrir mitjançant lliure designació la plaça de Cabdalla de la Secció d'Entitats Financeres de la Conselleria d'Economia i Hisenda (BOCAIB nº 83, de dia 4 de juliol de 1987). 3287

Correcció d'error advertit a la publicació de la resolució del Conseller de l'Interior, de dia 4 de juliol de 1987, per la qual s'anuncia la convocatòria per a cobrir mitjançant lliure designació la plaça de Director d'Assistència Social de la Conselleria (BOCAIB nº 83, de dia 4 de juliol de 1987). 3387

###### 3.- D'altres disposicions

CONSELLERIA D'ECONOMIA I HISENDA  
 Correcció d'error assignació Zona Recaptació.- Correcció d'error advertit a l'Ordre del Conseller d'Economia i Hisenda de dia 23 de juny de 1987, sobre assignació anual mínima de la zona de recaptació de Mallorca (BOCAIB nº 86 de dia 11 de juliol de 1987). 3388

CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES I ORDENACIÓ DEL TERRITORI  
 Correcció d'errades.- Correcció d'errades advertides a la publicació de l'Ordre nº 8408 del Conseller d'Obres Públiques i Ordenació del Territori, de dia 27 de maig de 1987, de desplegament del Decret 111/86, de 18 de desembre, de condicions higièniques i normes d'habitabilitat als edificis, vivendes i locals (BOCAIB nº 75, de dia 16 de juny de 1987). 3288

Acords de la Secció Insular de Mallorca de la C.P.U.-  
 Acord de la Secció Insular de Mallorca de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears de dia 26 de juny de 1987, d'aprovació definitiva de la modificació puntual del Pac 31 del Pla General de Calvià. 3288

Acord de la Secció Insular de Mallorca de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears de dia 26 de juny de 1987, pel qual es donen per complimentades les prescripcions i s'aprova el text refós de les normes subsidiàries de Capdepera. 3289

Acord de la Secció Insular de Mallorca de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears de dia 26 de juny de 1987, pel qual es concedeix la llicència d'obres per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la urbanització Son Ferrer. 3289

#### SUMARIO

##### Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

###### 2.- Autoridades y personal

###### A.- Nombramientos situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Página  
 Corrección de error.- Corrección de error advertido en la publicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de día 23 de julio, por la que se nombran los miembros del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOCAIB nº 92, de 23 de julio de 1987). 3287

CONSELLERIA DE INTERIOR  
 Corrección de errores.- Corrección de error advertido en la publicación de la Resolución del Conseller de Interior, de día 4 de julio de 1987, por la cual se anuncia la convocatoria para cubrir mediante libre designación la plaza de Jefatura de la Sección de Banca y AVales de la Conselleria de Economía y Hacienda (BOCAIB nº 83, de día 4 de julio de 1987). 3287

Corrección de error advertido en la publicación de la Resolución del Conseller de Interior, de día 4 de julio de 1987, por la cual se anuncia la convocatoria para cubrir mediante libre designación la plaza de Jefatura de la Sección de Entidades financieras de la Conselleria de Economía y Hacienda. (BOCAIB nº 83, de día 4 de julio de 1987). 3287

Corrección de error advertido en la publicación de la Resolución del Conseller de Interior, de día 4 de julio de 1987, por la cual se anuncia la convocatoria para cubrir mediante libre designación la plaza de Director de Asistencia Social de la Conselleria (BOCAIB nº 83, de día 4 de julio de 1987). 3387

###### 3.- Otras disposiciones

CONSELLERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 Corrección de error asignación Zona Recaptación.- Corrección de error advertido en el Orden del Conseller de Economía y Hacienda de día 23 de junio de 1987, sobre asignación anual mínima de la zona de recaudación de Mallorca (BOCAIB nº 86 de día 11 de julio de 1987). 3288

CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO  
 Corrección de errores.- Corrección de errores advertidos en la publicación de la Orden nº 8408 del Conseller de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de día 27 de mayo de 1987, de desarrollo del Decreto 111/86, de 18 de diciembre, de condiciones higiénicas y normas de habitabilidad en edificios, viviendas y locales (BOCAIB nº 75, de día 16 de junio de 1987). 3288

Acuerdos de la Sección Insular de Mallorca de la C.P.U.-  
 Acuerdo de la Sección Insular de Mallorca de la Comisión Provincial de Urbanismo de Balears de día 26 de junio de 1987, de aprobación definitiva de la modificación puntual del Pac 31 del Plan General de Calvià. 3288

Acuerdo de la Sección Insular de Mallorca de la Comisión Provincial de Urbanismo de Balears de día 26 de junio de 1987, por el cual se dan por cumplimentadas las prescripciones y se aprueba el texto refundido de las normas subsidiarias de Capdepera. 3389

Acuerdo de la Sección Insular de Mallorca de la Comisión Provincial de urbanismo de Balears de día 26 de junio de 1987, por el cual se concede licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la urbanización "Son Ferrer". 3289

Acord de la Secció Insular de Mallorca de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears de dia 26 de juny de 1987, pel qual s'informen favorablement unes instal·lacions a la Colònia de Sant Pere. T.M. d'Artà.

3289

Acord de la Secció Insular de Mallorca de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears de dia 26 de juny de 1987, pel qual s'autoritza la instal·lació d'un centre docent a Sa Porrassa del T.M. de Calvià.

3290

Acords de la Secció Insular de Mallorca de la Comissió Provincial d'urbanisme de Balears de dia 26 de juny de 1987, d'autorització de construcció de vivendes unifamiliars aïllades a diversos termes municipals.

3290

Acords de la Secció Insular d'Eivissa-Formentera de la CPU.- Acord de la Secció Insular d'Eivissa-Formentera de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears, de dia 13 de maig de 1987, d'aprovació definitiva del Pla parcial Cap Martinet. T.M. de Santa Eulàlia del Riu.

3291

#### 4.- Anuncis

##### CONSELLERIA D'ECONOMIA I HISENDA

Informació pública.- Informació pública de modificació de l'horari dels serveis de calsa de la Tresoreria General de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

3291

CONSELLERIA DE SANITAT I SEURETAT SOCIAL  
Notificació.- Notificació de la Direcció General de Sanitat de proposta de resolució de l'expedient 050/85-S a la promotora urbanitzadora internacional.

3292

CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES I ORDENACIÓ DEL TERRITORI

Informació pública.- Informació pública relativa a l'Exp. 155/2 de sol·licitud de delimitació del Torrent des Caló des Macs (T.M. de Santanyi-Mallorca).

3292

Informació pública de legalització de les obres construïdes a la zona de servei del Port de Pollença, a favor del Sr. Mateo Plomer Siquier (Concessions Exp. nº 844-CP).

3293

Informació pública C.P.U.- Informació pública de diversos expedients d'obres o usos en sòl no urbanitzable.

3293

Notificació resolució recurs d'alçada.- Notificació de la Resolució del recurs d'alçada interposat pel Sr. Gabriel Gelabert Mir i pel Sr. Juan Sebastián Lluï Ribas.

3294

CONSELLERIA DE COMERÇ I INDÚSTRIA  
Notificació.- Notificació de la Direcció General d'Indústria de proposta de resolució de l'expedient sancionador Exp-S 21/86 al Sr. Eduardo Caballero Pardo.

3294

Autorització d'instal·lacions.- Resolució de la Direcció General d'Indústria, de dia 15 de juliol de 1987, d'autorització de diverses instal·lacions elèctriques.

3295

#### Secció II.- ADMINISTRACIÓ DE L'ESTAT

3296

#### Secció III.- CONSELLS INSULARS

- 1.- Consell Insular de Mallorca 3300
- 2.- Consell Insular de Menorca 3300

#### Secció IV.- ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Diversos anuncis

3300

#### Secció V.- ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

Diversos anuncis

3306

Acuerdo de la Sección Insular de Mallorca de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de día 26 de junio de 1987, por el cual se informan favorablemente de unas instalaciones en la Colonia de Sant Pere. T.M. Artà.

3289

Acuerdo de la Sección Insular de Mallorca de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de día 26 de junio de 1987, por el cual se autoriza la instalación de un centro docente en Sa Porrassa del T.M. de Calvià.

3390

Acuerdo de la Sección Insular de Mallorca de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de día 26 de junio de 1987, de autorización de construcción de viviendas unifamiliares aisladas en diversos términos municipales.

3290

Acuerdos de la Sección Insular de Ibiza-Formentera de la CPU.- Acuerdo de la Sección Insular de Ibiza-Formentera de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, de día 13 de mayo de 1987, de aprobación definitiva del Plan Parcial Cap Martinet. T.M. de Santa Eulalia del Río.

3291

#### 4.- Anuncios

##### CONSELLERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Información pública.- Información pública de modificación del horario de servicios de Caja de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3291

CONSELLERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL  
Notificación.- Notificación de la Dirección General de Sanidad de propuesta de Resolución del expediente 050/85-S a la Promotora Urbanizadora Internacional.

3292

CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Información pública.- Información pública relativa al Exp. 155/2 de sol·licitud de delimitación del Torrent des Caló des Macs (T.M. de Santanyi-Mallorca).

3292

Información pública de legalización de las obras construídas en la zona de servicio del Puerto de Pollença, a favor del Sr. Mateo Plomer Siquier (Concesiones, Exp. nº 844-CP).

3293

Información pública C.P.U.- Información pública de diversos expedientes de obras o usos en suelo no urbanizable.

3293

Notificación resolución recurso de alzada.- Notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto por el Sr. Gabriel Gelabert Mir y por el Sr. Juan Sebastián Lluï Ribas.

3294

CONSELLERIA DE COMERCIO E INDUSTRIA  
Notificación.- Notificación de la Dirección General de Industria de propuesta de resolución del expediente sancionador Exp-S 21/86 al Sr. Eduardo Caballero Pardo.

3294

Autorización de instalaciones.- Resolución de la Dirección General de Industria, de día 15 de julio de 1987 de autorización de diversas instalaciones eléctricas.

3295

#### Sección II.- ADMINISTRACION DEL ESTADO

3296

#### Sección III.- CONSEJOS INSULARES

- 1.- Consell Insular de Mallorca 3300
- 2.- Consell Insular de Menorca 3300

#### Sección IV.- ADMINISTRACION MUNICIPAL

Diversos anuncios

3300

#### Sección V.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Diversos anuncios

3306

## Secció I.- COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

## 2.- Autoritats i personal

## A.- Nomenaments, situacions i incidències

## Presidència del Govern

CORRECCIO D'ERRADA ADVERTIDA A LA PUBLICACIO DE L'ORDRE DE LA PRESIDENCIA DEL GOVERN DE DIA 23 DE JULIOL, PER LA QUAL ES NOMENEN ELS MEMBRES DEL GOVERN DE LA COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS (B.O.C.A.I.B. nº 92, de 23 de juliol de 1987)

Havent-se advertit una errada, per omisió, a la publicació de l'Ordre de referència, se'n transcriu a continuació la rectificació següent:

A la pàgina 3236, columna en castellà, després de "Hble. Sr. Alejandro Forcades Juan, Conseller de Economía y Hacienda.", s'ha d'intercalar: "Hble. Sr. Juan Simarro Marqués, Conseller de la Función Pública".

## Conselleria de l'Interior

CORRECCIO D'ERROR ADVERTIT A LA PUBLICACIO DE LA RESOLUCIO DEL CONSELLER DE L'INTERIOR, DE DIA 4 DE JULIOL DE 1987, PER LA QUAL S'ANUNCIA LA CONVOCATORIA PER A COBRIR MITJANÇANT LLIURE DESIGNACIO LA PLAÇA DE CABDALIA DE LA SECCIO DE BANCA I AVALS DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA I HISENDA. (B.O.C.A.I.B. nº 83, de dia 4 de juliol de 1987)

Núm. 10889

Havent-se advertit una errada a la publicació de la Resolució de referència, se'n transcriu a continuació la rectificació oportuna:

A la pàgina 2.925, primer paràgraf on diu: "personal laboral"

Ha de dir:  
"Funcionari"

El termini de presentació d'Instàncies comptarà a partir de l'endemà de la publicació d'aquesta correcció d'error.

CORRECCIO D'ERROR ADVERTIT A LA PUBLICACIO DE LA RESOLUCIO DEL CONSELLER DE L'INTERIOR, DE DIA 4 DE JULIOL DE 1987, PER LA QUAL S'ANUNCIA LA CONVOCATORIA PER A COBRIR MITJANÇANT LLIURE DESIGNACIO LA PLAÇA DE CABDALIA DE LA SECCIO D'ENTITATS FINANCERES DE LA CONSELLERIA D'ECONOMIA I HISENDA. (B.O.C.A.I.B. nº 83, de dia 4 de juliol de 1987)

Núm. 10890

Havent-se advertit una errada a la publicació de la Resolució de referència, se'n transcriu a continuació la rectificació oportuna:

A la pàgina 2.924, primer paràgraf on diu: "personal laboral"

Ha de dir:  
"Funcionari"

El termini de presentació d'Instàncies comptarà a partir de l'endemà de la publicació d'aquesta correcció d'error.

CORRECCIO D'ERROR ADVERTIT A LA PUBLICACIO DE LA RESOLUCIO DEL CONSELLER DE L'INTERIOR, DE DIA 4 DE JULIOL DE 1987, PER LA QUAL S'ANUNCIA LA CONVOCATORIA PER A COBRIR MITJANÇANT LLIURE DESIGNACIO LA PLAÇA DE DIRECTOR D'ASSISTENCIA SOCIAL DE LA CONSELLERIA. (B.O.C.A.I.B. nº 83, de dia 4 de juliol de 1987)

Núm. 10891

Havent-se advertit una errada a la publicació de la Resolució de referència, se'n transcriu a continuació la rectificació oportuna:

A la pàgina 2.926, primer paràgraf on diu: "personal laboral"

Ha de dir:  
"Funcionari"

El termini de presentació d'Instàncies comptarà a partir de l'endemà de la publicació d'aquesta correcció d'error.

## Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

## 2.- Autoridades y personal

## A.- Nombramientos situaciones e incidencias

## Presidencia del Gobierno

CORRECCION DE ERROR ADVERTIDO EN LA PUBLICACION DE LA ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE DIA 23 DE JULIO, POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES (B.O.C.A.I.B. nº 92, de 23 de julio de 1987)

Advertido un error, por omisión, en la publicación de la Orden de referencia, se transcribe a continuación la rectificación siguiente:

En la página 3236, en la columna en castellano, después de "Hble. Sr. Alejandro Forcades Juan, Conseller de Economía y Hacienda.", hay que intercalar: "Hble. Sr. Juan Simarro Marqués, Conseller de la Función Pública".

## Consellería del Interior

CORRECCION DE ERROR ADVERTIDO EN LA PUBLICACION DE LA RESOLUCION DEL CONSELLER DE INTERIOR, DE DIA 4 DE JULIO DE 1987, POR LA CUAL SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE LIBRE DESIGNACION LA PLAZA DE JEFATURA DE LA SECCION DE BANCA Y AVALS DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. (B.O.C.A.I.B. nº 83, de día 4 de julio de 1987)

Núm. 10889

Habiéndose advertido un error en la publicación de la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 2.925, primer párrafo donde dice: "personal laboral"

Debe decir:  
"Funcionario"

El plazo de presentación de Instancias contará a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de error.

CORRECCION DE ERROR ADVERTIDO EN LA PUBLICACION DE LA RESOLUCION DEL CONSELLER DE INTERIOR, DE DIA 4 DE JULIO DE 1987, POR LA CUAL SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE LIBRE DESIGNACION LA PLAZA DE JEFATURA DE LA SECCION DE ENTIDADES FINANCIERAS DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. (B.O.C.A.I.B. nº 83, de día 4 de julio de 1987)

Núm. 10890

Habiéndose advertido un error en la publicación de la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

A la página 2.924, primer párrafo donde dice: "personal laboral"

Ha de decir:  
"Funcionario"

El plazo de presentación de Instancias contará a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de error.

CORRECCION DE ERROR ADVERTIDO EN LA PUBLICACION DE LA RESOLUCION DEL CONSELLER INTERIOR, DE DIA 4 DE JULIO DE 1987, POR LA CUAL SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE LIBRE DESIGNACION LA PLAZA DE DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA CONSELLERIA. (B.O.C.A.I.B. nº 83, de día 4 de julio de 1987)

Núm. 10891

Habiéndose advertido un error en la publicación de la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 2.926, primer párrafo donde dice: "personal laboral"

Debe decir:  
"Funcionario"

El plazo de presentación de Instancias contará a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección de error.

## 3.- D'altres disposicions

## Conselleria d'Economia i Hisenda

CORRECCIO D'ERROR ADVERTIT A L'ORDRE DEL CONSELLER D'ECONOMIA I HISENDA DE DIA 23 DE JUNY DE 1987, SOBRE ASSIGNACIO ANUAL MINIMA DE LA ZONA DE RECAPTACIO DE MALLORCA. (B.O.C.A.I.B. nº 86 de dia 11 de juliol de 1987).

Havent-se advertit un error en la publicació de l'Ordre de referència, se'n transcriu la rectificació següent:

A la pàgina 3029, a l'enunciat, on diu:

"Ordre del Conseller d'Economia i Hisenda de dia 23 de juny de 1987, sobre assignació anual mínima de la Zona de Recaptació de Mallorca".

Ha de dir:

Ordre del Conseller d'Economia i Hisenda de dia 23 de juny de 1987, d'assignació anual mínima de la Zona de Recaptació de Mallorca, Menorca i Eivissa-Formentera".

## Conselleria d'Obres Públiques i ordenació del Territori

CORRECCIO D'ERRADES ADVERTIDES A LA PUBLICACIO DE L'ORDRE Nº 8408 DEL CONSELLER D'OBRES PÚBLIQUES I ORDENACIO DEL TERRITORI, DE DIA 27 DE MAIG DE 1987, DE DESPLEGAMENT DEL DECRET 111/86, DE 18 DE DESEMBRE, DE CONDICIONS HIGIENIQUES I NORMES D'HABITABILITAT ALS EDIFICIS, VIVENDES I LOCALS (B.O.C.A.I.B. nº 75, de dia 16 de juny de 1987)

Núm. 10895

Havent-se advertit errades a la publicació de l'Ordre de referència, se'n transcriuen a continuació les rectificacions següents:

A la pàgina 2.692, a l'apartat 4, a la columna en castellà, on diu:

"4) En las dependencias para todo uso (E-R) definidas en el ap. 2.4 del mismo CAPITULO I,..."

Ha de dir: "4) En las dependencias para todo uso (E-R) definidas en el ap. 2.5 del mismo CAPITULO I,..."

A la pàgina 2.692, a l'apartat 4, a la columna en castellà, on diu:

"5) En todos los casos, para determinar la superficie útil de los dormitorios, sin perjuicio del contenido de los apartados 2.12-(T),2....."

Ha de dir: "5) En todos los casos, para determinar la superficie útil de los dormitorios, sin perjuicio del contenido de los apartados 2.12-(T),2....."

ACORD DE LA SECCIO INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISSIO PROVINCIAL D'URBANISME DE BALEARS DE DIA 26 DE JUNY DE 1987, D'APROVACIO DEFINITIVA DE LA MODIFICACIO PUNTUAL DEL PAC 31 DEL PLA GENERAL DE CALVIÀ.

Núm. 10792

"Havent examinat l'expedient de Modificació Puntual del PAC 31, Voramar, Pla General d'Ordenació del terme municipal de Calvià, que consisteix en la supressió de uns vials a fi d'agrupar quatre parcel·les i convertir-les en dues de diferent tamany, promogut pel mateix Ajuntament de Calvià i atesa la proposta de la Ponència Tècnica i de la Legislació Urbanística aplicable, aquesta Secció Insular de Mallorca de la comissió provincial d'Urbanisme de Balears, a la sessió de dia 26 de juny de 1987, adoptà entre d'altres el següent:

A C O R D

PRIMER.- Aprovar definitivament la present Modificació Puntual del PAC 31 del Pla General de Calvià, havent-se de complimentar les prescripcions que es relacionen a continuació, en el termini de tres mesos.

1.- S'ha de fer constar que l'Estació de Transformació s'ha d'integrar a l'edificació del Complexo a construir.

2.- S'ha d'aportar el plànol del Pla General Modificat".

Contra aquest acord es pot interposar recurs d'alçada davant el Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de Balears, en el termini de quinze dies hàbils comptats a partir de l'endemà de la publicació d'aquest acord, amb la qual cosa quedarà esgotada la via administrativa.

A Palma de Mallorca, a dia vint-i-sis de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL PRESIDENT DE LA COMISSIO  
PROVINCIAL D'URBANISME,  
P.A. EL DIRECTOR D'URBANISME  
I VIVENDA,  
Signat: Gabriel Ramis de Ayreflor.

## 3.- Otras disposiciones

## Conselleria de Economía y Hacienda

CORRECCION DE ERROR ADVERTIDO EN EL ORDEN DEL CONSELLER DE ECONOMIA Y HACIENDA DE DIA 23 DE JUNIO DE 1987, SOBRE ASIGNACION ANUAL MINIMA DE LA ZONA DE RECAUDACION DE MALLORCA. (B.O.C.A.I.B. nº 86 de día 11 de julio de 1987).

Advertido un error en la publicación de la Orden de referencia, se transcribe a continuación la rectificación siguiente:

En la página 3029, en el enunciado, donde dice:

"Orden del Conseller de Economía y Hacienda de día 23 de junio de 1987, sobre asignación anual mínima de la Zona de Recaudación de Mallorca".

Debe decir:

"Orden del Conseller de Economía y Hacienda de día 23 de junio de 1987, de asignación anual mínima de la Zona de Recaudación de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera".

## Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

CORRECCION DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA PUBLICACION DE LA ORDEN Nº 8408 DEL CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DE DIA 27 DE MAYO DE 1987, DE DESARROLLO DEL DECRETO 111/86, DE 18 DE DICIEMBRE, DE CONDICIONES HIGIENICAS Y NORMAS DE HABITABILIDAD EN EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES (B.O.C.A.I.B. nº 75, de día 16 de junio de 1987).

Núm. 10895

Habiéndose advertido errores en la publicación de la Orden de referencia, se transcriben a continuación las rectificaciones siguientes:

En la página 2.692, en el apartado 4, en la columna en castellano, donde dice:

"4) En las dependencias para todo uso (E-R) definidas en el ap.2.4 del mismo CAPITULO I,..."

Debe decir: "4) En las dependencias para todo uso (E-R) definidas en el ap. 2.5 del mismo CAPITULO I,..."

En la página 2.692, en el apartado 4, en la columna en castellano, donde dice:

"5) En todos los casos, para determinar la superficie útil de los dormitorios, sin perjuicio del contenido de los apartados 2.12-(T),2....."

Debe decir: "5) En todos los casos, para determinar la superficie útil de los dormitorios, sin perjuicio del contenido de los apartados 2.12-(T),2....."

ACUERDO DE LA SECCION INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BALEARES DE DIA 26 DE JUNIO DE 1987, DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PAC 31 DEL PLAN GENERAL DE CALVIÀ.

Núm. 10792

"Examinado el expediente de Modificación Puntual del PAC 31, Voramar, Plan General de Ordenación del término municipal de Calvià, consistente en la supresión de unos viales con el fin de agrupar cuatro parcelas y convertirlas en dos de diferente tamaño, promovido por el propio Ayuntamiento de Calvià y a la vista de la propuesta de la Ponencia Tècnica y de la Legislación Urbanística aplicable, esta Sección Insular adoptó por unanimidad, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar definitivament la presente Modificació Puntual del PAC 31 del Plan General de Calvià debiendo cumplimentar las prescripciones que a continuación se relacionan, en el plazo de tres meses:

1.- Debe constar que la Estación de Transformación se integrará a la edificación del Complejo a construir.

2.- Debe aportarse plano del Plan General Modificado".

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma de Balears en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los presentes acuerdos, con lo cual quedará agotada la vía administrativa.

En Palma de Mallorca, a día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
PROVINCIAL DE URBANISMO,  
P.A. EL DIRECTOR DE URBANISMO  
Y VIVIENDA,  
Fdo. Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACORD DE LA SECCIÓ INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISSIÓ PROVINCIAL D'URBANISME DE BALEARS DE DIA 26 DE JUNY DE 1987, PEL QUAL ES DONEN PER COMPLIMENTADES LES PRESCRIPCIONS I S'APROVA EL TEXT REFÓS DE LES NORMES SUBSIDIARIES DE CAPDEPERA.

Núm. 10792

"Havent examinat l'expedient de complimentació de prescripcions de la 1ª Modificació de les Normes Subsidiàries de Capdepera assenyalades per aquesta Secció Insular a la sessió de dia 20 de febrer de 1987, i CONSIDERANT que l'Ajuntament de Capdepera remet la complimentació de les prescripcions incloses en un Text Refós, i a la vista que es consideren complimentades les prescripcions i de la proposta de la Ponència Tècnica, aquesta Secció Insular de Mallorca de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears, a la sessió de dia 26 de juny de 1987, va adoptar per unanimitat el següent

**A C O R D**

PRIMER.- Donar per complimentades les prescripcions assenyalades en el seu moment.

SEGON.- Aprovar el Text refós remès i procedir al segellat i diligenciat.

TERCER.- Procedir a la publicació d'aquest acord al Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears".

Contra aquest acord es pot interposar recurs d'alçada davant el Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de Balears, en el termini de quinze dies hàbils comptats a partir de l'endemà de la publicació d'aquest acord, amb la qual cosa quedarà esgotada la via administrativa.

A Palma de Mallorca, a dia vint-i-sis de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL PRESIDENT DE LA COMISSIÓ  
PROVINCIAL D'URBANISME,  
P.A. EL DIRECTOR D'URBANISME  
I VIVENDA,

Signat: Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACORD DE LA SECCIÓ INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISSIÓ PROVINCIAL D'URBANISME DE BALEARS DE DIA 26 DE JUNY DE 1987, PEL QUAL ES CONCEDEIX LA LLICENCIA D'OBRES PER A LA CONSTRUCCIÓ D'UNA VIVENDA UNIFAMILIAR A LA URBANITZACIÓ "SON FERRER"

Núm. 10792

"Havent examinat l'expedient de sol·licitud de llicència per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la Urbanització "Son Ferrer", terme municipal de Calvià, en denúncia de mora per falta de resolució de l'Ajuntament de Calvià en temps hàbil, promogut pel Sr. Evaristo Fiteni Sánchez, i CONSIDERANT: Primer.- Que dona lloc a la subrogació en les competències municipals. Segon.- Que d'acord amb l'informe dels Serveis Tècnics de la Conselleria d'Obres Públiques i Ordenació del Territori, el projecte compleix amb l'ordenança corresponent a la zona del Pla Parcial d'Ordenació de Son Ferrer. Atès tot això, aquesta Secció Insular de Mallorca de la Comissió provincial d'Urbanisme de Balears, a la sessió de dia 26 de juny de 1987, va adoptar per unanimitat el següent

**A C O R D**

Concedir la Llicència de les obres objecte d'examen i concedir un termini de 18 mesos per a la seva execució.

Contra aquest acord es pot interposar recurs d'alçada davant el Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de Balears, en el termini de quinze dies hàbils comptats a partir de l'endemà de la publicació d'aquest acord, amb la qual cosa quedarà esgotada la via administrativa.

A Palma de Mallorca, a dia vint-i-sis de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL PRESIDENT DE LA COMISSIÓ  
PROVINCIAL D'URBANISME,  
P.A. EL DIRECTOR D'URBANISME  
I VIVENDA,

Signat: Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACORD DE LA SECCIÓ INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISSIÓ PROVINCIAL D'URBANISME DE BALEARS DE DIA 26 DE JUNY DE 1987, PEL QUAL S'INFORMEN FAVORABLEMENT UNES INSTAL·LACIONS A LA COLONIA DE SANT PERE. T.M. D'ARTA"

Núm. 10792

"Havent examinat l'expedient d'una instal·lació de quadres i magatzem de palla a la planta baixa en una parcel·la situada en terrenys qualificats de reserva urbana en el Pla General d'extensió de la Colònia de Sant Pere, terme municipal d'Artà, promogut pel Sr. Miguel Serra Martínez, tramitat com a instal·lació provisional d'acord amb l'article 58.2 de la Llei del Sòl, aquesta Secció Insular de Mallorca de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears, a la sessió de dia 26 de juny de 1987, va adoptar per unanimitat el següent

ACUERDO DE LA SECCION INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BALEARES DE DIA 26 DE JUNIO DE 1987, POR EL CUAL SE DAN POR COMPLIMENTADAS LAS PRESCRIPCIONES Y SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CAPDEPERA.

Núm. 10792

"Examinado el expediente de cumplimentación de prescripciones de la 1ª Modificación de las Normas Subsidiarias de Capdepera señaladas por esta Sección Insular en sesión de fecha 20 de febrero de 1987, y CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Capdepera remite la cumplimentación de prescripciones incluidas en un Texto Refundido, y a la vista de que se estiman cumplimentadas las prescripciones y de la propuesta de la Ponencia Tècnica, esta Sección Insular adoptó, por unanimidad, el siguiente:

**A C U E R D O**

PRIMERO.- Dar por cumplimentadas las prescripciones señaladas en su día.

SEGUNDO.- Aprobar el texto refundido remitido y proceder a su sellado y diligenciado.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma de Baleares en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los presentes acuerdos, con lo cual quedará agotada la vía administrativa.

En Palma de Mallorca, a día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
PROVINCIAL DE URBANISMO,  
P.A. EL DIRECTOR DE URBANISMO  
Y VIVIENDA,

Fdo. Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACUERDO DE LA SECCION INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BALEARES DE DIA 26 DE JUNIO DE 1987, POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA URBANIZACION "SON FERRER"

Núm. 10792

"Examinado el expediente de solicitud de licencia para construcción de una vivienda unifamiliar en la Urbanización "Son Ferrer", término municipal de Calvià, en denuncia de mora por falta de resolución del Ayuntamiento de Calvià en tiempo hábil, promovido por D. Evaristo Fiteni Sánchez, y CONSIDERANDO: Primero.- Que ha lugar la subrogación en las competencias municipales. Segundo.- Que de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el proyecto cumple con la ordenanza correspondiente a la zona del Plan Parcial de Ordenación del Territorio, el proyecto cumple con la ordenanza correspondiente a la zona del Plan Parcial de Ordenación de Son Ferrer. A la vista de todo ello, esta Sección Insular adoptó por unanimidad, el siguiente:

**A C U E R D O**

Concedir la licencia de obras objeto de examen y concesión de un plazo de 18 meses para su ejecución".

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma de Baleares en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los presentes acuerdos, con lo cual quedará agotada la vía administrativa.

En Palma de Mallorca, a día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
PROVINCIAL DE URBANISMO,  
P.A. EL DIRECTOR DE URBANISMO  
Y VIVIENDA,

Fdo. Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACUERDO DE LA SECCION INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BALEARES DE DIA 26 DE JUNIO DE 1987, POR EL CUAL SE INFORMAN FAVORABLEMENTE DE UNAS INSTALACIONES EN LA COLONIA DE SANT PERE. T.M. DE ARTA.

Núm. 10792

"Examinado el expediente de una instalación de cuadras y almacén de paja en planta baja en una parcela sita en terrenos calificados de reserva urbana en el Plan General de Extensión de la Colonia de San Pedro, término municipal de Artà, promovido por D. Miguel Serra Martínez, tramitado como instalación provisional de acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley del Suelo, esta Sección Insular adoptó por unanimidad, el siguiente

## A C O R D

Informar favorablement les instal·lacions provisionals objecte d'estudi, havent-se de regir per allò que estableix l'article 58.2 de la Llei del Sòl.

Contra aquest acord es pot interposar recurs d'alçada davant el Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de Balears, en el termini de quinze dies hàbils comptats a partir de l'endemà de la publicació d'aquest acord, amb la qual cosa quedarà esgotada la via administrativa.

A Palma de Mallorca, a dia vint-i-sis de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL PRESIDENT DE LA COMISSIÓ  
PROVINCIAL D'URBANISME,  
P.A. EL DIRECTOR D'URBANISME  
I VIVENDA,  
Signat: Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACORD DE LA SECCIÓ INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISSIÓ PROVINCIAL D'URBANISME DE BALEARS DE DIA 26 DE JUNY DE 1987, PEL QUAL S'AUTORITZA LA INSTAL·LACIÓ D'UN CENTRE DOCENT A SA PORRASA DEL T. M. DE CALVIA"

Núm. 10792

"Havent examinat l'expedient d'obra en sòl no urbanitzable a Sa Porrassa, del terme municipal de CALVIA, considerades com a instal·lacions d'Utilitat Pública, promogut pel Sr. Gaspar Aguiló Capó, i considerant: PRIMER.- Que s'han acomplert els tràmits prevists a l'article 44 del Reglament de Gestió Urbanística. SEGON.- Que la Ponència Tècnica proposa a la Comissió Provincial d'Urbanisme que acordi d'aprovar el present expedient atesa la necessitat d'instal·lació de les obres en sòl no urbanitzable. En virtut del que s'ha dit abans, aquesta Secció Insular, per unanimitat, acorda d'autoritzar la instal·lació d'un Centre Docent en allò que és competència d'aquest Organisme i sense perjudici de la llicència municipal d'obres i d'altres autoritzacions procedents, atesa la seva consideració d'instal·lacions d'utilitat pública.

Contra aquest acord es pot interposar recurs d'alçada davant el Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de Balears, en el termini de quinze dies hàbils comptats a partir de l'endemà de la publicació d'aquest acord, amb la qual cosa quedarà esgotada la via administrativa.

A Palma de Mallorca, a dia vint-i-sis de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL PRESIDENT DE LA COMISSIÓ  
PROVINCIAL D'URBANISME,  
P.A. EL DIRECTOR D'URBANISME  
I VIVENDA,  
Signat: Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACORDS DE LA SECCIÓ INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISSIÓ PROVINCIAL D'URBANISME DE BALEARS DE DIA 26 DE JUNY DE 1987, D'AUTORITZACIÓ DE CONSTRUCCIÓ DE VIVENDES UNIFAMILIARS AILLADES A DIVERSOS TERMES MUNICIPALS.

Núm. 10792

La Secció Insular de Mallorca de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears, a la sessió de dia 26 de juny de 1986, va adoptar entre d'altres els acords següents:

Havent examinat el projecte promogut pel Sr. Jaime Fanals Rosselló, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar aïllada a Finca 155, polígon 17, Secció 1ª, en el terme municipal d'ALCUDIA, i considerant: PRIMER.- Que s'han acomplert els tràmits prevists a l'article 44 del Reglament de Gestió Urbanística. SEGON.- Que els Serveis Tècnics han informat que no hi ha perill de formació de nucli de població. Atès el que s'ha manifestat abans, havent oït la proposta de la Ponència Tècnica, per unanimitat, s'acorda l'autorització d'aquest projecte, en allò que és competència d'aquest Organisme i sense perjudici de la llicència municipal d'obres i de la resta d'autoritzacions que hi pertoquin, tot fent a saber que, per a la concessió de la llicència, s'ha d'acreditar davant el mateix Ajuntament que la finca s'inscriurà al Registre de la Propietat, a efectes d'indivisió del terreny d'acord amb el que es disposa a l'article 85.1.4ª de la Llei del Sòl.

Havent examinat el projecte promogut pel Sr. Lance Hinnick, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar aïllada a Polígon 13, Parcel·la 406, en el terme municipal d'ARTA, i considerant: PRIMER.- Que s'han acomplert els tràmits prevists a l'article 44 del Reglament de Gestió Urbanística. SEGON.- Que els Serveis Tècnics han informat que no hi ha perill de formació de nucli de població. Atès el que s'ha manifestat abans, havent oït la proposta de la Ponència Tècnica, per unanimitat, s'acorda l'autorització d'aquest projecte, en allò que és competència d'aquest Organisme i sense perjudici de la llicència municipal d'obres i de la resta d'autoritzacions que hi pertoquin, tot fent a saber que, per a la concessió de la llicència, s'ha d'acreditar

## A C U E R D O

Informar favorablement las instalaciones provisionales objeto de estudio, debiendo acogerse a lo preceptuado en el artículo 58.2 de la Ley del Suelo".

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma de Baleares en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los presentes acuerdos, con lo cual quedará agotada la vía administrativa.

En Palma de Mallorca, a día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
PROVINCIAL DE URBANISMO,  
P.A. EL DIRECTOR DE URBANISMO  
Y VIVIENDA,  
Fdo. Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACUERDO DE LA SECCION INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BALEARES DE DIA 26 DE JUNIO DE 1987, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACION DE UN CENTRO DOCENTE EN SA PORRASA DEL T.M. DE CALVIA.

Núm. 10792

Examinado el expediente en suelo no urbanizable en Sa Porrassa, del término municipal de Calviá, en su consideración de instalaciones de Utilidad Pública, promovido por D. Gaspar Aguiló Capó, y considerando: Primero.- Que han sido cumplimentados los trámites previstos en el artículo 44 del Reglamento de Gestión. Segundo.- Que la Ponencia Técnica propone a la Comisión Provincial de Urbanismo acuerde aprobar el presente expediente dada la necesidad de instalación de las obras en suelo no urbanizable. En virtud de lo antes manifestado, esta Sección Insular, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación de un Centro Docente en lo que es competencia de este Organismo y sin perjuicio de la licencia municipal de obras y otras autorizaciones procedentes, a la vista de la consideración de instalaciones de Utilidad Pública".

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma de Baleares en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los presentes acuerdos, con lo cual quedará agotada la vía administrativa.

En Palma de Mallorca, a día veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
PROVINCIAL DE URBANISMO,  
P.A. EL DIRECTOR DE URBANISMO  
Y VIVIENDA,  
Fdo. Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACUERDO DE LA SECCION INSULAR DE MALLORCA DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BALEARES DE DIA 26 DE JUNIO DE 1987, DE AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS EN DIVERSOS TERMINOS MUNICIPALES.

Núm. 10792

La Sección Insular de Mallorca de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, en la sesión de día 26 de junio de 1986, adopto entre otros los siguiente acuerdos:

"Examinado el Proyecto promovido por D. Jaime Fanals Rosselló, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Finca 155, Polg. 17, Sección 1ª en el término municipal de Alcudia y CONSIDERANDO: Primero.- Que han sido cumplimentados los trámites previstos en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística. Segundo.- Que por los Servicios Técnicos se informa que no existe peligro de formación de núcleo de población. En virtud de lo antes manifestado, oída la propuesta de la Ponencia Técnica, por unanimidad, se acuerda la autorización del presente proyecto, en lo que es competencia de esta Organismo y sin perjuicio de la licencia municipal de obras y otras autorizaciones procedentes, significándose, que para la concesión de licencia, deberá acreditarse ante el propio Ayuntamiento, que la finca será inscrita en el Registro de la Propiedad, a efectos de indivisibilidad del terreno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.1.4ª de la Ley del Suelo".

"Examinado el Proyecto promovido por D. Lance Hinnick, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Polg. 13, parcela 406 en el término municipal de Artá y considerándose: PRIMERO.- Que han sido cumplimentados los trámites previstos en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística. SEGUNDO.- Que por los Servicios Técnicos se informa que no existe peligro de formación de núcleo de población. En virtud de lo antes manifestado, oída la propuesta de la Ponencia Técnica, por unanimidad, se acuerda la autorización del presente proyecto, en lo que es competencia de esta Organismo y sin perjuicio de la licencia municipal de obras y otras autorizaciones procedentes, significándose, que para la concesión de licencia, deberá acreditarse ante el propio Ayunta-

davant el mateix Ajuntament que la finca s'inscriurà al Registre de la Propietat, a efectes d'indivisió del terreny d'acord amb el que es disposa a l'article 85.1.4ª de la Llei del Sòl.

Havent examinat el projecte promogut pel Sr. Herbert Kimmel, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar aïllada a Parcel·la 165, polígon 2, en el terme municipal de SES SALINES, i considerant: PRIMER.- Que s'han acomplert els tràmits prevists a l'article 44 del Reglament de Gestió Urbanística. SEGON.- Que els Serveis Tècnics han informat que no hi ha perill de formació de nucli de població. Atès el que s'ha manifestat abans, havent oït la proposta de la Ponència Tècnica, per unanimitat, s'acorda l'autorització d'aquest projecte, en allò que és competència d'aquest Organisme i sense perjudici de la llicència municipal d'obres i de la resta d'autoritzacions que hi pertorquin, tot fent a saber que, per a la concessió de la llicència, s'ha d'acreditar davant el mateix Ajuntament que la finca s'inscriurà al Registre de la Propietat, a efectes d'indivisió del terreny d'acord amb el que es disposa a l'article 85.1.4ª de la Llei del Sòl.

Contra aquests acords es pot interposar recurs d'alçada davant el Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de Balears, en el termini de quinze dies hàbils comptats a partir de l'endemà de la publicació d'aquest acord, amb la qual cosa quedarà esgotada la via administrativa.

A Palma de Mallorca, a dia vint-i-sis de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

EL PRESIDENT DE LA COMISSIÓ  
PROVINCIAL D'URBANISME,  
P.A. EL DIRECTOR D'URBANISME  
I VIVENDA,  
Signat: Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACORD DE LA SECCIÓ INSULAR D'EIVISSA-FORMENTERA DE LA COMISSIÓ PROVINCIAL D'URBANISME DE BALEARS, DE DIA 13 DE MAIG DE 1987, D'APROVACIÓ DEFINITIVA DEL PLA PARCIAL CAP MARTINET. T.M. DE SANTA EULALIA DEL RIU.

Núm. 10948

"Havent examinat l'expedient del Pla Parcial Cap Martinet, terme municipal de Sta. Eulàlia del Riu, promogut per CUPSA i atesos els informes preceptius, la proposta de la Ponència Tècnica i la Legislació Urbanística aplicable, aquesta Secció Insular d'Eivissa-Formentera de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears, a la sessió de dia 13 de maig de 1987, va adoptar entre d'altres, per unanimitat, el següent:

#### A C O R D

PRIMER.- APROVAR DEFINITIVAMENT el Pla Parcial objecte d'examen, havent-se de complimentar en el termini de dos mesos les PRESCRIPCIONS següents:

- S'ha d'incloure a les Ordenances de la zona esportiva la reserva preceptiva de la dotació comercial establerta.
- S'ha d'incloure a les Ordenances de la zona Residencial un coeficient que relacioni la població o les places turístiques amb la superfície del solar residencial (1 hab/276 m<sup>2</sup>) que garanteixi el límit de població fixat.
- S'ha d'incloure a les Ordenances l'autorització preceptiva de la Direcció General d'Aviació Civil prèvia a la construcció de qualsevol edificació.

SEGON.- Aquest Acord no s'ha de publicar en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears fins que no s'aportin les garanties a què fa referència l'article 139 del Reglament de Planejament".

Aquesta publicació va ser demorada tot esperant la complimentació de la garantia esmentada als Articles 46 i 139 del Reglament de Planejament.

Contra aquest acord es pot interposar recurs d'alçada davant el Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, en el termini de 15 dies hàbils comptats a partir de l'endemà de la publicació d'aquest acord, amb la qual cosa quedarà esgotada la via administrativa.

A Palma de Mallorca, a dia tretze de maig de mil nou-cents vuitanta-set.

EL PRESIDENT DE LA COMISSIÓ  
PROVINCIAL D'URBANISME,  
P.A. EL DIRECTOR GENERAL  
D'URBANISME I VIVENDA,  
Signat: Gabriel Ramis de Ayreflor.

#### 4.- Anuncis

##### Conselleria d'Economia i Hisenda

INFORMACIÓ PÚBLICA DE MODIFICACIÓ DE L'HORARI DELS SERVEIS DE CAIXA DE LA TRESORERIA GENERAL DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

SERVEI DE RECAPTACIÓ DE TRIBUTS

Núm. 10790

L'Ordre del Conseller d'Economia i Hisenda, de dia 9 de maig de 1986 (Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les

Illes Balears), que la finca serà inscrita en el Registro de la Propiedad, a efectos de indivisió del terreno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.1.4ª de la Ley del Suelo".

"Examinado el Proyecto promovido por D. Herbert Kimmel, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela 165, políg. 2 en el término municipal de SES SALINES y considerándose: PRIMERO.- Que han sido cumplimentados los trámites previstos en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística. SEGUNDO.- Que por los Servicios Técnicos se informa que no existe peligro de formación de núcleo de población. En virtud de lo antes manifestado, oída la propuesta de la Ponencia Técnica, por unanimidad, se acuerda la autorización del presente proyecto, en lo que es competencia de esta Organismo y sin perjuicio de la licencia municipal de obras y otras autorizaciones procedentes, significándose, que para la concesión de licencia, deberá acreditarse ante el propio Ayuntamiento, que la finca será inscrita en el Registro de la Propiedad, a efectos de indivisió del terreno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.1.4ª de la Ley del Suelo".

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma de Baleares en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los presentes acuerdos, con lo cual quedará agotada la vía administrativa.

En Palma de Mallorca, a dia veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
PROVINCIAL DE URBANISMO,  
P.A. EL DIRECTOR DE URBANISMO  
Y VIVIENDA,  
Fdo. Gabriel Ramis de Ayreflor.

ACUERDO DE LA SECCION INSULAR DE IBIZA-FORMENTERA DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BALEARES, DE DIA 13 DE MAYO DE 1987, DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL CAP MARTINET. T.M. DE SANTA EULALIA DEL RIO.

Núm. 10948

"Examinado el expediente del Plan Parcial Cap Martinet, término municipal de Sta. Eulalia del Río, promovido por CUPSA y a la vista de los informes preceptivos, de la propuesta de la Ponencia Técnica y de la Legislación Urbanística aplicable, esta Sección Insular adoptó por unanimidad, el siguiente:

#### A C U E R D O

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial objeto de examen, debiendo cumplimentar en el plazo de dos meses las siguientes PRESCRIPCIONES:

- Debe incluirse en las Ordenanzas de la zona deportiva la reserva preceptiva de la dotación comercial establecida.
- Debe incluirse en las Ordenanzas de la zona Residencial un coeficiente que relacione la población o las plazas turísticas con la superficie de solar residencial (1 hab/276 m<sup>2</sup>), tal que se garantice el techo de población fijado.
- Debe incluirse en las Ordenanzas la preceptiva autorización de la Dirección General de Aviación Civil previa a la construcción de cualquier edificación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo no se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Baleares (BOCAIB) hasta tanto no se aporten las garantías a que hace referencia el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento".

La presente publicación fué demorada en espera de la cumplimentación de la garantía a que se refieren los Artículos 46 y 139 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Baleares, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, con lo que quedará agotada la vía administrativa.

En Palma de Mallorca, a dia trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
PROVINCIAL DE URBANISMO,  
P.A. EL DIRECTOR GENERAL  
DE URBANISMO Y VIVIENDA,  
Fdo.: Gabriel Ramis de Ayreflor.

#### 4.- Anuncis

##### Conselleria de Economia i Hacienda

INFORMACION PÚBLICA DE MODIFICACION DEL HORARIO DE SERVICIOS DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LES ISLAS BALEARES.

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS

Núm. 10790

La orden del Conseller de Economia i Hacienda del día 9 de mayo de 1986 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de

Illes Balears, núm. 16 de dia 30 de maig) va establir per als serveis de Caixa d'aquesta Conselleria l'horari que actualment hi regeix, alhora que facultava aquesta Tresoreria General per canviar-lo en funció de les necessitats i circumstàncies futures.

L'experiència adquirida des d'aleshores ha evidenciat l'exigüitat del temps disponible, una vegada complit aquest horari, per realitzar totes les operacions inherents al tancament i quadrament diari de la comptabilitat de Caixa i la Fiscalització preceptiva.

D'altra banda, aquesta experiència aconsella de mantenir, en benefici de l'administrat, l'amplitud actual de l'horari esmentat.

Conseqüentment, aquesta Tresoreria General considera convenient de disposar les següents modificacions a l'horari esmentat:

PRIMERA.- Els ingressos i els pagaments a la Caixa de la Conselleria d'Economia i Hisenda s'han de realitzar de dilluns a divendres, tot mantenint-se l'horari actual, de 9 a 13 hores, solament per al públic en general.

SEGONA.- Per a les Entitats Col·laboradores i els Agents Mediadors Professionals, l'horari serà de 9 a 12 hores.

S'entenen com a Agents Mediadors Professionals, a més de les Gestories Administratives, les Notaries, els Comerços de Vehícles, etc., i totes les persones que pretenguin de realitzar més de deu operacions simultàniament.

La qual cosa es fa pública per al general coneixement.

A Palma de Mallorca, a dia quinze de juliol de mil nou-cents vuitanta-set.

EL CONSELLER D'ECONOMIA I HISENDA,  
Signat: CRISTOBAL SOLER CLADERA.

### Conselleria de Sanitat i Seguretat Social

NOTIFICACIO DE LA DIRECCIO GENERAL DE SANITAT DE PROPOSTA DE RESOLUCIO DE L'EXPEDIENT 050/85-S A LA "PROMOTORA URBANIZADORA INTERNACIONAL"

Núm. 10894

No havent estat possible la notificació de la Proposta de Resolució de l'Expedient 050/85-S, instruït per la Direcció General de Sanitat a PROMOTORA URBANIZADORA INTERNACIONAL, per desconeixement del seu domicili actual, se'n transcriu a continuació aquest escrit, a efectes de notificació, d'acord amb l'article 80.3 de la Llei de Procediment Administratiu.

Fent-hi constar que de conformitat amb l'article 137.1 de la Llei esmentada té un termini de vuit dies hàbils, a partir de l'endemà en que s'haurà publicat aquest escrit, per al·legar tot el que consideri oportú en defensa seva, havent d'adreçar l'escrit a la Direcció General de Sanitat, C/ Rambla nº 18 - 4ª, 07003 - Palma.

#### PROPOSTA DE RESOLUCIO

FETS ACREDITATS.- Els fets imputats en el Plec de Càrrecs, que no han estat desvirtuats per l'interessat, són els següents:

- A "Viviendas Puerto" i "Casas del Mar": abocada d'aigües residuals en pous absorbents, amb greu risc per a la salut pública, per manca de les autoritzacions necessàries que garanteixin la no contaminació de l'entorn.

- A la zona del golf: abocada d'aigües en el torrent, amb risc per a la salut pública pels mateixos motius que s'han exposat abans.

- Incumpliment dels requeriments previs formulats per les autoritats sanitàries.

CONTESTACIO DE L'INTERESSAT AL PLEC DE CARRECS.- No en formula.

TIPIFICACIO DE LA INFRACCIO.- Els fets anteriors són constitutius d'una infracció de caràcter GREU, per contravenir el que disposen els articles 2.1.3. i 2.3.4. del Reial Decret 1945/83, de dia 22 de juny i la Llei 26/84, de dia 19 de juliol.

FONAMENTS DE LA PROPOSTA.- Per no haver-se oposat cap al·legació, en temps hàbil, contra els fets manifestats pels Serveis d'Inspecció a través de les corresponents Actes i havent-se recollit en el Plec de Càrrecs, aquests s'han de considerar acreditats.

PROPOSTA.- Conseqüentment, proposo la imposició a Promotora Urbanizadora Internacional d'una sanció no superior a DOS MILIONS I MIG DE PESSETES (2.500.000,-R.).

A Palma de Mallorca, a dia vint-i-cinc de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

L'INSTRUCTOR,  
Signat: Raimundo Clar Barceló.

### Conselleria d'Obres Públiques i ordenació del Territori

INFORMACIO PUBLICA RELATIVA A L'EXP. 155/2 DE SOL·LICITUD DE DELIMITACIO DEL TORRENT DE'S CALO DE'S MACS (T.M. DE SANTANYI-MALLORCA).

#### SERVEI HIDRAULIC

Núm. 10640

Aquest Servei ha confeccionat el plànol corresponent a l'a-

las Islas Baleares, núm. 16 del día 30 siguiente) estableció para los servicios de Caja de esta Conselleria el horario que actualmente rige, al tiempo que facultaba a esta Tesoreria General para alterarlo en función de las necesidades y circunstancias futuras.

La experiencia adquirida desde entonces ha evidenciado la exigüedad del tiempo disponible, una vez cumplido aquel horario, para efectuar todas las operaciones inherentes al cierre y cuadre diario de la contabilidad de Caja y preceptiva fiscalización.

Por otra parte, esa misma experiencia aconseja mantener, en beneficio del administrado, la actual amplitud de dicho horario.

Por consiguiente, esta Tesoreria General estima conveniente disponer las siguientes modificaciones al citado horario:

PRIMERA.- Los ingresos y pagos en la Caja de la Conselleria de Economía y Hacienda se realizarán de lunes a viernes, manteniéndose el horario actual, de 9 a 13 horas, solamente para el público en general.

SEGUNDA.- Para las Entidades Colaboradoras y Agentes Medidores Profesionales, el horario será 9 a 12 horas.

Se entenderán como Agentes Medidores Profesionales, además de las Gestorias Administrativas, Notarias, Comercios de vehículos, etc., cuantas personas pretendan realizar más de diez operaciones simultáneamente.

La cual cosa se hace pública para el general conocimiento.

En Palma de Mallorca, a día quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL CONSELLER DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
Fdo. Cristobal Soler Cladera.

### Conselleria de Sanidad y Seguridad Social

NOTIFICACION DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE PROPOSTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE 050/85-S A LA "PROMOTORA URBANIZADORA INTERNACIONAL"

Núm. 10894

No habiendo sido posible la notificación de la Propuesta de Resolución del Expediente 050/85-S, instruido por la Dirección General de Sanidad a PROMOTORA URBANIZADORA INTERNACIONAL, por desconocimiento de su domicilio actual, se transcribe a continuación dicho escrito, a efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Haciendo constar que de conformidad con el artículo 137.1. de la citada Ley tiene un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación para alegar cuanto considere oportuno a su defensa, debiendo dirigir su escrito a la Dirección General de Sanidad, c/ La Rambla nº 18 - 4ª, 07003 - Palma.

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

HECHOS ACREDITADOS.- Los hechos imputados en el Pliego de Cargos, que no han sido desvirtuados por el interesado, son los siguientes:

- En "Viviendas puerto" y "Casas del mar": vertido de aguas residuales a pozos absorbentes, con grave riesgo para la salud pública, al carecer de las autorizaciones necesarias que garanticen la no contaminación del entorno.

- En zona de golf: vertido de aguas a torrente, con riesgo para la salud pública por idénticos motivos a los expuestos anteriormente.

- Incumplimiento de los requerimientos previos formulados por las autoridades sanitarias.

CONTESTACION DEL INTERESADO AL PLIEGO DE CARGOS.- No formula.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION.- Los anteriores hechos son constitutivos de una infracción de carácter GRAVE, por contravenir lo dispuesto en los artículos 2.1.3 y 2.3.4. del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio y la Ley 26/84, de 19 de julio.

FUNDAMENTOS DE LA PROPOSTA.- Al no haberse opuesto alegación alguna en tiempo hábil contra los hechos puestos de manifiesto por los Servicios de Inspección a través de sus correspondientes Actas, y recogidos en el Pliego de Cargos, aquellos deben considerarse acreditados.

PROPUESTA.- En consecuencia, propongo la imposición a Promotora Urbanizadora Internacional de una sanción no superior a dos millones y medio de pesetas (2.500.000,-R.).

En Palma de Mallorca, a día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL INSTRUCTOR,  
Fdo.: Raimundo Clar Barceló.

### Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL EXP. 155/2 DE SOLICITUD DE DELIMITACION DEL TORRENTE DE'S CALO DE'S MACS (T.M. DE SANTANYI-MALLORCA).

#### SERVICIO HIDRAULICO

Núm. 10640

Ha sido confeccionado por este Servicio el plano correspon-

termenament sol·licitat pel Sr. Antonio Sbert Barceló, d'un tram del torrent de's Caló de'n Macs (t.m. de Santanyí-Mallorca).

La qual cosa es fa pública perquè, en el termini de vint dies comptadors a partir de l'endemà de la publicació d'aquest anunci al Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, les Corporacions, Entitats i particulars que es considerin afectats per aquesta sol·licitud puguin examinar-la a les oficines d'aquest Servei, situades al carrer Alfredo Bonet, nº 6, 1r., d'aquesta Ciutat, i presentar-hi per escrit, o a les oficines de l'Ajuntament de Santanyí, dins aquest termini, totes les alegacions que considerin convenientes en relació amb aquesta.

A Palma de Mallorca, a dia nou de juliol de mil nou-cents vuitanta-set.

L'ENGINYER EN CAP,  
Signat: José Antonio Fayas Janer

INFORMACIÓ PÚBLICA DE LEGALITZACIÓ DE LES OBRAS CONSTRUÏDES A LA ZONA DE SERVEI DEL PORT DE POLLENÇA, A FAVOR DEL SR. MATEO PLOMER SIQUIER. (CONCESSIONS. EXP. Nº 844-CP)

SERVEI DE PORTS I LITORAL

Núm. 10717

L'Hble. Sr. Conseller d'Obreres Públiques i Ordenació del Territori, per Resolució de dia 18 de maig de 1987 ha atorgat la següent legalització d'obres al Sr. Mateo Plomer Siquier:  
Lloc: Zona de Servei del Port de Pollença.  
Illa: Mallorca.  
Destinació: Terrassa Coberta.  
Termini concessional: 15 anys.

La qual cosa es fa pública perquè en prengueu coneixement.

A Palma de Mallorca, a dia tres de juliol de mil nou-cents vuitanta-set.

EL DIRECTOR GENERAL D'OBRES PÚBLIQUES,  
Signat: Gabriel Le-Senne Blanes.

INFORMACIÓ PÚBLICA DE DIVERSOS EXPEDIENTS D'OBRES O USOS EN SOL NO URBANITZABLE.

Núm. 10742

D'acord amb el que es disposa a l'article 44 del Reglament de Gestió Urbanística i ateses les delegacions d'atribucions fetes per les Seccions Insulars de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Mallorca, Menorca i Eivissa-Formentera dia 20 d'agost de 1982 i dia 21 d'octubre de 1982, respectivament, a favor del President d'aquesta Comissió, així com la delegació d'atribucions atorgades pel Consell de Govern de data de 21 de juliol de 1983, a favor del Conseller d'Obreres Públiques i Ordenació del Territori, per aquest anunci es fa públic que queden sotmesos a informació pública per un termini de quinze dies els següents expedients d'obres en sol no urbanitzable:

MALLORCA.-

Artà.- Promogut pel Sr. Heinz-Eduard Rieke i el Sr. Manfred Mohr, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la Parcel·la 249, Polígon 24.

Pollença.- Promogut per la Sra. Maria Bennasar Amer, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la finca "Ca'l Roma".

Promogut pel Sr. Pedro J. Riusech Canaves, per a la construcció d'un "Auberge" a la finca El Vila.

Santanyí.- Promogut pel Sr. Sebastián Adrover Oliver, per a projecte d'electrificació rural a Ca'n Marines de Calonge.

Promogut pel Sr. Jerónimo Obrador Bonet, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la Parcel·la 286, Polígon 10.

Valldemossa.- Promogut pel Sr. Ricardo García León, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la Parcel·la 88, Polígon 1.

MENORCA.-

Alaior.- Promogut pel Sr. William Perry George, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar en "Es Campas".

Promogut per la Sra. Carmen Orellana Illescas, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la finca S'Artigueta.

EIVISSA.-

Sant Joan Baptista.- Promogut pel Sr. José Planells Marí, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la finca Ca'n Toni Planells.

Santa Eulàlia del Riu.- Promogut pel Sr. Vicente Ferrer Guasch, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a Ca'n Andreuet.

Promogut pel Sr. José Guasch Guasch, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la finca Ca Na Campanitx.

Promogut per KAX, S.A., per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la finca Ca'n Pinet.

Promogut pel Sr. Antonio Marí Torres, per a la construcció d'una vivenda unifamiliar a la finca Es Pujols (Ca'n Caixal).

Aquests expedients es poden examinar durant aquest termini de quinze dies, a partir de l'endemà que s'haurà publicat aquest anunci, a les dependències administratives de la Conselleria d'Obreres Públiques i Ordenació del Territori, Avinguda

diente al deslinde sol·licitado por D. Antonio Sbert Barceló, de un tramo del torrente d'es Caló d'en Macs (t.m. de Santanyí-Mallorca).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a contar del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por dicha solicitud puedan examinarla en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle de Alfredo Bonet, nº 6, 1º, de esta Ciudad, y presentar en ellas por escrito, o en las del Ayuntamiento de Santanyí, dentro del plazo, cuantas alegaciones tengan por conveniente en relación a la misma.

En Palma de Mallorca, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL INGENIERO JEFE,  
Fdo. José Antonio Fayas Janer.

INFORMACION PUBLICA DE LEGALIZACION DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE POLLENÇA, A FAVOR DEL SR. MATEO PLOMER SIQUIER. (CONCESSIONS. EXP. Nº 844-CP)

SERVICIO DE PUERTOS Y LITORAL

Núm. 10717

El Hble. Sr. conseller de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por Resolución de 18 de mayo de 1987 ha otorgado la siguiente legalización de obras a D. Mateo Plomer Siquier:

Lugar: Zona de Servei del Port de Pollença.

Isla: Mallorca.

Destino: Terraza cubierta.

Plazo concesional: 15 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palma de Mallorca, a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS,  
Fdo. Gabriel Le-Senne Blanes.

INFORMACION PUBLICA DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE OBRAS O USOS EN SUELO NO URBANIZABLE.

Núm. 10742

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y en mérito de las delegaciones de atribuciones conferidas por las Secciones Insulares de la Comisión Provincial de Urbanismo de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera de 20 de agosto de 1982 y de 21 de octubre de 1982 respectivamente, en favor del Presidente de la Comisión Provincial, así como la delegación de atribuciones otorgadas por el Consejo de gobierno de fecha 21 de julio de 1983, en favor del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la presente quedan sometidos a información pública por espacio de quince días los siguientes expedientes de obras en Suelo No Urbanizable:

MALLORCA.-

Artá.- Promovido por D. Heinz-Eduard Rieke y D. Manfred Mahr, para construcción vivienda unifamiliar en Parcela 249, Polígono 24.

Pollença.- Promovido por Dª María Bennasar Amer, para construcción vivienda unifamiliar en finca "Ca'l Romá".

Promovido por D. Pedro J. Riusech Canaves, para construcción de un "Auberge" en finca El Vila.

Santanyí.- Promovido por D. Sebastian Adrover Oliver, para proyecto de electrificación rural en Ca'n Marines de Calonge.

Promovido por D. Jerónimo Obrador Bonet, para construcción vivienda unifamiliar Parcela 286, Polígono 10.

Valldemosa.- Promovido por D. Ricardo García León, para construcción vivienda unifamiliar en Parcela 88, Polígono 1.

MENORCA.-

Alaior.- Promovido por D. William Perry George, par construcción vivienda unifamiliar en "Es Campas".

Promovido por Dª Carmen Orellana Illescas, para construcción vivienda unifamiliar en finca S'Artigueta.

IBIZA.-

San Juan Bautista.- Promovido por D. José Planells Marí, para construcción vivienda unifamiliar en finca Ca'n Toni Planells.

Sta. Eulalia del Rio.- Promovido por D. Vicente Ferrer Guasch, para construcción vivienda unifamiliar en Ca'n Andreuet.

Promovido por D. José Guasch Guasch, para construcción vivienda unifamiliar en finca Ca Na Campanitx.

Promovido por KAX, S.A. para construcción vivienda unifamiliar en finca Ca'n Pinet.

Promovido por D. Antonio Marí Torres, para construcción vivienda unifamiliar en finca Es Pujols (Ca'n Caixal).

Los referidos expediente podrán ser examinados durante el mencionado plazo de quince días a partir del siguiente a la de su publicación en las dependencias administrativas de la Conselleria de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Ave-

Gabriel Alomar i Villalonga, nº 33 de Palma de Mallorca i als Serveis Insulars de Menorca, c/ Rosario nº 12-1r. de Maó i als Serveis Insulars d'Eivissa-Formentera, c/ Isidoro Macabich, nº 38-1r. d'Eivissa, i s'hi poden efectuar les alegacions que es considerin pertinents durant el mateix termini.

A Palma de Mallorca, a dia nou de juliol de mil nou-cents vuitanta-set.

EL CONSELLER D'OBRES PÚBLIQUES I  
ORDENACIÓ DEL TERRITORI,  
Signat: Jerónimo Sáiz Gomila.

NOTIFICACIÓ DE LA RESOLUCIÓ DEL RECURS  
D'ALÇADA INTERPOSAT PEL SR. GABRIEL GELABERT MIR I PEL SR. JUAN SEBASTIÁN LLULL RIBAS.

Núm. 10743

El Consell de Govern de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, a la sessió de dia 4 de juny de 1987, adoptà, entre d'altres, l'acord següent:

PRIMER.- Prendre en consideració el recurs d'alçada interposat pel Sr. Gabriel Gelabert Mir i pel Sr. Juan Sebastián Llull Ribas, dia 25 de maig de 1987, contra l'acord de la Comissió Provincial d'Urbanisme de Balears, d'aprovació de les NN.SS. d'Alcúdia, publicat en el B.O.C.A.I.B. de dia 16 de maig de 1987, com es dedueix dels informes jurídics emesos pel Cap de l'Assessoria Jurídica de la C.A.I.B. i pel Cap de la Secció Jurídico-Administrativa d'Urbanisme, que s'adjunten.

SEGON.- Notificar la resolució als recurrents i a l'Ajuntament d'Alcúdia, tot fent-los a saber que contra aquesta poden interposar recurs contencioso-administratiu en el termini de dos mesos, comptadors a partir de l'endemà de la rebuda de la notificació d'aquesta Resolució."

A Palma de Mallorca, a dia nou de juliol de mil nou-cents vuitanta-set.

EL CONSELLER D'OBRES PÚBLIQUES I  
ORDENACIÓ DEL TERRITORI,  
Signat: Jerónimo Sáiz Gomila.

## Conselleria de Comerç i Indústria

NOTIFICACIÓ DE LA DIRECCIÓ GENERAL D'INDÚSTRIA DE PROPOSTA DE RESOLUCIÓ DE L'EXPEDIENT SANCIONADOR EXP-S 21/86 AL SR. EDUARDO CABALLERO PARDO.

Núm. 10486

Per desconeixement del domicili actual del Sr. Eduardo Caballero Pardo, abans situat al C/ Flecha Matas Serra nº 32 de Palma, d'acord amb el que estableix l'article 80.3 de la Llei de Procediment Administratiu de dia 17 de juliol de 1985, pel present se li notifica la Proposta de Resolució corresponent a l'expedient EXP-S 21/86.

### PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

ATES QUE l'Instructor de l'expedient que subscriu, va ser nomenat per una Providència del Conseller de Comerç i Indústria de data 21-10-86 i s'ha procedit a la seva publicació al BOCAIB, havent formulat dia 12 de maig de 1987 el Plec de Càrrecs següent:

Havent-se denunciat davant els Serveis Territorials de Consum la indústria dedicada a l'activitat d'antenes de T.V. i a porters automàtics, propietat del Sr. Eduardo Caballero Pardo i havent-ho comunicat a aquesta Conselleria de Comerç i Indústria, s'ha comprovat que aquesta indústria no figura al Registre Industrial.

Per això es considera que Vè. ha infringit l'article 2 del R.D. 2135/80 de dia 26 de setembre (BOE de dia 14 d'octubre), sobre liberalització industrial, així com l'article 8è. del Decret 1775/67, del Ministeri d'Indústria (BOE de dia 24) sobre règim d'instal·lació, ampliació i trasllat d'indústries.

ATES QUE no s'ha rebut el Plec de Descàrrecs.

CONSIDERANT que són certs els fets alegats en el Plec de Càrrecs i que per tant s'ha incorregut en la infracció que s'hi manifesta i que fins ara no s'ha presentat, davant aquesta Conselleria de Comerç i Indústria, cap documentació per a la inscripció de la indústria en el Registre Industrial.

VISTOS el R.D. 2135/80, de dia 26 de setembre, BOE de dia 14 d'octubre sobre liberalització industrial, així com el Decret 1775/67 de dia 22 de juliol, BOE de dia 24, sobre instal·lació, ampliació i trasllat d'indústries; l'apartat 7è. de l'Ordre de dia 19 de desembre de 1980, BOE de dia 24, sobre procediment i desplegament del R.D. esmentat, que remet al Capítol VI del Decret 1775/67 de dia 22 de juliol, BOE de dia 24, sobre instal·lació, ampliació i trasllat d'indústries; R.D. 2570/82 de dia 24 de juliol, BOE de 15 d'octubre, sobre transferències al Consell General Interinsular en matèria d'Indústria i Energia, Annex I, C) a) 2 i Annex II, B), 1, b), així com en el R.D. 1465/81 de 28 de març, BOE de dia 6 d'agost, sobre adaptació de les transferències en matèria d'Indústria i Energia, compe-

nida Gabriel Alomar y Villalonga, nº 33 de Palma de Mallorca y en los Servicios Insulares de Menorca, c/ Rosario nº 12-1º de Mahón y en los Servicios Insulares de Ibiza-Formentera, c/ Isidro Macabich nº 38-1º de Ibiza, pudiéndose efectuar las alegaciones que se estimen pertinentes en el mismo plazo.

En Palma de Mallorca, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL CONSELLER DE OBRAS PÚBLICAS Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO,  
Fdo. Jerónimo Sáiz Gomila.

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR EL SR. GABRIEL GELABERT MIR Y POR EL SR. JUAN SEBASTIAN LLULL RIBAS.

Núm. 10743

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Gabriel Gelabert Mir y D. Juan Sebastián Llull Ribas, el 25 de mayo de 1987, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, aprobatorio de las NN.SS. de Alcudia, publicado en el B.O.C.A.I.B. del 16 de mayo de 1987, según se desprende de los informes jurídicos emitidos por el Jefe de la Asesoría Jurídica de la C.A.I.B. y por el Jefe de la Sección Jurídico-Administrativa de Urbanismo, que se adjuntan.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a los recurrentes y al Ayuntamiento de Alcudia, significándoles que contra la misma pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución."

En Palma de Mallorca, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL CONSELLER DE OBRAS PÚBLICAS Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO,  
Fdo. Jerónimo Sáiz Gomila.

## Conselleria de Comerç e Indústria

NOTIFICACION DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA DE PROPOSTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR EXP-S 21/86 AL SR. EDUARDO CABALLERO PARDO.

Núm. 10486

Desconocido el actual domicilio de D. Eduardo Caballero Pardo, antes Flecha Matas nº 32 de Palma, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985, por el presente se le notifica la Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente EXP-S 21/86.

### PROPUESTAS DE RESOLUCION

RESULTANDO que el Instructor del expediente que suscribe, fue nombrado en Providencia del Conseller de Comercio e Industria de fecha 21-10-86 y se ha procedido a su publicación en el BOCAIB, formulando el 12 de mayo de 1987 el siguiente Pliego de Cargos:

Efectuada denuncia ante los Servicios Territoriales de Consumo a la industria dedicada a la actividad de antenas de T.V. y porteros automáticos, propiedad de D. Eduardo Caballero Pardo y comunicada a esta Conselleria de Comercio e Industria, se ha comprobado que no figura inscrita dicha industria en el Registro Industrial.

Por ello se estima que Vd. ha infringido el artículo 2 del R.D. 2135/80 de día 26 de septiembre (BOE de 14 de octubre), sobre liberalización industrial, así como el artículo 8 del D. 1775/67, del Ministerio de industria (BOE del día 24) sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

RESULTANDO que no se ha recibido Pliegos de Descargos.

CONSIDERANDO que son ciertos los hechos alegados en el Pliego de Cargos y que por lo tanto se ha incurrido en la infracción allí manifiesta, sin que hasta la fecha se haya presentado ante esta Conselleria de Comercio e Industria documentación alguna para la inscripción de la industria en el Registro Industrial.

VISTOS el R.D. 2135/80 de 26 de septiembre, BOE de 14 de octubre sobre liberalización industrial, así como el Decreto 1775/67 de 22 de julio, BOE del día 24, sobre instalación ampliación y traslado de industrias; el apartado 7º de la Orden de 19 de diciembre de 1980, BOE del día 24, sobre procedimiento y desarrollo del R.D. citado, que remite al Capítulo VI del Decreto 1775/67 de 22 de julio, BOE del día 24 de julio, sobre instalación, ampliación y traslado de industrias; R.D. 2570/82 de 24 de julio, BOE de 15 de octubre, sobre transferencias al Consell General Interinsular en materia de Industria y Energía, Anexo I, C) a) 2 y Anexo II B), 1, b), así como en el R.D. 1465/81 de 28 de marzo, BOE de 6 de agosto, sobre adaptación

tències assumides per la CAIB, d'acord amb el R.D. 96/84, de dia 13 de setembre, BOCAIB de dia 23 d'octubre, i exercides per aquesta a través de la Conselleria de Comerç i Indústria, com disposa el seu article 3; el D. del C.G.I. de dia 14 de desembre de 1982, delegant en la Conselleria la potestat sancionadora fins a 100.000 ptes; la Llei de Procediment Administratiu i la resta de les disposicions legals vigents.  
En conseqüència, aquesta Conselleria de Comerç i Indústria a tingut a bé de dictar la següent:

#### PROPOSTA DE RESOLUCIO

L'instructor que subscriu, atès el que disposa el Capítol 6è. del D. 1775/67 de dia 22 de juliol (BOE de dia 24), sobre instal·lació, ampliació i trasllat d'indústries, al qual també remet l'Ordre de dia 19 de desembre de 1980, BOE de dia 24, de desplegament del R.D. 2135/80, de dia 26 de setembre (BOE de dia 14 d'octubre), sobre liberalització industrial, proposa que es dicti una RESOLUCIO, a la qual s'acordi imposar al Sr. Eduardo Caballero Pardo, taller de reparació d'antenes de T.V. i pertors automàtics, el darrer domicili conegut del qual és al C/ Flecha Matas Serra nº 32 de Palma, una sanció de 40.000,- ptes, per infracció de l'article 2 de l'esmentat R.D. 2135/80, així com de l'article 8è. del Decret 1775/67 de dia 22 de juliol, sobre instal·lació, ampliació i trasllat d'indústries, per no figurar inscrit el taller en el Registre Industrial.

La qual cosa se li fa a saber, als efectes que preveu l'article 137 de la Llei de Procediment Administratiu, notificant-li que disposa d'un termini de vuit dies, comptadors a partir de l'endemà de la notificació d'aquesta Resolució, perquè pugui al·legar tot el que consideri oportú en defensa seva.

A Palma de Mallorca, a dia vint-i-nou de juny de mil nou-cents vuitanta-set.

L'INSTRUCTOR,

Signat: Jaime Palmer Parietti.

#### RESOLUCIO DE LA DIRECCIO GENERAL D'INDUSTRIA, DE DIA 15 DE JULIOL DE 1987, D'AUTORITZACIO DE DIVERSES INSTAL·LACIONS ELECTRIQUES.

Núm. 10849

Atesos els expedients incoats en aquesta Direcció General, a instància dels peticionaris que s'indiquen a continuació, de sol·licitud d'autorització per a l'establiment d'instal·lacions elèctriques d'Alta Tensió i complint els tràmits reglamentaris, aquesta Direcció General resol d'AUTORITZAR les instal·lacions que es detallen a continuació:

Referència: 324/86

Peticionari: ANTONIO CANTALLOPS GUAL.- Una E.T. de 50 KVA la denominació de la qual serà "Son Muletó", i 203 metres de línia aèria a 15 KV, en el T.M. de Llucmajor.

93/87 - PRONOR, S.A. - Una E.T. doble de 630 KVA c.u. i 340+265+340 metres de línies subterrànies a 15 KV, la denominació de la qual serà "Son Mas-2", en el T.M. d'Andraitx.

124/87 - PRIMASA - Una E.T. de 400 KVA i 130 metres de línia subterrània a 15 KV, en el T.M. de Calvià.

151/87 - JOSE FORTEZA REY-BORRALERAS - Una E.T. de 400 KVA la denominació de la qual serà "Sun Club", i línia subterrània a 15 KV de 110 metres, a la urbanització Tolleric, en el T.M. de Llucmajor.

154/87 - LAURENTINO GARCIA SANZ - Una E.T. de 400 KVA la denominació de la qual serà "Los Delfines-4" i 32 metres de línia subterrània a 15 KV, a la Torre del Ram, en el T.M. de Ciutadella.

155/87 - GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. - Línia subterrània de 133 metres, reforma per substitució d'un tram de la línia a 15 KV al carrer Almas, entre la E.T. salom i el carrer Teix, en el T.M. de Palma.

156/87 - GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. - Una E.T. de 400 KVA, la denominació de la qual serà "Jerónimo Rosselló", i 147 metres de línia subterrània a 15 KV, en el T.M. de Palma.

157/87 - GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. - Una E.T. de 400 KVA, la denominació de la qual serà "Comunicaciones" i línia aèria-subterrània a 15 KV, en el T.M. d'Artà.

158/87 - GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. - Línia subterrània de 150 metres a 15 KV, interconnexió entre E.T. Son Xoriguer-2 i E.T. Siesta Playa, en el T.M. de Ciutadella.

159/87 - GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. - Una E.T. de 400 KVA, la denominació de la qual serà "Edificio Galicia", i 60 metres de línia subterrània a 15 KV, en el T.M. d'Eivissa.

Aquestes autoritzacions s'atorguen d'acord amb el Decret 2617/1966 de dia 20 d'octubre, dels condicionats i requisits de les quals per al desplegament i execució de les instal·lacions, assenyalades al Capítol IV del Decret esmentat, se'n donarà trasllat als respectius titulars i organismes informants.

A Palma de Mallorca, a dia quinze de juliol de mil nou-cents vuitanta-set.

EL DIRECTOR GENERAL,  
Signat: Luis Morano Ventayol.

de las transferencias en materia de Industria y Energía, competencias asumidas por la CAIB, según D. 96/84 de 13 de septiembre, BOCAIB de 23 de octubre, y ejercidas por ella a través de la Conselleria de Comercio e Industria, como dispone su artículo 3; el D. del C.G.I. de 14 de diciembre de 1982, delegando en la Conselleria la potestad sancionadora hasta 100.000 pesetas la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.  
En consecuencia esta Conselleria de Comercio e Industria acuerda dictar la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

El Instructor que suscribe, a tenor de lo dispuesto en el Capítulo 6º del D. 1775/67 de 22 de julio (BOE del día 24) sobre instalación, ampliación y traslado de industrias, al que también remite la Orden del 19 de diciembre de 1980, BOE del día 24, que desarrolla el R.D. 2135/80 de 26 de septiembre (BOE de 14 de octubre), sobre liberalización industrial, propone se dicte resolución, en la que se acuerde imponer a D. Eduardo Caballero Pardo, taller de reparaciones de antenas T.V. y porteros automáticos, con último domicilio en la c/ Flecha Matas Serra nº 32 de Palma, una sanción de 40.000 ptas, por infracción del artículo 2 del citado R.D. 2135/80, así como del artículo 8 del Decreto 1775/67 de 22 de julio, sobre instalación, ampliación y traslado de industrias, al no figurar inscrito el taller en el Registro Industrial.

Lo que se traslada a Vd., a los efectos previstos en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que dispone de un plazo de ocho días; a contar del siguiente al de la notificación para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

En Palma de Mallorca, a día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL INSTRUCTOR,

Fdo.: Jaime Palmer Parietti.

#### RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, DE DIA 15 DE JULIO DE 1987 DE AUTORIZACION DE DIVERSAS INSTALACIONES ELECTRICAS.

Núm. 10849

Vistos los expedientes incoados en esta Dirección General, a instancia de los peticionarios que se indican a continuación, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones eléctricas de Alta Tensión y cumpliendo los trámites reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto AUTORIZAR las instalaciones que se detallan.

Referencia: 324/86

Peticionario: Antonio Cantalops Gual.- Una E.T. de 50 KVA cuya denominación será "Son Muletó", y 203 metros de línea aèria a 15KV, en el T.M. de Llucmajor.

93/87 - PRONOR S.A.- Una E.T. doble de 630 KVA c.u. y 340+265+340 metros de líneas subterráneas a 15 KV, cuya denominación será "Son Mas-2", en el T.M. de Andraitx.

124/87 - PRIMASA - Una E.T. de 400 KVA i 130 metres de línia subterrània a 15 KV, en el T.M. de Calvià.

151/87 - JOSE FORTEZA REY-BORRALERAS - Una E.T. de 400 KVA, cuya denominación será "Sun Club", i línia subterrània a 15 KV de 110 metres, en Urbanització Tolleric, en T.M. de Llucmajor.

154/87 - LAURENTINO GARCIA SANZ - Una E.T. de 400 KVA cuya denominación será "Los Delfines-4" y 32 metres de línia subterrània a 15 KV, en Torre del Ram, en el T.M. de Ciutadella.

155/87 - GAS Y ELECTRICIDAD S.A. - Línia subterrània de 133 metres, reforma por substitució de un tramo de la línia a 15 KV en la calle Almas, entre la E.T. Salom y la calle Teix, en el T.M. de Palma.

156/87 - GAS Y ELECTRICIDAD S.A. - Una E.T. de 400 KVA, cuya denominación será "Jerónimo Rosselló", y 147 metres de línia subterrània a 15 KV, en el T.M. de Palma.

157/87 - GAS Y ELECTRICIDAD S.A. - Una E.T. de 400 KVA, cuya denominación será "Comunicaciones" y línia aèria-subterrània a 15 KV, en el T.M. de Artà.

158/87 - GAS Y ELECTRICIDAD S.A. - Línia subterrània de 150 metres a 15 KV, interconnexió entre E.T. Son Xoriguer-2 y E.T. Siesta Playa, en el T.M. Ciutadella.

159/87 - GAS Y ELECTRICIDAD S.A. - Una E.T. de 400 KVA cuya denominación será "Edificio Galicia" i 60 metres de línia subterrània a 15 KV, en el T.M. de Eivissa.

Estas autorizaciones se otorgan de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, de cuyos condicionados y requisitos para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, señaladas en el Capítulo IV del aludido Decreto se dará traslado a los respectivos titulares y organismos informantes.

En Palma de Mallorca, a día quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL DIRECTOR GENERAL,  
Fdo.: Luis Morano Ventayol.

## Sección II.- ADMINISTRACION DEL ESTADO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BALEARES

Núm. 10467

Anuncio.- Oficina de Depósito de Estatutos.-

En cumplimiento del artº 4º de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 10'45 horas del día 7 de julio de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Sindicato de Telecomunicaciones de la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.) de Baleares cuyo ámbito territorial y profesional son: Baleares y Trabajadores de la Dirección General de Telecomunicaciones, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Manuel Magro Jiménez, D. Francisco González Herrero, D.ª M.ª Jesús Martí Martínez, D. Bartolomé Morlà Pujol, D. Juan Carlos Noya Lorenzo y D. Juan Carlos Moreno.

- 0 -

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 10365

Iniciada la entrega de notificaciones por carta certificada con acuse de recibo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y no habiendo podido tener efecto según comunica el Servicio de Correos, se publica relación de los interesados a tenor de lo dispuesto en el número 3 de dicho Artículo, advirtiéndose a los mismos que seguirá la tramitación reglamentaria del expediente instruido por descubiertos en el pago de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social, tomando como fecha de notificación a efectos de cómputo de plazos la del presente Butletí Oficial y que pueden personarse en esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, domiciliada en la calle Rambla, 18-1ª planta de esta Capital, en la que se hará entrega de la copia literal del Requerimiento cuya referencia se expresa a continuación:

Nº PATRONAL	NOMBRE EMPRESA	Nº DOCUMENTO	IMPORTE
07/60045/94	CONST. ALEMANY PICAZO, S.A. Y CONST. COLOMINAS, S.A. (SOLIDARIAMENTE)	R - 379/0077	1.860.873
07/60112/64	JUAN SEGARRA VIADIU	T - 2091/0082	775
07/60433/94	CERAMICAS BALLESTER, S.A.	R - 1071-0183	18.034
07/60445/09	TERESA MARTINEZ GRANDE	T - 2115/0082	388
07/60568/35	RAMON PARETS VIDAL	T - 1155/0084	58.166
07/60568/35	RAMON PARETS VIDAL	T - 1190/0084	1.500
07/60737/10	JOSE PLANELL ROIG	R - 1365-0184	74.706
07/60768/41 y 07/65907/39	RAMON BOSCH TORREMOCHA Y MIGUEL SANCHO JUAN (SOLIDARIAMENTE)	R - 3134/0076	120.435
07/60802/75	DAVID MAXWELL	R - 12893/0078	7.236
07/60807/80	LABORATORIOS ROBERT, S.A.	T - 2241/0082	778
07/60870/46	ANTONIO J. CABALLERO ARROYO	R - 1376-0184	121.422
07/60870/46	ANTONIO J. CABALLERO ARROYO	R - 2290/0086	214.749
07/60870/46	ANTONIO J. CABALLERO ARROYO	R - 1434-0784	33.125
07/60911/87	VIAJES ARIES, S.A.	R - 6910/0086	340.712
07/60911/87	VIAJES ARIES, S.A.	ND- 0660/0086	275.100
07/60911/87	VIAJES ARIES, S.A.	T - 1419/0085	681.278
07/60911/87	VIAJES ARIES, S.A.	T - 1420/0085	327.467
07/60911/87	VIAJES ARIES, S.A.	ND- 4518/0085	285.729
07/60911/87	VIAJES ARIES, S.A.	ND- 4519/0085	270.035
07/61019/01	HELBER, S.A. BAVARIA	ND- 3472/0085	62.238
07/61095/77	JAI ME DE JUAN Y PONS	R - 9390/0078	143.602
07/61099/81	HOTEL MONTAÑA	R - 2917/0075	6.028
07/61120/05	ANTONIA ALBARANEZ TOLEDO	R - 1386-0184	124.699
07/61140/25	MARIA J. GARCIA GUZMAN	R - 2919/0075	5.835
07/61232/20	ANTONIO LLANERAS TORRENS	R - 6944/0086	24.226
07/61353/44	MANUEL JUAN MUELA	R - 1456-0784	23.715
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 1370/0085	65.716
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 1371/0085	68.005
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 1372/0085	75.289
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 1373/0085	91.021
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 1374/0085	93.848
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 3422/0085	91.022
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 3423/0085	84.272
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 4530/0085	101.115
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 4531/0085	98.018
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 4532/0085	76.219
07/61503/00	JOSE BUENO OSA	ND- 4533/0085	73.862
07/61557/54	HELCHOR RIERA MASCARO	R - 1466-0784	151.793
07/61641/41	ANTONIA MASSANET MOREY	T - 1438/0085	77.489
07/61707/10	HELGA LULIA HORSTMANN	R - 1474-0784	197.326
07/61758/61	JAI ME FORNARI GAIMES	ND- 1381/0085	22.675
07/61824/30	NAUTICA SAN ANTONIO, S.A.	R - 1415-0184	180.994
07/61824/30	NAUTICA SAN ANTONIO, S.A.	R - 1475-0784	180.994
07/61824/30	NAUTICA SAN ANTONIO, S.A.	R - 2326/0086	194.850
07/61839/45	JAI ME CARRERAS FORTURY	R - 1418-0184	139.194
07/61839/45	JAI ME CARRERAS FORTURY	R - 1419-0184	34.798
07/61839/45	JAI ME CARRERAS FORTURY	R - 1477-0784	205.948
07/62297/18	ANTONIO FERRER COLOMAR	R - 1439-0184	163.604
07/62297/18	ANTONIO FERRER COLOMAR	R - 2343/0086	176.891
07/62297/18	ANTONIO FERRER COLOMAR	R - 1498/0784	158.968
07/62359/80	ARTURO GARCIA CONDE	T - 1465/0085	9.685

El Tesorero Territorial.- Fdo.: Miguel M.ª Morey Ferrer.

- 0 -

RECAUDACION TRIBUTOS LOCALES  
AYUNTAMIENTO DE PALMA

Núm. 10471

Don Pedro Gual de Viala, Recaudador de Tributos Locales del Excmo. Ayuntamiento de Palma.- Hago saber: Que por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento se ha dictado la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que se relacionan, que no hicieron efectivos sus débitos en el período voluntario de cobranza y su prórroga así como, en los expedientes individuales que se sigue contra los deudores, que también se relacionan y que tanto unos como los otros no fue posible conocer su paradero.

"Providencia.- En uso de la facultad que me confieren los artículos nº 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artº 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación procede recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artº 108, relacionado con el artº 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artº 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En cumplimiento del artº 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que de no hacerlo se procederá sin más, al embargo de sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra ellos mismos; ellos, sus representantes o herederos en su caso, en esta Recaudación sita en esta ciudad, en la calle Antillón, nº 19-A, o designen domicilio donde participen las notificaciones que proceden, advirtiéndoles que, conforme lo dispuesto en el artº 99 del Reglamento General de Recaudación si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la insertación del presente edicto en el Boletín Oficial, no han cumplimentado ente requerimiento serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Amengual Cifre, Antonio	Radicación	13.363
Arpi Montero, Joaquín	id.	10.188
Ballester Forteza, Gabriel	Lic.Fiscal	7.128
Estle Oliver, Antonio	Certif.-Inmuebles	4.500
Gastany Pabul, Enrique	Radicación	69.641
Cifuentes Arias, Juana	"	7.680
Construcciones Romero Aparicio	Lic.Fis.	33.264
Jortes Salva, Josefa	Radicación	19.058
El mismo	Lic.Fiscal	70.013
Joves Jaume, Antonio	Radicación	17.772
Darder Borrás, Pedro	id.	9.033
De la Fuente Rayo, Remedios	id.	5.909
Dols Mora, Juan	Certif.-Inm.Imprev.	4.500
Espejo Peña, Manuel	Lic.Fiscal	95.040
Fernandez Marquez, Angel L.	id.	12.355
Flexas Alemany, Francisca	Certif.-Inm.Imprev.	4.500
Gerau, Enrique	Radicación	52.793
García Perez, Jose M.	Lic.Fiscal	23.918
Ciner Pijuan, M.Dolores	Certif.Radicación	35.511
Gonzalez Maray, Juan Benigno	Radicación	13.240
Gran Buchens, Margarita	"	5.032
Imprenta Alfa SA	"	21.378
Izquierdo Currella, Jose	"	10.987
Lopez Gomez, Manuel	Lic.Fiscal	19.008
Machado Ruiz, Pedro	"	33.264
Mari Nicolau, Antonio	R.T.P.	19.008
Martin Garcia, M. Laura	Lic.Fiscal	19.008
Martinez Perez, Antonio	Certif.-Public.	28.800
Martinez Roa, Pedro	Radicación	8.249
Matas Selom, Francisco	Lic.Fiscal	19.008
Madina Ortega, Emilio	Lic.Fiscal	33.264
Molas Valles, Eduardo	id.	19.008
El mismo	Radicación	408
Moran Iriondo, Isabel	Lic.Fiscal	19.008
Morrell Garcia-Ruiz, Gabriel	"	15.206
Morumbi SA	Radicación	46.023
Mivias Moreno, Antonio	Lic.Fiscal	19.008
Ocean Coatings SA	"	36.115
Olmaz Lopez, Josefa	Radicación	10.053
Orts Juan, Daniel	Lic.Fiscal	10.309
Pastelerías Palma SA	"	56.472
Pedreño Flores, Juana	"	25.344
El mismo	Radicación	3.294
Perez Chaves, Rosa	Lic.Fiscal	31.680
Pomar Pomar, Bartolome	Lic.Fiscal	9.504
Promociones Palmeras SA	Radicación	3.195
El mismo	Lic.Fiscal	28.512
Raje Martinez, Pilar	"	21.542
Raja Martinez, Pilar	Radicación	15.312
Rebassa Alemany, Sebastian	"	8.958
Riera Ferriol, Antonia	"	8.742
Rodriguez Sanchez, Ana	"	3.915
Salla Alomar, Maria	Lic.Fiscal	101.376
Sanper Vidal, Jesus	R.T.P.	37.699
Segura Buxter, Amanda	Certif.-Inm.Imprev.	4.500
Segura Reus, Margarita	Radicación	605
Serra Mas, Pedro	R.T.P.	7.920
Sesma Vadell, Lartina Maria	Lic.Fiscal	1.901
Silva de Poso, Luis	R.T.P.	15.840

Lantom SA	Radición	6.16
Correns, Loman, Sebastian	Lic. Fiscal	9.504
Correns Castro, Pedro	"	13.759
Arías Auli, Bernardo	R.T.P.	16.157
Bruyols Julia, Juan	Lic. Fiscal	19.008
El mismo	Radición	6.864
Uve Dick Kail	"	2.804
Vallcaneras Llull, Juana	"	19.281
Villarrasa Catala, Francisca	Certif.-Radición	678
Villalonga Rigo, Margarita	Radición	1.997
Vizcaino Cifre, Eduardo	"	37.079
El mismo	Publicidad	19.200
Vizconti Colom, Maria	Lic. Fiscal	19.008
El mismo	Radición	8.584
Xamena Seguí, Sebastian	"	13.986
Yañez Sedeño, Ozon, Concepcion	" Certif.	10.146
Zaraki Mario Ricardo	Lic. Fiscal	9.504
Sola Domingo, Antonio	Lic. Fiscal	19.008
Sole Ribas, Pablo	R.T.P.	44.352
Sord Gosálvez, Jose Ant.	"	22.176
Suañes, Bartolome	Radición	14.347

Palma, a 7 de julio de 1987.- El Auxiliar. P.O.

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE EIVISSA

Núm. 10288

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles.

D. Asterio Valdés Argüello, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Eivissa, Baleares, hago saber: que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra el deudor Urbanizadora Internacional S.A. por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Tesorería General S. Social, con domicilio en Apartado Correos 200 Eivissa se ha dictado en el expediente la siguiente:

Providencia.- Notificados los débitos al deudor conforme dispone el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y transcurrido el plazo de 24 horas sin haberse efectuado el pago requerido, procédase al embargo de bienes propiedad del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos de apremio y costas del procedimiento, observando en el mismo el orden y limitaciones que disponen los artículos 109, 110 y 111 del vigente Reglamento".

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.- En cumplimiento de lo acordado en anterior providencia y desconociéndose de la existencia de otros bienes que preferentemente deban ser embargados, declarado embargados los bienes propiedad del deudor que a continuación cito:

1º Rústica.- Finca titulada la Pica o La Picasa, parroquia Nª Sª Jesús, término municipal de Sta. Eulalia del Río, comprensiva de 44 áreas de tierra bosque.

Inscrita al tomo 199 libro 54 86 finca 2668 Sta. Eulalia del Río.

2º Urbana.- Parcela de terreno de 5.000 m2, procedente de una porción de la finca "Sa Serra des Puig", parroquia Nª Sª Jesús, término municipal Sta. Eulalia, Urbanización Roca Llisa. Inscrita al tomo 958 libro 234 folio 152 finca 17.817 Sta. Eulalia del Río.

3º Urbana.- Parcela de terreno de 5.000 m2 procedente de una porción de la finca "Sa Serrete des Puig", parroquia de Nª Sª Jesús, término municipal Sta. Eulalia del Río, Urba. Roca Llisa. Inscrita al tomo 958 libro 234 folio 155 finca 17.818 de Sta. Eulalia del Río.

4º Rústica.- Porción de tierra bosque con pinos, procedente de la finca "Es Puig de Cala Olivera", sita en la parroquia de Nª Sª Jesús, término de Sta. Eulalia del Río, de cabida después de las segregaciones habidas 1 Ha. 9a. 15 ca. Inscrita al tomo 468 libro 121 folio 125 finca 8.783 de Sta. Eulalia del Río.

5º Rústica.- Hacienda llamada "Cala Olivera", sita en la parroquia Nª Sª Jesús, término de Sta. Eulalia del Río, de tierra bosque con pinos, secano y rocales improductivos. Tiene una cabida después de las segregaciones habidas de 55.873,40 m2. Inscrita al tomo 468 libro 121 folio 127 finca 8.784 de Sta. Eulalia del Río.

6º Rústica.- Porción de tierra monte bajo y rocales, de cabida después de las segregaciones habidas de 9.791,90 m2, procedente de la finca "Cala Fornet" parroquia Nª Sª Jesús, término de Sta Eulalia del Río. Inscrita al tomo 489 libro 126 folio 192 finca 9.443 de Sta Eulalia del Río.

Los derechos del deudor sobre los bienes inmuebles embargados son los de propietario. Por ello se requiere al deudor, y en su caso, a su representante legal, para que aporte los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro de los 15 días siguientes a su notificación, y caso de no presentarlos en el plazo señalado, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que, a costa del deudor, libere certificación de los extremos que sobre la titulación dominicales de tales bienes consten en el Registro conforme dispone el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su representante legal, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que

intervengan en la tasación conforme dispone el artículo 120,3 del Reglamento General de Recaudación.

El concepto de los débitos es de Seguridad Social-Régimen General 01- siendo el importe por principal de ptas. 2.250.439, por recargos de apremio ptas. 450.087, y por costas calculadas del procedimiento de 50.000 ptas. resultando el total importe de la responsabilidad a que se afectan los bienes la cuantía de 2.750.526 ptas.

Se previene de que del embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A tal fin expídase el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad conforme dispone el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado el recurso que contra el mismo se suscite deberá presentarse ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los 8 días siguientes a su notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, conforme dispone el artículo 187,1 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y por haber resultado en la actualidad de paradero desconocido el deudor de referencia, notifíquese la presente diligencia de embargo mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Eivissa y Sta. Eulalia, en el tablón de anuncios de esta Recaudación y en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que comparezca, por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos 8 días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía, a partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina recaudatoria conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación y Regal 55,2 de su Instrucción.

Eivissa a 25 de junio de 1.987.- El Recaudador, Asterio Valdés.

- o -

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

Núm. 10309

Corrección de error

Ordenación Laboral  
(Convenios Colectivos)  
Expte. 32.

En relación con la revisión del Convenio de Hostelería publicada el 30 de mayo de 1.987, nº 68, página 2439 y 2440, donde dice:

En el nivel salarial V, establecimientos de Categoría C.: 62.749 ptas., debe decir: en el nivel salarial V, establecimientos de Categoría C.: 62.649 ptas.

Palma a 22 de junio de 1.987.- El Director Provincial, Juan Cardona Torres.

- o -

Núm. 10294

ORDENACION LABORAL  
(Convenios Colectivos)  
Expte.: 73.

"CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE EMPLEADOS DE NOTARIAS DE BALEARES (REVISION SALARIAL)".

Visto el expediente de la "Revisión Salarial" del Convenio Colectivo Provincial de "Empleados de Notarías de Baleares", suscrita entre la "Asociación de Notarios de Baleares", y la Asociación de Empleados de Notarías de Baleares", y de acuerdo con lo establecido en el art. 90.3 del Estatuto de Trabajadores y Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo;

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción en el libro II de Registro de Convenios Colectivos, quedando por tanto registrada dicha Revisión en el folio nº 73, asiento nº 3 de dicho libro y depositada igualmente en esta Dirección Provincia; dando cuenta de ello a la Comisión Negociadora.

2º.- Interesan del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de las Baleares dé las órdenes oportunas para que la presente Resolución y la citada Revisión del Convenio de referencia sean publicadas en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palma de Mallorca a 26 de junio de 1.987.- El Director Provincial (ilegible).

En Palma de Mallorca a 31 de marzo de 1.987.

Reunidas las Comisiones negociadoras del Convenio Colectivo de los Empleados de Notarías de Baleares, compuestas la de

la Asociación de Notarios por los Sres. d. José María Felu Bauzá, Presidente, D. José Ignacio Braquehais García, D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer y D. Luis Pareja Cerdó como Secretario; y la de la Asociación de Empleados de Notarías por los Sres. D. Mateo Morro Casanovas, Presidente, D. Atilano de la Iglesia Nicolau, D.ª Ana María Perelló Alorda y D.ª Catalina Pascual Sureda, Secretaria; al objeto de establecer la nueva tabla salarial de dicho Convenio Colectivo aplicable a 1.987, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º del citado Convenio,

Acuerdan: proceder al incremento salarial para 1.987, en la cuantía de 7.000 ptas. lineales por categoría, con redondeo al múltiplo de mil más próximo a la cantidad resultante, de lo que resulta la siguiente Tabla Salarial:

## SALARIOS MINIMO PARA 1.987

Sueldos Mínimos	Grupo 1º	Grupo 2º	Grupo 3º
Oficiales Primeros	111.000	99.000	88.000
Oficiales Segundos	99.000	88.000	78.000
Auxiliares	88.000	73.000	67.000
Copistas	73.000	58.000	53.000
Subalternos	58.000	53.000	51.000

Y, para que conste, firman la presente acta los señores indicados, por cuadruplicado ejemplar, acordándose, además circular a las respectivas partes este acuerdo, al mayor brevedad para proceder a su aplicación; así como remitir copia a la Delegación de Trabajo de esta provincia para su inserción en el B.O.C.A.I.B. en la fecha y lugar indicados.

- o -

Núm. 10303

ORDENACION LABORAL  
(Convenios Colectivos)  
Expte.: 71.-

"CONVENIO COLECTIVO EMPRESA MUNICIPAL DE INFORMATICA S.A." (E.M.I.S.A.)

Visto el expediente del Anexo del Texto Articulado del Convenio Colectivo de la Empresa "EMISA" registrado el 18 de mayo del año en curso y publicado en el B.O.C.A.I.B. nº 77 de fecha 20 de junio ppdo. y suscrito entre la Representación Legal de la Empresa y el Comité de Empresa de la misma y de acuerdo con lo establecido en el art. 90.3 del Estatuto de Trabajadores y Real Decreto 1046/81, de 22 de mayo;

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ACUERDA:

1º).- Ordenar la publicación de dicho Anexo en el Libro II de Convenios Colectivos, quedando por tanto registrado en el mismo y ocupando el Folio nº 71, Asiendo nº 6 y depositado igualmente en esta Dirección Provincial; dando cuenta de ello a la Comisión Negociadora.

2º).- Interesar del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de las Baleares dé las órdenes oportunas para que la presente Resolución y el Acuerdo citado sean publicados en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palma de Mallorca a 3 de julio de 1.987.- El Director Provincial Juan Cardona Torres.

## ANEXO

Se entienden por horas extraordinarias estructurales, las necesarias por pedidos imprevistos, períodos de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate.

- o -

Núm. 10304

ORDENACION LABORAL  
(Convenios Colectivos)  
Expte.: 17.-

"CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA: ASTILLEROS DE MALLORCA S.A."

Para general conocimiento de los afectados por dicho convenio, se comunica que reunida la Comisión Paritaria el día 1º de junio de 1.987 a las 10,00 horas, observa omisiones y errores en la redacción del artículo 13 del Convenio Colectivo, cuyo texto debidamente corregido se publica a continuación de la presente indicación, en Palma de Mallorca a 24 de junio de 1.987.- El Director Provincial, P.D. El Secretario General, Juan Cardona Torres.

Art. 13º.- Horas Extraordinarias

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, se tratará de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, con arreglo a los siguientes criterios:

1º.- Horas extraordinarias habituales: supresión.

2º.- Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes: realización.

3º.- Horas extraordinarias estructurales, como las necesari-

rias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la actividad de la Empresa: realización.

Tendrán la consideración de carácter estructural, entre otros, los siguientes trabajos:

- Maniobras de buques, varadero o dique flotante.  
- Pruebas de estabilidad, pruebas de mar, rodajes sobre amarras y todas aquellas que, no terminándose en la jornada normal, habrán de continuar hasta que finalicen.

- Las reparaciones de buques que exijan el cumplimiento de una fecha próxima de terminación.

- Los períodos punta de producción originados por el cumplimiento de una fecha determinada, como puesta de quilla, botadura, pruebas, entregas, etc.

- Los que se originen en determinados puestos de trabajo, cuya sustitución no es viable, como servicios de factoría, mandos intermedios, etc.

La empresa informará mensualmente al Comité de Empresa, sobre el nº de horas extraordinarias realizadas por cada trabajador, especificando las causas globales que las originan.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1.987 y 31 de mayo de 1.987, las horas que se realicen fuera de la jornada normal de trabajo, tendrán la consideración de horas extraordinarias y se abonarán al final de cada mes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Las realizadas hasta las 22 horas del día = 75% sobre la hora normal.

Las realizadas los sábados= 100% sobre la hora normal.

Las realizadas a partir de las 22 horas del día: 100% sobre la hora normal, debido a cambio de turnos.

Las realizadas en días festivos: 100% sobre la hora normal.

El cálculo de la hora normal se realizará mediante la operación de dividir los devengos que percibe el trabajador durante el año (y correspondientes al salario base, quinquenios, retribución voluntaria, pagas extras y días de haber por quinquenio) por las horas efectivas de trabajo que le corresponden al año, y el resultando será la base a la que se aplicará el recargo, antes mencionado.

El 29 de mayo de 1.987 se reunirá la Comisión Paritaria y de acuerdo con las perspectivas de trabajo, decidirán si se sigue con el sistema de horas extraordinarias o se pasa al sistema de horas compensadas.

Caso de que se decida pasar al sistema de horas compensadas, éstas se abonarán de acuerdo con la siguiente tabla:

	Lunes a Viernes	Sábados y Festivos
Jefe de Taller	1.010,-	1.312,-
Maestro de Taller	928,-	1.196,-
Maestro de 2ª	824,-	1.149,-
Jefe de Equipo	720,-	894,-
Oficial de 1ª A	685,-	863,-
Oficial de 1ª B	650,-	832,-
Oficial de 1ª	616,-	801,-
Oficial de 2ª	574,-	743,-
Oficial de 3ª	545,-	731,-
Especialista	545,-	696,-
Jefe de 1ª	987,-	1.277,-
Jefe de 2ª	859,-	1.126,-
Oficial de 1ª	755,-	987,-
Oficial de 2ª	685,-	894,-
Auxiliar	627,-	812,-

Estas horas se pagarán siempre que no se pague una retribución mensual (R.V.) que suprima dicho concepto.

Las horas compensadas de los Administrativos serán por petición expresa del Jefe del Departamento.

El descanso correspondiente a estas horas compensadas se tomará según acuerdo de la Comisión Paritaria.

Durante el período del 29 de mayo de 1.987 hasta el 31 de diciembre de 1.987, periódicamente se reunirá la Comisión Paritaria por si fuera preciso volver a estudiar el paso a horas extraordinarias.

Trabajos por turnos: ver anexo IV.

- o -

Núm. 10305

ORDENACION LABORAL  
(Convenios Colectivos)  
Expte. 54/6.

"CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SES VINYES S.A."

Visto el expediente del Texto Articulado del Convenio Colectivo de la Empresa: "Ysería Ses Vinyes S.A." sita en Paseo Mallorca, 20-Entlo, Palma; suscrito entre la representación legal de la empresa y el Delegado de Personal de la misma y de acuerdo con lo establecido en el art. 90.3 del Estatuto de Trabajadores y Real Decreto 1040/81, 22 de mayo;

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ACUERDA:

19).- Ordenar su inscripción en el Libro II de Registro de Convenio Colectivos, quedando por tanto registrado en el folio nº 54, asiento nº 6 de dicho libro y depositado igualmente en esta Dirección Provincial; dando cuenta de ello a la Comisión Negociadora.

20).- Interesar del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de las Baleares de las órdenes oportunas para que la presente Resolución y el Texto Articulado del Convenio de referencia sean publicados en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palma de Mallorca a 26 de junio de 1.987.- El Director Provincial (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "SES VINYES S.A."

Art.1.- Ambito funcional.- El presente Convenio afecta a todos los productores pertenecientes a la Empresa "Ses Vinyes S.A." que presten sus servicios en cualquiera de las dependencias e instalaciones.

Art.2.- Ambito temporal y vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de un año, iniciando su vigencia el día 1º de enero de 1.987 y finalizando el día 31 de diciembre de 1.987.

Art.3.- Legislación complementaria.- En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica y demás disposiciones complementarias.

Art.4.- Denuncia.- La denuncia del presente Convenio podrá realizarse por las partes firmantes, Empresa y trabajadores, a través de sus representantes legales ante la Autoridad competente y se comunicará a la otra parte con una antelación

mínima de 3 meses antes de su finalización. En el supuesto de que el mismo no fuera denunciado se considerará tácitamente prorrogado de año en año.

Art.5.- Jornada.- La jornada laboral será de 40 horas de trabajo efectivo semanales, distribuidas de lunes a viernes. Para el personal de cantera y durante los meses de noviembre, diciembre y enero ambos inclusive y debido al acortamiento de la luz diurna, el horario habitual podrá ser modificado de común acuerdo con el representante de los trabajadores al objeto de adaptar la jornada de trabajo a la posibilidad de poder prestar servicios con luz natural.

Art.6.- Condiciones mínimas.- Las condiciones económicas y de trabajo que se establecen en el presente Convenio, tienen la consideración de mínimas por lo que cualquier mejora establecida, ya sea por decisión voluntaria o contrato individual de trabajo, prevalecerá sobre las aquí establecidas.

Art.7.- Condiciones económicas.- Las condiciones, decimos, los salarios base establecidos en el presente Convenio son los siguientes:

- Encargado: 83.057 ptas. mensuales.
- Oficial 1º: 70.598 ptas. mensuales.
- Ayudante: 60.342 ptas. mensuales.
- Peón: 61.303 ptas. mensuales.
- Oficial 1º Administrativo: 77.125 ptas. mensuales.

Art.8.- Complemento salarial.- Además de los salarios base establecidos en e artículo anterior, todos los productores percibirán en concepto de complemento salarial, la cantidad de 5.476 ptas. mensuales.

Art.9.- Suplidos.- En concepto de suplidos todas y cada una de las categorías profesionales percibirán la cantidad fija mensual de 5.977 ptas. Estas cantidades, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 2380/73 de 17 de agosto, no tendrán la consideración legal de salario, por lo que estarán excluidos de la base de cotización a la Seguridad Social, según lo previsto en el art. 73 del Decreto 2165/1974 de 30 de mayo.

Art. 10.- Complementos de antigüedad.- El complemento de antigüedad se establece en dos bienios del 5% y cinco quinquenios al 7% calculados, a partir del día primero del mes siguiente a su vencimiento, sobre el salario base, en la forma siguiente:

A los dos años de antigüedad, un bienio calculado sobre el salario base.

A los cuatro años de antigüedad, dos bienios al 10% calculados sobre el salario base.

A los 9 años de antigüedad, dos bienios y un quinquenio al 17% calculado sobre el salario base.

A los catorce años de antigüedad, dos bienios y dos quinquenios al 24% calculado sobre el salario base.

Y así sucesivamente hasta alcanzar el máximo legal.

Art.11.- Cláusula de revisión salarial.- En el caso de que el índice de Precios al Consumo IPC, establecido por el I.N.E., registrará al 31 de diciembre de 1.987 un incremento superior al 6% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1.986, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1º de enero de 1.987 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente, a fin de que se mantenga idéntico en el conjunto de los 12 meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga y durante el primer trimestre de 1.988.

Art.12.- Gratificaciones extraordinarias.- Se establecen tres pagas extraordinarias de 30 días naturales cada una de ellas, calculadas a razón del salario base, antigüedad y complemento salarial, las cuales se harán efectivas antes del 25 de diciembre y durante los meses de julio y marzo respectivamente. La correspondiente a marzo tendrá la consideración de participación en beneficios devengados y correspondientes al año natural anterior.

Art.13.- Vacaciones.- Las vacaciones serán de 30 días naturales que se abonarán en la misma cuantía que las gratificaciones extraordinarias.

Art.14.- Plus de Distancia.- El personal que para desplazarse al Centro de Trabajo de la Empresa, ubicado en la carretera de Palma-Andraitx, Km. 12,6 -Calviá- no utilice los medios de transporte propios de la empresa y con consentimiento de la misma emplee otro, percibirá un plus de 140 ptas. por día trabajado. Esta cantidad estará sujeta a las variaciones que experimente el precio de la gasolina y transporte regular, aumentándose o disminuyéndose en la proporción correspondiente.

Art.15.- Baja por enfermedad o accidente.- En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente de trabajo y durante los 9 primeros meses, los productores percibirán el complemento necesario, a cargo de la Empresa, para que sus respectivas prestaciones no sean inferiores a un 90% de sus respectivos salarios de percepción normal mensual.

En orden a la reducción y control de absentismo, tanto por causas injustificadas como por supuestos fraudulentos, los representantes legales de los productores y Empresa, podrán determinar que el importe de dichos complementos deje de percibirlos el trabajador, sin perjuicio de adoptar en tales supuestos la Empresa, las correspondientes medidas disciplinarias.

Art.16.- Prendas de trabajo.- La Empresa entregará cada año dos juegos de ropa o mudas adecuadas al trabajo que realice cada uno de los productores de la misma. Si por cualquier circunstancia de trabajo tuviera que entregarse una tercera prenda, ésta se concederá previa comprobación pertinente.

Art. 17.- Revisión médica.- Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio deberán someterse a una revisión médica o chequeo anual. Para ello, la Empresa y el Delegado de Personal gestionarán ante el Comité Técnico de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo el día en que debe realizarse aquella, disponiendo los productores del tiempo necesario para dicha revisión médica.

Art. 18.- Plus de Peligrosidad.- Los trabajadores de cantera que manejen explosivos, los que manejan martillos perforadores a una altura en que sea obligatorio el uso de cinturones de seguridad y los palistas que trabajen en las inmediaciones de la altura máxima de la cantera, o sea, en las inmediaciones del acantilado, percibirán un plus de peligrosidad equivalente al 25% del salario base correspondiente al tiempo en que dentro de la jornada laboral manejen explosivos y para los que manejen martillo y palistas que trabajen en las condiciones o circunstancias especificadas también dentro de la jornada laboral y cuyo cómputo se realizará quincenalmente.

Art.19.- Plus de nocturnidad.- Se establece un plus de nocturnidad para los trabajadores que presten sus servicios entre las 22 y las 6 horas en la cuantía de un 25% sobre el salario base correspondiente al tiempo trabajado dentro del referido período nocturno, o sea, aquellos trabajadores que sólo les afecte parte de la jornada nocturna, percibirán la parte proporcional correspondiente.

Art.20.- Licencias retribuidas.-

a).- En los casos de enfermedad grave del cónyuge, hijos, padre o madre (de uno u otro cónyuge), nietos, abuelos o hermanos, el productor podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, durante tres días, que podrán ampliarse a dos más cuando se necesite hacer algún desplazamiento fuera de la Isla.

b).- Por muerte del cónyuge, padres o hijos, abuelos, nietos y hermanos del productor tendrá derecho a tres días de licencia retribuida ampliables a dos más si tienen que desplazarse fuera de la isla.

c).- Por muerte de padres, hijos o hermanos políticos, el productor tendrá derecho a 3 días de licencia retribuida, ampliables a dos más si al efecto tiene que efectuar desplazamiento fuera de la Isla.

d).- Por alumbramiento de la esposa, tres días de licencia retribuida, ampliables a dos más si al efecto tuviera que desplazarse fuera de la Isla.

e).- El permiso de matrimonio será de 15 días naturales retribuidos. El trabajador vendrá obligado a avisar a la Empresa con 15 días de antelación como mínimo, debiendo la empresa extender documento acreditativo de su disfrute.

f).- Por traslado de su domicilio habitual un día de permiso retribuido.

g).- El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

En el supuesto de los apartados a), b), c) y d) el trabajador avisará a la empresa con el tiempo de antelación que le sea posible, y en su defecto, antes del tercer día de ausencia, debiendo justificar ésta en el momento de su incorporación al trabajo mediante parte facultativa.

Art.21.- Cuota Sindical.- A petición voluntaria del trabajador y al abonarse las gratificaciones de julio y Navidad, la Empresa descontará de la nómina correspondiente, la cuota

sindical, cuyo importe será entregado al representante de los trabajadores para ser abonado a la correspondiente Central Sindical.

Art. 22.- Comisión paritaria.- Para la interpretación y vigilancia del presente Convenio se crea una Comisión Paritaria formada por los mismos miembros que han constituido la Comisión Deliberadora del presente Convenio.

Art. 23.- Cláusula Adicional.- El presente Convenio lo suscriben, en representación de la Empresa, D. Andrés Blanes Nouvilas como Director-Gerente de la misma, y en representación de la parte social, D. Francisco Marqués Ramos, delegado de Personal.

Palma de Mallorca a 28 de mayo de 1.987.- Por la Empresa (ilegible).- Por los trabajadores (ilegible).

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS  
JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE  
INSTRUCCION nº 2  
Plaza de Las Palmas de Gran Canaria  
Requisitoria  
Núm. 10295

Andrés Fernández Parra, hijo de Marcelino y de Francisca, natural de Palma de Mallorca (Balears, de estado civil soltero, de profesión camarero, nacido el 16 de octubre de 1.962, con D.N.I. nº 043003368, procesado por presunto delito de desertación en la Causa nº 91 de 1.984, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción nº 2 de la Capitanía General de Canarias comparecerá en el término de 15 días ante el Juez Togado de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Cuartel de Mata), Teniente Coronel Auditor D. Ignacio Rodríguez Docabo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civil y Militares la busca y captura de dicho individuo, que, en caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en prisión, y a disposición de este Juzgado, en méritos de los referidos delitos y causa, en la cual se halla acordada su prisión Preventiva, extremos de los que se informará al interesado y de los que se dará cuenta a la Autoridad Militar a la que se entregue.

Las Palmas de Gran Canaria a 29 de junio de 1.987.- El Teniente Coronel Auditor Juez Togado acetal. (ilegible).

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS  
E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

Núm. 10590

Se notifica al Sr. D. George Arthur Dewhurst que esta Administración principal ha decretado el abandono provisional de la mercancía comprendida en el expediente de abandono número 16/87, consistente en:

- 1) 4 emisores-transceptores con microfones marca Eurosonic modelo NO-GT-868
- 2) 2 ordenadores personales marca Sinclair ZX SPECTRUN
- 3) Cuadro de mando de aplicación doméstica TV-Game for allages modelo T-338C
- 4) Bomba de agua doméstica marca Grundfos
- 5) Amperímetro Micronta Cat-nº 22-160
- 6) 2 teléfonos marca Dialog, modelo DJ s/n
- 7) Una cámara de proyección de modelo Nei-05
- 8) 4 antenas móviles para radiocomunicación
- 9) Televisor Color marca Salsho modelo C7-1800
- 10) Compacto con su altavoces marca Questar HF-7000
- 11) Horno microondas marca Sharp
- 12) Cámara de Video marca Sony, video 8Af (Autofocus) modelo CCD-V8AF-E
- 13) Micro-computer Radio Shack TRS-80 modelo 26-3002.

Lo que se notifica a los efectos que señala la regla 3ª del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas; Concediéndose un plazo de cinco días, a partir de la notificación de la presente, para que alegue lo que estime pertinente o preste su conformidad.

Sección III.- CONSEJOS INSULARES

CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Núm. 10475

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1987, acordó tomar en consideración, y exponer al público a efectos de reclamación, los Proyectos que a continuación se relacionan, por un plazo de quince días, durante los cuales y quince más podrán presentarse las reclamaciones que se estiman oportunas:

Camino PM-V	Identificación	Importe
101-5	De Palma Nova (autopista) a Capdellà	11.196.700
343-3	Sa Pobla-Bahía de Alcudía (Albufera)	4.907.700
401-6	De C-714 a Carrítxó	5.493.600

Dichos proyectos podrán ser examinados en la sección de

Vías y Obras del Consell Insular de Mallorca, durante las horas de 9 a 15.

Palma, 8 de julio de 1987.- El Presidente.

CONSELL INSULAR DE MENORCA

Núm. 10570

De conformidad con la legislación vigente, se hace público la siguiente relación de adjudicaciones de obras efectuadas por este Consell:

- Mejora del trazado de la carretera de Ciutadella a Cap d'Artruix, P.K. 1'860 a 2'100; Comisión de gobierno de 13 de enero de 1984; contratación directa; adjudicatario Antonio Seguí, S.A., precio 2.659.766.-R.

- Ordenación del cruce de la carretera de acceso al Grao con la de Fornells; Comisión de Gobierno de 8 de mayo de 1985, contratación directa; adjudicatario Juan Mora S.A., precio 492.000.-R.

- Impermeabilización de la terraza de la cocina de la Residencia de Ancianos de Mahón; Comisión de Gobierno de 3 de diciembre de 1984; contratación directa; adjudicatario Construcciones Subirats, precio 550.753.-R.

- Refuerzo del firme de la carretera de Ciutadella a Cap d'Artruix, 1ª fase; contratación directa; Pleno de 17 de septiembre de 1984; adjudicatario Juan Mora, S.A., precio 27.300.000.-R.

- Instalación de energía solar en la Residencia de Ancianos de Mahón; contratación directa, Comisión de Gobierno de 8 de mayo de 1985; adjudicatario Antonio Martínez Fernández, precio 1.436.636 R.

- Adquisición e instalación de un ordenador electrónico; concurso público; Pleno de 13 de junio de 1984; adjudicatario Digital Equipmen Corporation S.A., precio 13.176.368.-R.

- Instalación de energía solar en la Casa de la Infancia de Mahón; contratación directa; Comisión de Gobierno de 8 de mayo de 1985; adjudicatario Antonio Martínez Fernández, precio 986.214.-R.

- Instalación de extinción y prevención de incendios en la Casa de la Infancia y Residencia de Ancianos de Mahón; contratación directa; Comisión de Gobierno de 8 de mayo de 1985; adjudicatario Hijos de Juan Sintes S.R.C., precio 3.139.222.-R.

- Refuerzo del firme de la carretera de Ciutadella a Cap d'Artruix, contratación directa; Pleno 11 de febrero de 1985; adjudicatario Juan Mora S.A., precio 20.475.000.-R.

- Conservación de la carretera Mahón-La Mola; contratación directa; Comisión de gobierno de 12 de noviembre de 1984; adjudicatario Juan Mora S.A., precio 438.480.-R.

Mahón, 2 de julio de 1987.- El Presidente.- Fdo.: Tirso Pons Pons.

Sección IV.- ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 10497

Habiendo resultado desconocidos los titulares de los vehículos y ciclomotores que a continuación se relacionan:

PM-2049-F	Mehari	PM-84.174	Ebro 500
PM-6760-J	Renault 4	PM-106.625	Morris
PM-7375-D	124 Sport	PM-153.226	Citroen
B-8224-AK	Simca 1000	PM-6113-M	Renault 12
PM-138.964	Seat 124	PM-127.491	Seat 600
B-2196-AJ	Seat 850	PM-8704-A	124 Sport
PM-97.919	Seat 600	PM-9744-E	Mini 850
PM-109.087	Renault 8	PM-5827-F	Simca
PM-125.675	Seat 600	M-9553-G	Seat 600
PM-1325-G	Seat 133	PM-161.601	Simca 1200
PM-8743-H	Seat 127	PM-6123-E	Seat 127
M-900.842	Seat 1430	PM-65.333	Seat 600
PM-2418-B	Seat 850	PM-2768-C	Seat 600
PM-2238-E	GS Club	B-5910-I	Renault 8
PM-4363-F	Jeep-Viasa	PM-138.748	Seat 124
PM-2937-D	Seat 850	J-53.199	Mini 1000
PM-128.215	Seat 850	PM-93.366	Seat 600
C-1354-E	Seat 124	PM-160.017	Dyane 6
PM-5797-F	Dyane 6	M-4745-/	Seat 600
PM-2580-C	Seat 600	M-786.023	Simca 1000
PM-7585-D	Seat 132	PM-141.847	Renault 8
PM-3766-A	Bultaco	BAS-2.190.097	Bultaco
PM-1344-J	Montesa	PM-1639-N	Rieju
BAS-299.826	Mobylette	BAS-436.731	Mobylette
BAS-878.172	Mobylette	BAS-350.015	Mobylette
BAS-256.234	Mobylette	BAS-748.246	Mobylette
BAS-35.862	Mobylette	BAS-464.432	Mobylette
BAS-774.410	Mobylette	BAS-94.300	Mobylette
PM-0005-VL	Mobylette	BAS-299.822	Mobylette
BAS-312.863	Mobylette	BAS-0009	Mobylette
BAS-314-901	Mobylette	BAS-045-M103376	Vespino
BAS-I.610.659	Vespino	BAS-132.548	Vespino
BAS-222.471	Vespino	BAS-276.701	Vespino
BAS-359.887	Vespino	BAS-I.646.852	Vespino
BAS-381-974	Vespino	BAS-9.996.936	Zundap
BAS-3.504.939	Puch	BAS-5.170.100	Puch
BAS-8.865.507	Puch	BAS-5.800.234	Puch
BAS-8.198.593	Puch	BAS-V-0-60-696	Derbi
BAS-E-010.229	Derbi	PM-3466-P	Derbi
BAS-498.895	Derbi	BAS-053.959	Derbi
BAS-665.776	Mobylette		

Por el presente Edicto se les notifica que dichos vehículos han sido retirados por la Policía Municipal, por considerarse abandonados, y depositados bajo la custodia de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les significa que, dada la naturaleza del bien depositado, el amplio lugar que ocupa y el deterioro que presenta, conforme a lo dispuesto en el artº 615 del Código Civil y en la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy del Interior) de 14 de febrero de 1974, si transcurridos ocho días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y desde su exposición durante dos domingos consecutivos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin haberse presentado el dueño, se procederá a su venta en pública subasta.

Lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el Artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde. Fdo.: Ramón Aguiló.

- o -

Núm. 10478

Por desconocer el actual domicilio de los Sres. que a continuación se relacionan por el presente Edicto, se les notifica que disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente Edicto en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para presentar en el Negociado de Abastos del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, la documentación que a continuación se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del vigente Reglamento de Servicios de Abastos y Mercados Minoristas Municipales del Ayuntamiento de Palma, transcurrido el citado plazo sin que se haya cumplimentado lo anteriormente expuesto, se correrá "turno de antigüedad" en el correspondiente libro registro.

## Relación de las personas interesadas:

Miguel Bauzá Saurina	C/ Fray Junípero Serra nº 3 - Petra.
Lorenzo Mestre Vanrell	C/ Ferrería nº 12 - Petra
Antonia Pericás Martí	C/ Bartolomé Torres nº 13 - Ciudad
Miguel Pons Rebassa	C/ España nº 1 - Selva
Felipe Navarro Hidalgo	C/ El Serral nº 1, 1º - Manacor

## Documentación que se solicita:

- Documento Nacional de Identidad cuando el adjudicatario sea persona física, documentación que justifique su condición y la representación legal de la misma, en el supuesto de personas jurídicas no mercantiles.

- Alta de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, o en supuesto de productores, en la Contribución territorial rústica y pecuaria; acreditación de hallarse al corriente en el pago de la tarifa correspondiente.

- Alta en la Seguridad Social (Régimen General, Agrario o Autónomo) y justificación de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones.

- Relación del personal que atenderá a la comercialización o administración del puesto de venta, en su caso, con expresión de la relación de parentesco o laboral existente y justificación de la misma.

- Declaración de no hallarse el solicitante incurso en algunas de las incompatibilidades o incapacidades a que se refieren los artículos 15 y 27 del presente Reglamento.

- Declaración justificada, de la naturaleza de las actividades comerciales a realizar con expresión del origen de las mercaderías.

- Documentación que acredite el pago de las tasas y exacciones municipales de aplicación o la constitución del oportuno depósito provisional.

- 2 fotos carnet.

- "Libro de Familia" o documento legal, en su caso, donde conste toda la familia del peticionario (Padres, cónyuges, hijos etc.)

Todo lo cual se hace público en cumplimiento del apartado 3º del artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artº 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Palma, a 6 de julio de 1987.- El Alcalde.- Fdo.: Ramón Aguiló Munar.

- o -

## AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Núm. 10488

Don Juan Sastre Soler, Recaudador de Tributos Municipales del Ayuntamiento de Alcudia, provincia de Baleares.- Hago saber: Que por el Sr. Alcalde de la ciudad de Alcudia ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen a los deudores de la adjunta relación, todos ellos de ignorado paradero.

"Providencia.- En uso de la facultad que me confieren los artículos nº 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artº 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de fecha 18 de abril de 1986, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artº 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación procede

recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artº 108, relacionado con el artº 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artº 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro Recurso, si lo estima conveniente, bien entendido que la interposición de Recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artº 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y en cumplimiento del artº 102 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el importe de la deuda por principal, recargos y costas causadas, previniéndole que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores comprendidos en la adjunta relación, para que comparezcan en los expedientes que se instruye contra los mismos; ellos, sus representantes o herederos legales en su caso, en estas oficinas de Recaudación sitas en el Ayuntamiento de Alcudia, o designen domicilio para poder practicarle las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme lo dispuesto en el artº 99 del Reglamento General de Recaudación si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial, no han cumplimentado ente requerimiento serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Alcudia (Baleares), 7 de julio de 1987.- El Recaudador.- Fdo.: Juan Sastre Soler.

## IMPUESTO MUNICIPAL CIRCULACION VEHICULOS

	Relación que se cita	
51/87	Air Robert	8.999.-Rs
58/87	Robert Clarke	24.909.-Rs
59/87	Domínguez Bernat Juana	3.211.-Rs
67/87	González Muñoz Antonio	8.999.-Rs
68/87	González Portero Francisco	8.999.-Rs
70/87	Gordon Aguilar Luis Miguel	3.214.-Rs
75/87	Lopez Baena Aurora	8.999.-Rs
79/87	Oliva Tugores Pedro	4.462.-Rs
82/87	Rengel Gomez Francisco	3.214.-Rs
87/87	Ventura Taylor Ruben Bernardo	3.214.-Rs

- o -

## AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

Núm. 10442

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio del actual, Proyecto de Legalización de la Reforma de una parcelación existente en la Urbanización Sa Font Seca, Solares nºs 17, 18, 19 y 20 del Puerto de Andratx, promovido por Dña Ursula Knudsen, representada por D. Lorenzo Salvá Ordinas, D. Klaus Heymann y Dña Cristine Pieper, y redactado por el arquitecto D. Angel A. Sánchez-Cabezudo, se somete a información pública por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el boletín Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, durante el cual los interesados podrán examinar dicho proyecto, que se halla en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.-

Andratx, a 22 de junio de 1987.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. Baltasar Pujol Palmer.

- o -

Núm. 10443

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 1 de julio del actual, la prórroga de la suspensión de licencias municipales de obras no ajustadas a las vigentes Ordenanzas y a la modificación puntual de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Andratx con las variaciones y normas adicional introducidas y aceptadas; aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 11 de junio de 1986, y publicada dicha aprobación además de varios periódicos, en el B.O.P. de Baleares nº 18.734 de fecha: 01-07-1986.- Por el plazo de un año, con las excepciones que en el primer acuerdo de suspensión se precisaban.- Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 3 del Artículo nº 27 de la vigente Ley del Suelo, y Artículo nº 8 del Real Decreto Ley nº 16/1981 de 16 de octubre.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Andratx, a 6 de julio de 1987.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: D. Matías Terrades Marqués.

- o -

Núm. 10370

D. Luis Ozonas Sard actuando en nombre Es Rieral S.A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque aéreo de Gas Propano a emplazar en la finca Es Rieral, carretera Puerto.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Regla-

mento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Andraitx, a 2 de julio de 1987.- El Alcalde, (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

##### Contribución Territorial Urbana Núm. 10445

Iniciada la entrega de notificaciones de liquidaciones practicadas por la Gerencia Territorial de la Provincia de Baleares, de acuerdo con el artº 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no habiendo podido tener efecto, se publica la relación de los interesados de conformidad a lo dispuesto en el apartado nº 3 del mismo artículo de dicho cuerpo legal.

Así mismo se hace saber que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, los plazos para su ingreso voluntario en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, sin recargo, serán:

A) Si está publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el ingreso podrá hacerse desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si está publicado entre los días 16 al último de cada mes, las deudas podrán ingresarse desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber ingresado la deuda, se procederá por vía de apremio, a través de la Recaudación de este Ayuntamiento con el recargo del 20 por 100 (Real Decreto 338/1985 de 15 de marzo B.O.E. 18-03-85).

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición previsto en el R.D. 2244/79 de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial de la Provincia de Baleares, (Calle Nuredduna, 4-B Palma), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Baleares, ambos en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta publicación:

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA		
Nº Liquidación	Contribuyente	Importe
590/87	Cristóbal Pavón Redondo	11.272.-
446/87	Catalina Munar	2.429.-
513/87	Fernando Truyols Morell	24.858.-
568/87	Hotelería Española Escandinava	276.652.-
578/87	Habermann Heinz	1.749.-
480/87	Carlos A. Da Cinha	2.429.-
46/87	Miguel Romero de la Cerda	27.816.-
608/87	Von Saucken Harald Ernest	82.937.-
115/87	Margarita Nigorra Oliver	79.726.-
526/87	Juan José Tizón Aceldegui	7.771.-
527/87	Santandreu Martin	19.852.-
528/87	Santandreu Martin	6.713.-
529/87	Santandreu Martin	4.118.-
531/87	García Vilchez, Gregorio	4.668.-
521/87	Bomtilia Soledad Trujillo	488.-
218/87	Batidor Vich Miguel	39.024.-
145/87	Ramón Peralta Puentes	8.400.-
535/87	Norwood Peter David y otra	12.111.-
610/87	Francisca Covas Gonzalez	14.873.-
514/87	José Gallego Cebrian	13.028.-
530/87	Magaña Vilchez, Gregorio	11.866.-
563/87	Navas Herrera, Francisco	4.964.-
507/87	Mauricio Espinar Ochogavía	24.792.-
532/87	Norwood Peter David y otra	5.757.-
468/87	Robert Steiner	4.858.-
522/87	Antonio Jover, S.A.	9.144.-
523/87	Antonio Jover, S.A.	9.144.-
524/87	Antonio Jover, S.A.	11.902.-
620/87	Catalina Servera Ballester	48.211.-
534/87	Wolkenstein Wolfgang y otra	12.111.-
188/87	Blazquez Sastre Nadal y otra	17.971.-
41/87	Lowel Digs Jakson	34.820.-
20/87	Samper Guillem, Carmen	28.735.-
533/87	Rodch Laurence Nuulliner	12.830.-
564/87	Sebastiana Monserrat	23.149.-
518/87	Akham Ha Al-Ogally	29.157.-
519/87	Yasin H. Elewy	29.006.-

Calvià, a 7 de julio de 1987.- El Alcalde. Fdo.: Francisco Obrador Moratinos.

#### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Núm. 10366

D. Agustín Esteva Dalmau y otros C. de B., actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para apertura de establecimiento destinado a Apartamentos Turísticos "Girasol-Liternas" a emplazar en c/. Reyes Católicos, de Cala Ratjada.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a, del Regla-

mento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Capdepera, a 2 de julio de 1987.- El Alcalde, Juan Pascual Amorós.

Núm. 10367

D. Lothar Klatt y Waltraut Lingelsheim, actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para apertura de Cafetería de una taza, denominada "Bon Sol" a emplazar en C/. Tritón, local 6 de "Nausica", Centro comercial.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Capdepera, a 30 de junio de 1987.- El Alcalde, Juan Pascual Amorós.

Núm. 10368

D. Agustín Esteva Dalmau y otros, C.B., actuando en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para apertura de pensión, denominada "Girasol" y legalización de dicha actividad a emplazar en c/. Reyes Católicos, de Cala Ratjada.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Capdepera, a 2 de julio de 1987.- El Alcalde, Juan Pascual Amorós.

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Núm. 10489

Don José Salas Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deyá, hace público que, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la entidad para el ejercicio de 1987 adoptado el 2 de abril, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elebado a definitiva, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artº 446-3 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, el resumen por capítulos:

#### I N G R E S O S

Capítulo	Denominación	Pesetas
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	Impuestos directos .....	4.648.000.-
2.-	Impuestos indirectos .....	673.000.-
3.-	Tasas y otros ingresos .....	5.104.000.-
4.-	Transferencias corrientes .....	3.455.000.-
5.-	Ingresos patrimoniales .....	120.000.-
Total Ingresos .....		14.000.000.-
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	Enajenación de inversiones reales .....	
7.-	Transferencias de capital .....	
8.-	Variación de activos financieros .....	
9.-	Variación de pasivos financieros .....	

#### G A S T O S

Capítulo	Denominación	Pesetas
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	Remuneraciones del personal .....	9.053.040.-
2.-	Compra de bienes corrientes y servicios .....	3.704.000.-
3.-	Intereses .....	
4.-	Transferencias corrientes .....	672.860.-
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	Inversiones reales .....	
7.-	Transferencias de capital .....	387.100.-

8.- Variación de activos financieros .....	
9.- Variación de pasivos financieros .....	183.000.-
Total gastos .....	14.000.000.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-5, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contra la probación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.  
En Deyá, a 16 de junio de 1987.- El Alcalde, José Salas.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Núm. 10490

Seguendo los trámites reglamentarios en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Operario de Plantilla de este Ayuntamiento, se hace público que las pruebas del primer ejercicio tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial el primer lunes hábil, a las diez horas, después de que hayan transcurrido quince días, ugmente hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOCAIB.  
Lo que se hace público para general conocimiento.  
Felanitx, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde. Fdo.: Pedro Mesquida Obrador.

Núm. 10491

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se anuncia que Don Matías Capó Capó ha solicitado licencia para la instalación de un bar en la finca urbana sita en la Ferrera Balca local nº 3 de este término municipal de Felanitx.  
Lo que se hace público para que en el plazo de 10 días, a contar de la publicación de este anuncio en el b.O. de la CAIB puedan formular las observaciones que estimen pertinentes quienes se consideren afectados de algún modo por las instalaciones que se pretende realizar.  
Felanitx, a 9 de julio de 1987.- El Alcalde.- Fdo.: Pedro Mesquida Obrador.

Núm. 10492

A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se anuncia que Don Matías Capó Capó ha solicitado licencia para la instalación de una bar cafetería en la finca urbana sita en C/ Ferrera Balca local nº 2 de este término municipal de Felanitx.  
Lo que se hace público para que en el plazo de 10 días, a contar de la publicación de este anuncio en el b.O. de la CAIB puedan formular las observaciones que estimen pertinentes quienes se consideren afectados de algún modo por las instalaciones que se pretende realizar.  
Felanitx, a 9 de julio de 1987.- El Alcalde.- Fdo.: Pedro Mesquida Obrador.

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Edicto

Núm. 11252

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, en la Secretaría de este Ayuntamiento estará expuesto al público durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones económico-administrativas que deben regir para el concurso para la explotación de un Bar-restaurante e instalaciones existentes en el Polideportivo Municipal de Lloret de Vista Alegre.  
Lloret de V.A., a 24 de julio de 1987.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Núm. 10371

D. O. S. Vadell Lucas con domicilio en Apartamentos Málaga 2-5º Calas de Mallorca ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura y funcionamiento de cafetería (Expte. 86/87) a emplazar en Centro Comercial de Calas de Mallorca.  
En cumplimiento del art. 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-11-61 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.  
El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría General de este Ayuntamiento.  
Manacor, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10372

D. Tomás Pou Riera con domicilio en C/. Mediodía nº 28 ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura y funcionamiento de fabricación objetos madera olivo a emplazar en C/. Son Macià nº 9 (Expte. 5/86).  
En cumplimiento del art. 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-11-61 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría General de este Ayuntamiento.  
Manacor, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10373

D. Jaime Busquets Coll con domicilio en C/. Aragón 24 de Palma ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura y funcionamiento de bar desmontable a emplazar en C/. Vell Mari nº 230 (Expte. 17/86).  
En cumplimiento del art. 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-11-61 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.  
El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría General de este Ayuntamiento.  
Manacor, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

Núm. 10374

D. Gabriel Pocoví Pou, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mancor de la Vall hace público que, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1987, adoptado el 27 de diciembre de 1986, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-3 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, el resumen por capítulos.

INGRESOS:

Capítulos	Denominación	Pesetas
	A. Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	4.318.971
2	Impuestos indirectos	801.610
3	Tasas y otros ingresos	3.454.675
4	Transferencias corrientes	4.116.000
5	Ingresos patrimoniales	500.000
	B. Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	--
7	Transferencias de capital	--
8	Variación de activos financieros	--
9	Variación de pasivos financieros	--
	Total Ingresos	13.191.256

GASTOS:

	A. Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	5.092.133
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.009.631
3	Intereses	--
4	Transferencias corrientes	611.826
	B. Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	131.036
7	Transferencias de capital	--
8	Variación de activos financieros	--
9	Variación de pasivos financieros	346.630
	Total Gastos	13.191.256

Mancor de la Vall, a 4 de julio de 1987.- El Alcalde, Gabriel Pocoví Pou.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Núm. 10375

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, adoptó acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización o pavimentación asfáltica de la calle de Miguel Cervia". Dicho expediente, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el "Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears", para que los interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el plazo anterior sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.  
Muro, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde, Miguel Ramis Martorell.

Núm. 10377

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, adoptó el acuerdo de establecer las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación Municipal, con efectos al 1º de enero de 1987, de conformidad con el Real Decreto nº 1531/79, de 22 de junio, y el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, quedando fijadas en las siguientes cantidades:

Alcalde-Presidente: 75.000 Ptas./mensuales.

Tenientes de Alcalde: 23.000 Ptas./mensuales.

Concejales: 18.000 Ptas./mensuales.

Además, los Presidentes de las diferentes Comisiones Informativas percibirán, por razón de su cargo, un incentivo de 3.000 Ptas. mensuales sobre las consignaciones anteriores.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 1º del referido Real Decreto, para general conocimiento.

Muro, a 4 de julio de 1987.- El Alcalde, Miguel Ramis Martorell.

- o -

Núm. 10378

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, adoptó acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización o pavimentación asfáltica de la Avenida Santa Catalina Tomás, 2ª fase". Dicho expediente, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el "Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears", para que los interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el plazo anterior sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el expediente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Muro, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde, Miguel Ramis Martorell.

- o -

Núm. 10493

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día dosde junio pasado, el Presupuesto General para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá que el Presupuesto queda definitivamente aprobado, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Muro, a 7 de julio de 1987.- El Alcalde.- Fdo.: Miguel Ramis Martorell.

- o -

## AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

Núm. 10380

Por parte de D. Rafael Reynés Porcell se ha solicitado licencia para instalación Supermercado en la finca nº ... de la calle Roger de Flor de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pollença, a 1 de julio de 1987.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 10381

Por parte de D. Bartolomé Martorell Cantarellas se ha solicitado licencia para legalización de una actividad de alquiler de caballos de montar en la parcela 445, Polígono 10 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pollença, a 1 de julio de 1987.- El Alcalde, (ilegible).

- o -

Núm. 10382

Por parte de D. Keith Tuohy se ha solicitado licencia para instalación Cafetería en la Urbanización Gommar de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pollença, a 1 de julio de 1987.- El Alcalde, (ilegible).

## AJUNTAMENT DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

Núm. 10496

D. María Castor Amengual, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una cafetería, a emplazar en Urb. Sa Coma, solares A-25, 26 y 27.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sant Llorenç des Cardassar, a 7 de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Alcalde..

- o -

## AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Núm. 10498

D. José Suñer Veny, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad dedicada a Bar, a emplazar en Avda. de Bélgica s/n de Cala D'Or.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santanyí, a 6 de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Alcalde.- Fdo.: .

- o -

Núm. 10499

D. Miguel Amengual guasp, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de actividad dedicada a Bar Cafetería, a emplazar en .

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santanyí, a 6 de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Alcalde.- .

- o -

Núm. 10500

D. Heinz Adolf Vieor, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad dedicada a Bar Restaurante, a emplazar en C/ Felanitx s/n de Cala d'Or.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santanyí, a 6 de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Alcalde..

- o -

Núm. 10376

A disposición de quien resulte ser su legítimo propietario previo abono de la sanción impuesta, se encuentran en estas oficinas municipales, numerosos objetos de artesanía, bisutería y otros, decomisados durante los años 84, 85 y 86, y que podrán ser retirados durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente en el BOCAIB. De no hacerse, se procederá a su entrega a Instituciones o Asociaciones benéficas, culturales, deportivas, etc., del municipio para su pública subasta. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santanyí, a 4 de julio de 1987.- El Alcalde, Cosme Adrover.

- o -

Núm. 10379

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 9-4-87, acordó exponer de nuevo al público y por espacio de un mes la documentación correspondiente a la modificación de la N.N.S.S. del Planeamiento de este Término Municipal a la que hace referencia a Sa Coste d'en Nofre de Cala Santanyí modificándose lo anteriormente expuesto al público por suponer un cambio sustancial.

Dicha documentación podrá ser examinada en las oficinas de urbanismo de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, a partir del momento de la publicación de este anuncio en el BOCAIB.

Santanyí, a 6 de julio de 1987.- El Alcalde, Cosme Adrover Obrador.

## AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

Núm. 10494

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se somete a exposición pública durante treinta días, a partir de la publicación del presente en el BOCAIB, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 30-4-87, relativo a modificación de tarifas de la ordenanza fiscal: Impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos (plus valía).

Porcentajes a aplicar debido a la calificación urbanística:

Intensiva: 100% = casco antiguo: Reducción 28%

Extensiva: Reducción 270%

Tarifas aprobadas:

Zona 1ª: 800 pts/m<sup>2</sup>

Zona 2ª: 500 pts/m<sup>2</sup>

Zona 3ª: 350 pts/m<sup>2</sup>

Zona 4ª: 250 pts/m<sup>2</sup>

Sencelles, 2 de julio de 1987.- El Alcalde.- Fdo.: Juan Roig.

- o -

Núm. 10495

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeren tener algún derecho exigible a D. Miguel Ferrer Cirer, como adjudicatario de la obra "Refuerzo y Mejora del Puente de Jornets", en la garantía de 86.200.- pesetas que tiene prestada por la adjudicación de referencia.

Sencelles, 29 de junio de 1987.- El Alcalde. Fdo.: Juan Roig.

- o -

## AJUNTAMENT DE SES SALINES

Núm. 10501

D. Nicolás Roig Obrador, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de panadería y pastelería de carácter artesanal, a emplazar en plaza mayor nº 2.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ses Salines, a 2 de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Alcalde.- Fdo.: Miguel Rigo Vicens.

- o -

## AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Núm. 10383

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1987, el expediente relativo al proyecto: Aprobación inicial proyecto de "Trabajos en el Torrent de Sa Coma, en el tramo lindante con el cementerio", queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de información, pudiendo ser examinado en las oficinas de Secretaría de las Casas Consistoriales en días y horas hábiles.

En el caso de no producirse reclamación alguna durante el citado período, se considerará aprobado definitivamente.

Sóller, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde, Antonio Arbona Colom.

- o -

Núm. 10384

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1987, el expediente relativo al proyecto: "Aprobación inicial proyecto de ampliación cementerio de Sóller, 1ª Fase", queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de información, pudiendo ser examinado en las oficinas de Secretaría de las Casas Consistoriales en días y horas hábiles.

En el caso de no producirse reclamación alguna durante el citado período, se considerará aprobado definitivamente.

Sóller, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde, Antonio Arbona Colom.

- o -

## AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

Núm. 10385

Por D. Karen Herrmann se ha solicitado licencia Bar de zumos con emplazamiento en Avda. Bartolomé Vicente Ramón 1, bajos, local 1, entrada por Avda. Ramón y Tur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que pre-

sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Eivissa, a 3 de julio de 1987.- El Alcalde, Enric Mayans Tur.

- o -

Núm. 10446

Por D. Manuel Mejías Vicente y Ramón Fernández Blanco C.B., se ha solicitado licencia para apertura Carpintería con emplazamiento en Can Andreuet, Cas Serras de Dalt.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Eivissa, a 30 de mayo de 1987.- El Alcalde.: Fdo.: Adolfo Villalonga Fajarnés.

- o -

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Núm. 10448

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado en fecha de hoy, el siguiente Decreto:

" En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y Resultando que este Ayuntamiento cuenta con menos de cinco mil habitantes, sin que haya existido acuerdo alguno sobre constitución de Comisión de Gobierno.

Resultando que el número de miembros que integran esta Corporación es el de once y que el tercio de esta cifra serán tres.

Visto lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y los artículos 46 y 48 del R.D. 2568/1986 y sus concordantes, por el presente, He Resuelto:

1º) Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jaime Marí Marí.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan María Marí.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Mayans Riera.

A los Tenientes de Alcalde corresponderá por el orden de su nombramiento la sustitución al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de éste en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

2º) Dese cuenta de esta resolución de mi Autoridad al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notifíquese en legal forma a los interesados y publíquese en el Butletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

3º) Este Decreto entrará en vigor en la fecha de su firma.

Lo mandó y firma, D. Vicent Tur Torres en San Juan Bautista, a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, el Secretario.- Siguen firmas.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

San Juan Bautista a 3 de julio de 1987.- El SEcretario. Fdo.: Pedro Mª García Capdepón.

- o -

## AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO

Núm. 10447

D. Juan Herranz Saez, actuando en nombre , ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Bar Cafetería, a emplazar en Obispo Cardona Riera, 18 - Puig den Valls.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santa Eulalia del Río, a 1 de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Alcalde.

- o -

## AJUNTAMENT DE FORMENTERA

Núm. 10502

D. José Costa Ferrer, actuando en nombre de C.B. Hermanos Costa Ferrer, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una industria de Bar, a emplazar en Passeig de la Marina, la Savina.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse

durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Formentera, a 3 de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Alcalde..

- o -

### Sección V.- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CINCO DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 10258

Procedimiento: Sumario Urg. 0086/87 S.- Edicto.- El Ilmo. Señor Don Mariano Zaforteza Fortuny, Magistrado Juez de Instrucción Número 05 de los de Palma de Mallorca.- Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Sumario Urg. 0086/87 en relación a la sustracción en fecha 04/10/86 de los siguientes: 3 billetes de avión, un pasaporte, una carta de identidad, un pasaporte de niña, dos monederos, una carta, una cadena de oro con una anel, una cadena de oro con un rubí y esmeralda, una cadena con las iniciales entrelazadas TAO, una armónica cuatro cheques del Dresner Bank.

Y siendo desconocido el domicilio del perjudicado Christian Glombitza, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de recibirle declaración y ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de que pueda mostrarse parte en la causa y reclamar o no las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

Dado en Palma de Mallorca, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

- o -

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 10281

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Palma de Mallorca.- Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente: " Sentencia.- En la Ciudad de Palma de Mallorca, a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Ilmo. Sr. Don Juan Catany Mut, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 0423/87, V, promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador José Campins Pou, y dirigido por el Letrado Carlos Roldán León, contra Herencia Yacente e Ignorados Herederos de Asunción Hombrados Davila y José Francisco Bordoy Bibiloni, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y.- Fallo.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Herencia yacente e Ignorados Herederos de Asunción Hombrados Davila y José Francisco Bordoy Bibiloni, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.500.000,00 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses de demora pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.- Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.- Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado.- Juan Catany Mut.- Rubricado.- Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palma de Mallorca, a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

- o -

Núm. 10800

El Magistrado Juez de Primera Instancia Número uno de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1866/84-V, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, instados por el Procurador D. Antonio Ferragut Cabanellas, en representación del Banco Exterior de España, S.A., contra Carlos Osorio Ovalle, representado por el Procurador D. José Campins Pou en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalú, las siguientes fincas embargadas al demandado antedicho:

1ª. Rustica. Denominada Son Llompert, de cabida 676'80. Linda: Norte con tierra de Dña. Margarita Pizá Oliver; Sur, finca de D. Rafael Pizá Oliver; Este, torrente Gros de Bunyola y Oeste con camino de Establecedores, 140. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 245 del Tomo 3298 del Archivo, libro 204 de la Sección III del Ayuntamiento de Palma, finca número 11.597, inscripción 2ª.

2ª. Parte determinada del Edificio número Uno de orden, consistente en planta baja de la derecha mirando desde la calle. Tiene anexo un patio o jardín posterior descubierto que mide 16 m2. La parte determinada tiene una superficie de 59'80 m2. Sito en la calle San Marcos de Palma.

3ª. Parte determinada del Edificio sito en la calle San Marcos, de Palma, número Seis de orden, consistente en vivienda del piso 2º de la izquierda mirando desde la calle. La superficie de dicha parte determinada es de 63'60 m2.

El total edificio se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 141 del tomo 2979 del Archivo, libro 94 de la Sección III, finca número 5.081, inscripción 2ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5-3º, el próximo día Veintitres de Septiembre de 1.987 a las 12., con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.175.000, pesetas para la finca descrita en el apartado 1º; de 1.875.000, pesetas para la descrita en el 2º y de 1.625.000, en el 3º. pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo Veintidos de Octubre a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día Diecisiete de Noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a once de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario. (Ilegible).

- o -

Núm. 10961

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1201/86-V, se siguen autos de Juicio Ejecutivo-Otros títulos, instados por el Procurador D. Miguel Borrás Ripoll, en representación de Banco Atlántico, S.A., contra Erika Ingeborg Paul y Johannes Paul, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalú, la siguiente finca embargada a los demandados antedichos.

Urbana. Consistente en un edificio, tipo chalet, de dos plantas, que constituye una vivienda unifamiliar, edificado en un solar que forma parte del señalado con el número 20, de la manzana IV del plano de Urbanización Pla de Paguera, en término de Calviá. Mide 170 m2. La superficie de planta baja es de unos 32'50 m2., y en planta alta o de piso primero de unos 40 m2., más una terraza al frente de esta planta que mide unos 10 m2., estando el resto del solar no ocupado por la construcción, destinado a jardín, y acceso. Linda todo; al frente con la calle Bosque, que corresponde al Norte, por el Sur o fondo con el solar 21, a la derecha u Oeste con el solar 22 y por la izquierda, o sea Este, con el solar 20.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis al libro 585, de Calviá, Tomo 2001, Finca 14.099-N, a favor de la Sra. Erika Ingeborg Paul.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5-3º, el próximo día seis de octubre de 1.987 a las 12., con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 6.800.000, de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juz-

gudo, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo seis de noviembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día tres de diciembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, (Ilegible).

Núm. 10881

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0576/85-V, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, instados por el Procurador D. Francisco J. Gayá Font, en representación del Banco Industrial del Mediterráneo, contra Antonio López Gandolfo y Juan Mateu Comas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados antedichos.

Mitad indivisa de una finca urbana, consistente en solar para edificar, sito en el Paraje por encima del Castillo de Santa Ana, término de Roquetes de Mar, con una superficie de 101 m<sup>2</sup>, 50 decímetros cuadrados; lindante por norte con D. Ramón Muyor Iborra; por Sur, con finca de D. Plácido Inigo Hernández, estos dos vientos en líneas cada uno de 14 m.; Este, con resto de finca matriz, estos dos últimos vientos en líneas de 7 m. 25 cm. Esta finca se segrega de la inscrita bajo el n.º 1.166 al folio 241 del 15.º. Inscrito a favor de D. Antonio López Gandolfo y de su esposa Dña. Pedrona Gost Bannasar, con carácter presuntivamente ganancial al tomo 1.402, libro 148, folio 164, finca número 14.691.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania n.º 5-3º, el próximo día veintiocho de septiembre de 1.987 a las 12., con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 700.000, pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintiseis de octubre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintitres de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, (Ilegible).

Núm. 10898

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0317/86-F de registro, se sigue procedimiento judicial sumario Ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez u de Ahorros de Cataluña y Baleares, representando por el Procurador Antonio Colom Ferrá, contra S.A. Gestora de Patrimonio e Inversiones, en reclamación de 1.861.218,00 pesetas de principal, más las señaladas par a inte-

rés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Número 43. Vivienda Número 6 del piso 5º, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor de la C/ Mostaza nº 62 sita en Inca, Mide 94 m., 3º dm<sup>2</sup>, construídos, de los que 76'54 m<sup>2</sup>, son útiles. Cuota del 1'05 por ciento. Valorada en 2.300.000 pesetas (dos millones trescientas mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-3º de esta Ciudad, el próximo día cinco de octubre de 1987, a las 12'30 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día once de noviembre de 1987, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día siete de diciembre de 1987, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

1º. El tipo del remate es de 2.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2º. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3º. Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4º. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junta a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el reguardo de hacerla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca, a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, (Ilegible).

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚMERO DOS DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 10803

Organismo: Juzgado de 1ª Instancia N.º Dos de Palma.

Asunto: Ejecutivo n.º 429/84

Actor: Banca Catalana, S.A.

Demandado: Bartolomé Mascaró Mesquida y otros.

Objeto: Subasta pública por término de 20 días de los bienes que se dirán, habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día trece de octubre a las 10 horas, caso de quedar desierta la anterior, se celebrará 2ª subasta, con rebaja del 25%, el día diez de noviembre, a las 10 horas, todas ellas en la sala audiencia de este Juzgado, Vía Alemania, 5-3º, bajo las condiciones generales que la Ley dispone y las especiales siguientes: 1º. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el producto de la subasta. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado que se depositarán en mesa del Juzgado, con antelación al comienzo del remate.

Bienes Objeto de Subasta

Primer Lote.

Urbana. Mitad indivisa. Porción de terreno solar, sita en la prolongación de la calle de Juan Ballester, de Campos, que mide siete metros ochenta y siete centímetros de frontis, tres metros en el chaflán, formado en la unión del frontis de la derecha entrando, diez y siete metros y treinta y dos centímetros por la derecha entrando, diez y nueve metros cuarenta y cinco centímetros por la izquierda, y diez metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, calle en proyecto: izquierda, Juana Mascaró Mas; fondo, Juan Mas Mas; y frente, calle de situación. Inscrita en el Registro de Manacor, al folio 93, del tomo 3434, libro 269 de Campos, finca número 21097, inscripción 1ª. Valorada en 475.000, pts.

Segundo Lote.

Rústica. Tierra secano sita en término de Campos, llamada La Curie Fosque, en la que existe una casa rústica, de cabida tres cuarteradas, igual a dos hectáreas trece áreas nueve centiáreas. Linda por Norte con tierras de Bernardo Rigo; Sur, con porción adjudicada a Juana María Mascaró Mas; por Este, con camino que conduce a los Baños de Sa Font Santa; y Oeste, con finca de María Mascaró Martí. Inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 50 del tomo 2763 del Archivo, libro 214 del Ayuntamiento de Campos, finca número 14.458, inscripción 2ª. Valorada en 2.625.000, pts.

Tercer Lote.

Urbana. Parcela de terreno o solar para edificar, sita en término de Campos y en las inmediaciones de la población. Mide ocho metros cuarenta centímetros de ancho por veinte de fondo, o sean ciento sesenta y ocho metros cuadrados lindante por su frente con prolongación de la calle de Juan Ballester; por la

derecha, entrando, con calle en proyecto; por la izquierda con pasaje de tres pies y por fondo con finca de su procedencia propia del vendedor Bartolomé Oliver Cerdá. Inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 235. del tomo 2691 del Archivo libro 205, del Ayuntamiento de Campos, finca número 13.460, inscripción 2ª. Valorada en 875.000, pts.

Dado en Palma de Mallorca, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, Fernando Pou.

- o -

Núm. 10888

Don Antonio Martín Ferradal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número dos de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 962-85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Don Pedro Ferrer Amengual, en representación de Banco de Crédito Balear S.A., contra Ibexpor S.A. Don Jaime Sampol Mesquida y Don Eduardo Jaume Felu, en reclamación de 13.423.058, pesetas de principal, mas 4.000.000, pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a Ibexpor S.A., Don Jaime Sampol Mesquida y Don Eduardo Jaume Felu.

Finca denominada Son Prunes Nou, en el Lugar de Son Ferriol, lindante con la carretera asfaltada, con casas y otras dependencias en buen estado, típica casa mallorquina, y el terreno aproximadamente de una cuarterada tiene abundante agua, Registralmente se trata de tres fincas, la primera de ellas de 280, 83 áreas, inscrita al tomo 109, libro 8, folio 250, finca 264. La segunda de 235, 95 áreas, inscrita al tomo 2055 libro 316, sección libro 9. folio 141. finca 265. Y la tercera de 236,96 áreas, inscrita al tomo 116, libro 9, folio 16, finca 266. Valora el perito la totalidad con una extensión de 753,909 áreas, en veinte millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Vía Alemania, nº 5.3º, el próximo día once de noviembre a las 19 horas, con arreglo a las siguientes condiciones.

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo once de diciembre, a las 10 horas, rigiendo para la mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, Fernando Pou.

- o -

Núm. 10991

Don Javier Izquierdo de Fraile Juez de Primera Instancia del Juzgado Núm. dos de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm 157/87, seguidos a instancia del Procurador Don José López López, en representación de Banca Catalana S.A., seguidos contra Don Agustín Barrera Gomez, en reclamación de la cantidad de 1.980.000 importe del crédito hipotecario, intereses legales y costas, en garantía de dicha responsabilidad se constituyó hipoteca sobre los bienes que luego se dirán, habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta por Primera, Segunda, y Tercera vez y termino de veinte días los bienes hipotecados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas, tendrán lugar en la Sala de Audiencia de éste Juzgado sito en la Avda. Isidoro Macabich núm 4 en los siguientes días:

Primera Subasta: El día treinta y uno de octubre y hora de las once.

Segunda Subasta: El día treinta de noviembre y hora de

las once, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado para la primera.

Tercera Subasta: El día treinta de diciembre y hora de las once, sin sujeción a tipo.

Condiciones.

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado de una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera: Los autos, y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere el crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

Bienes Objeto de Subasta

Apartamento señalado con el número uno en planta primera, tiene una superficie de sesenta y seis metros seis decímetros cuadrados, distribuido en diversas dependencias y habitaciones propias del mismo, Linda al Norte, Sur Y Oeste, con restante solar, y Este, apartamento nº seis y rellano de la escalera. Pendiente de inscripción, pero antes lo estaba al tomo 1117, del Ayuntamiento de San José, Libro 209, hoja 107, finca 17.257, inscripción 1ª. Esta finca se tasa a efectos de subasta en 2.887.050 Pts.

Ibiza a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.-

- o -

Núm. 10280

Cédula de Notificación

Organismo: Juzgado de 1ª Instancia nº 2.- Ejecutivo: 0062/87-Dos.- Actor: Copiadoras de Baleares S.A.- Procurador: Don Miguel Nadal Estela.- Demandado: Taf S.A.- Cuantía: 123.474,00 ptas. de principal y 50.000,00 ptas. para costas.

Objeto: Notificar sentencia al/los demandado/s condenándole/s al pago de principal y costas. Se le/s advierte puede/n completar conocimiento del fallo en dicho Juzgado.

Palma de Mallorca, a 02 de julio de 1987.- El Secretario.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE  
PALMA DE MALLORCA

Núm. 10807

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0516/87, A de registro, se sigue procedimiento judicial sumario Ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representado por el Procurador Antonio Colom Ferra, contra Rahe S.L., en reclamación de 2.586.674,00 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijaran posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Número uno. Local señalado con el número uno de una superficie de 96 m2 25 dm2. Linda, por Norte, calle Alicante; por Sur, resto solar no edificado; por Oeste, pared escalera A y local número dos; y por Este, pared medianera a terreno de Dª María Costa. Cuota 6,25 por ciento. Forma parte de un edificio sito en San Antonio Abad. Inscrita al tomo 160 de San Antonio Abad, folio 43, finca 13.022.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5, 3º de esta Ciudad, el próximo día veintiocho de septiembre del corriente año, a las doce.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día veinte de octubre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día seis de noviembre, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

1ª. El tipo del remate es de cuatro millones ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2ª. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3ª. Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4ª. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y lo licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros título.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a sí extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca, a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.-El Secretario, (Ilegible).

- o -

Núm. 10913

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0780/86, A, se siguen autos de Declarativa menor cuantía-Reclamación de cantidad, a instancia del Procurador Antonio Obrador Vaquer, en representación de Comunidad de Propietarios del Edificio "Palm-Beach", contra Elma Elson y Kenneth Charles Elston, representado el último por el procurador Sr. Socias en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y el íotes separados, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a.

Urbana. Número sesenta y cinco de orden. Planta baja, apartamento número 201, oficial 05, del Bloque CD, del Edificio Palm Beach, con acceso por el zaguan núm. 75 del Camino Vecinal de Génova a San Agustín, término de esta Ciudad. Mide veintiseis con cincuenta y cinco metros cuadrados de terraza. Linda: al frente de su entrada, con vestíbulo y hueco del ascensor; derecha y fondo, terreno común adyacente; izquierda, apartamento núm. 202. Se halla inscrita al Libro 33, Tomo 1.310, folio 57, finca 1420 de Palma VII.

Urbana. Número sesenta y seis de orden. Planta baja. Apartamento 202, oficial 06, del bloque C-D del edificio Palm Beach, con acceso por el zaguan número 75 del Camino Vecinal de Génova a San Agustín, término de esta Ciudad. Mide veintiseis con cincuenta y cinco metros cuadrados cubiertos y cuatro con cincuenta metros cuadrados de terraza. Linda: al frente de su entrada con pasillo común de acceso; derecha apartamento 201, izquierda con los locales número 1 y 3: fondo terreno común adyacente. Se halla inscrito al, libro 33, Tomo 1310, folio 61, finca 1421 de Palma VII.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania nº 5-3º, el próximo día veintidos de octubre a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas para la primera de las fincas y de un millón ciento ochenta mil pesetas, para la segunda, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo cuatro de noviembre, a la misma hora, rigiendo para la misma condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diecisiete de noviembre también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, (Ilegible).

- o -

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO TRES DE  
PALMA DE MALLORCA

Núm. 10821

Por la presente se cita a Gunther Sterzenbach y Silvia Schauerte domicilio en C/ Bellavista nº 15, bajos, Paguera, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 8 de septiembre y hora de las 9'10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5, bajos, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 2107 de 1986,

sobre Daños tráfico que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Guther Sterzenbach y Silvia Schauerte expedido la presente en Palma de Mallorca a 10 de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, Eugenio Tojo.

- o -

Cédulas de Notificación de Sentencia

Núm. 10259

En el juicio de faltas núm. 348 de 1986, tramitado en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia.- En la ciudad de Palma, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Señor Don Mateo Lorenzo Ramón Homar, Juez Municipal número Tres, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones y daños tráfico seguidos contra José Segura Barberán y Anders Suarson, siendo parte del ministerio Fiscal y... Fallo: Que debo condenar y condeno a José Segura Barberán como autor y responsable de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a 2.000 P. de multa, dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de costas y que indemnice a Gran Auto S.A. en 12.755.-R y a Insalud en 6.898.-R más los intereses legales previstos en el art. 921 de la L.E. Civil.. Notifíquese esta sentencia al referido Anders Svensson, en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Mateo Lorenzo Ramón Homar.

Y para que sirva de notificación de sentencia al citado Anders Svensson, expido la presente en Palma de Mallorca, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario. Fdo.: Eugenio Tojo.

- o -

Núm. 10260

En el juicio de faltas núm. 2311 de 1985, tramitado en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia.- En la ciudad de Palma, a 19 de junio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Señor Don Mateo Lorenzo Ramón Homar, Juez Municipal número Tres, los presentes autos de juicio de faltas por daños tráfico seguidos contra Miguel Pascual García y José Luis Hornero, siendo parte del ministerio Fiscal y... Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Hornero García como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños y perversita y penada en el art. 600 del C.P. a dos mil ptas. de multa, costas y que indemnice a Hertz S.A. en 28.825 ptas. pro daños y 6.800.-R por lucro cesante, declarando la R.C.S. de José Luis Ruiz Onrubia y que dichas cantidades sean incrementadas. Notifíquese esta sentencia al referido en el interés previsto en el art. 921 L.E. Civil., en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Mateo Lorenzo Ramón Homar.

Y para que sirva de notificación de sentencia al citado José Luis Hornero García, expido la presente en Palma de Mallorca, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario. Fdo.: Eugenio Tojo.

- o -

Núm. 10261

En el juicio de faltas núm. 2567 de 1985, tramitado en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Sentencia.- En la ciudad de Palma, a 19 de junio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Señor Don Mateo Lorenzo Ramón Homar, Juez Municipal número Tres, los presentes autos de juicio de faltas por hurto seguidos contra Juan Felix Prat Roig, mayor de edad, natural de Felanitx y vecino de Palma, siendo parte del ministerio Fiscal y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Felix Prat Roig como responsable en concepto de autor de una falta de hurto en grado de frustración prevista y penada en el art. 587-1º del Código Penal a una pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al referido Juan Felix Prat Roig, en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de esta Provincia.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Mateo Lorenzo Ramón Homar.

Y para que sirva de notificación de sentencia al citado Juan Felix Prat Roig, expido la presente en Palma de Mallorca, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario. Fdo.: Eugenio Tojo.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO CUATRO  
DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 10266

Don Javier Izquierdo del Fraile, Juez del Juzgado de Distrito nº Cuatro de Palma de Mallorca.- Por el presente edicto mandado librar en Ej. J.F. nº 64/83 de este Juzgado, seguido por daños, se requiere a José de las Heras Honrubia, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de abonar la cantidad de 4.759.-R en concepto de indemniza-

ción, y la cantidad de 3.020.-R en concepto de pago de costas. Palma de Mallorca, a 30 de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

Núm. 10267

Don Javier Izquierdo del Fraile, Juez del Juzgado de Distrito nº Cuatro de Palma de Mallorca.- Por el presente edicto mandado librar en E.J.F. nº 410/84 de este Juzgado, seguido por daños, se requiere a Manuel Cordero Gonzalez, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de abonar la cantidad de 23.646.-R en concepto de pago de la totalidad de indemnización, la cantidad de 1.500.- ptas en concepto de multa y la cantidad de 4.630.-R en concepto de costas.

Palma de Mallorca, a 30 de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DEL DISTRITO NUMERO CUATRO DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 10268

Cédulas de Notificación

En los autos de Juicio de Faltas nº 1835/84, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Auto.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta: y Resultando... Resultando... Considerando...; Vistos los artículos citados y los demás aplicables. Sr. D. Carlos Fernández Pineda, Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Palma de Mallorca ante mí, el secretario. Dijo: Se determina la cantidad de nueve mil pesetas la que como máxima puede ser reclamada por D<sup>a</sup> María Antonia Navarro Martínez como indemnización de daños y perjuicios ocasionados en el accidente de circulación referido en el primer resultado de esta resolución y cubiertos por seguro obligatorio número póliza 534.089 con la entidad Mare Nostrum en la entidad.

Siendo firme por ministerio de la ley esta resolución, expídase testimonio de la misma para que sirva como título ejecutivo para la reclamación de la cantidad referida.

Así por este su auto lo preveyó, mando y firma S.S<sup>a</sup> de todo lo cual doy fe, firmado Carlos Fernández Pineda, rubricado".

Y para que sirva de notificación a María Antonia Navarro Martínez y su inserción en el B.O.P. expido la presente en Palma de Mallorca, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario. Fdo.: José A. Sanz de Santos.

Núm. 10269

En los autos de Juicio de Faltas nº 1374/85 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la Ciudad de Palma de Mallorca, a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y seis. Vistos en juicio oral y público por mí Mateo Ramón Homar Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de esta Capital, los presentes autos de faltas registrados e con el número 1374/85 por agresión Vicente Juan Moratala mayor de edad, con domicilio en Palma C/ Tramontana 343-12-B; Angel Fructuoso Peñafiel; mayor de edad, con domicilio en Palma calle Trasimeno 14; Jaime Mairata Grijalba, mayor de edad, con domicilio en Palma calle General Riera 44-62-C; Antonio Marirata Grijalba mayor de edad, con domicilio en Palma calle General Riera 44-62-C y Adela Calderón Cuadrado, mayor de edad, en ignorado paradero, habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; y Resultandos... Considerandos... Fallo: Que debo condenar y efectivamente condeno a Jaime mairata Grijalba y Vicente Juan Moratala, como autores responsables de una falta del art. 582.-del Código Penal, con resultado de lesiones, a dos días de arresto menor y pago de costas procesales causadas en los presentes autos. Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación al siguiente día de su notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando la causa en primera instancia, la pronuncio mando y firma, firmado Mateo Ramón Homar, rubricado".

Y para que sirva de notificación a Adela Calderón Cuadrado y su inserción en el B.O.P. expido la presente en Palma, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.- Fdo.: José A. Sanz de Santos.

Núm. 10270

En los autos de Juicio de Faltas nº 2636/85 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la Ciudad de Palma de Mallorca, a doce de abril de mil novecientos ochenta y seis. Vistos en juicio oral y público por mí Mateo Ramón Homar Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de esta Capital, los presentes autos de faltas registrados con el número 2636/85 por agresión Antonio Benítez Pardal, mayor de edad, con domicilio en la C/ Pescadores 2; Juan Ramón Vila Rubio menor de edad, con domicilio en C/ Fco. Piol y Juan 11-B, 7º A; José Valencia Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en C/ Sol 28-32; Miguel Vila Alemany mayor de edad, con domicilio en C/ Fco. Piol y Juan 11-B 7º A, habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; y Resultandos... Considerandos... Fallo que debo condenar y

efectivamente condeno a Antonio Benítez Pardal como autor de una falta del art. 582 del Código Penal a un día de arresto menor, pago de la mitad de las costas procesales causadas en los presentes autos. Una vez firme esta resolución remítase al Tribunal Tutelar de Menores testimonio de las actuaciones en relación con las actuaciones del menor Juan Ramón Vila Rubio a los efectos oportunos, declarando de oficio la otra mitad de las costas procesales causadas en los presentes autos. Contra esta resolución cabe recurso de apelación al día siguiente de su notificación. Así pro esta mi sentencia, juzgando la causa en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, firmado Mateo Ramon Homar, Rubricado".

Y para que sirva de notificación a Miguel Vila Alemany y su inserción en el B.O.P. expido la presente en Palma, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.- Fdo.: José A. Sanz de Santos.

Núm. 10271

En los autos de Juicio de Faltas nº 330/85 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En la Ciudad de Palma de Mallorca, a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y seis. Vistos en juicio oral y público por mí, Mateo Ramón Homar Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de esta Capital, los presentes autos de faltas registrados con el número 330 de los correspondientes a 1985 por daños causados en accidente de circulación, seguidos a 1985 por daños causados en accidente de edad, vecina de Bunyola entre Antonia Planas Losada, mayor de edad, vecina de Bunyola y con domicilio en el Presido Son Maniga s/n y Esa Karlz Gerritzman sin que se conozcan más datos personales, siendo los responsables civiles respectivamente Lucas Salvador Florit Frontera y la Entidad Betacar S.A. habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública y Resultandos... Considerandos... Fallo que debo condenar y efectivamente condeno a Antonia Planas Losada de la falta prevista en el artículo 600 del Código Penal a la pena de tres mil pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio en caso de imago y pago de las costas procesales causadas debiendo asimismo indemnizar a Betaca S.A. en la cantidad de cincuenta y nueve mil cien pesetas, más los intereses legales previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de Lucas Salvador Florit Frontera, contra dicha resolución cabe interponerse recurso de apelación al siguiente día de su notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando la causa en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, firmado Mateo Ramón Homar, rubricado".

Y para que sirva de notificación a Esa Karl Gerritzman y su inserción en el B.O.P.- expido la presente en Palma, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.- Fdo.: José A. Sanz de Santos.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO CINCO DE PALMA DE MALLORCA

Cédula de Notificación

Núm. 10283

D<sup>a</sup> Ana Torrandell Ferragut, Secretaria del Juzgado de Distrito número Cinco de Palma de Mallorca.- Doy fe y testimonio: Que en los autos juicio de cognición nº 439/86, obra una Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia nº -/86.- En la Ciudad de Palma de Mallorca, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- Vistos por la Srta. D<sup>a</sup> María Magdalena Ferrete Solé, Juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta Ciudad, los presentes autos juicio de cognición, registrados bajo el número 439 de 1986, sobre reclamación de la suma de 147.180.-R., promovidos por Don Juan Sánchez Díaz, mayor de edad, mecánico y de D<sup>a</sup> María Asunción García Moreno, sus labores, mayor de edad, cónyuges, de esta vecindad, C/ Amer, núm. 48, 42B, representados por el Procurador Sr. Socías, y asistidos de la Letrada D<sup>a</sup> Catalina Riera Femenías, y seguidos contra D. Francisco Javier Pérez Yanes, mayor de edad, mecánico, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, al igual que su domicilio particular, declarado en rebeldía. Antecedentes de hecho: Que en fecha 26 de junio de 1982, el demandado formalizó un contrato de préstamo personal con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, restando en tal acto y fecha la cantidad de 30.000.-R. y los demandantes suscribieron como fiadores solidarios... Hechos probados: Fundamentos jurídicos... Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por el Procurador Don miguel Socías Rosselló, en nombre y representación de Don Juan Sánchez Díaz y D<sup>a</sup> María Asunción García Moreno, contra Don Francisco Javier Pérez Yanes, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a la mencionada parte demandada a satisfacer a la parte actora la suma de 147.180.-R., más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interposición judicial y con expresa imposición de costas de este juicio al demandado.- Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días.- Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- M<sup>a</sup> Magdalena Ferreté Solé.- Fdo.: Rubricado".

Y para que conste, a efectos de que sirva de notificación al condenado Francisco Javier Pérez Yanes, para su inserción

en el B.O. de la C.A.I.B., expido la presente en Palma, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 6  
DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 10884

Dña. María Costa Ribas, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número seis de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 52/87 acto de conciliación instado por la Procuradora Dña. Monserrat Montané Ponce contra Don José Lloret con último domicilio conocido en c/ San José de la Montaña, 3 local nº 6, y actualmente en ignorado paradero, sobre requerimiento de pago; y por el presente se le cita para que el próximo día 8 de septiembre a las 13'15 horas se persone en este Juzgado al objeto de celebrar acto de conciliación.

Palma, 13 de julio 1.987.- La Secretaria, (Ilegible).

- o -

Núm. 10939

En el juicio de faltas nº 3127/86 instado por Policía Municipal de Palma contra Juan Ripoll y otros sobre lesiones y daños se ha acordado la citación de Mª Carmen Hernandez y Jeannine Boussac para que día 2 de noviembre a las 10'30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del artº 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del artº 8 del Dº de 21-XI-52.

Palma de Mallorca a 10-7-87.

- o -

Núm. 10940

En el juicio de faltas nº 3097/86 instado por Guardia Civil contra Antou Perl sobre estafa se ha acordado la citación de Richard William Cresswell para que día 2 de noviembre a las 9 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del artº 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del artº 8 del Dº de 21-XI-52.

Palma de Mallorca a 10-7-87.

- o -

Núm. 10941

En el juicio de faltas nº 22/87 instado por daños fue denuncia D. Matias Palmer Pons contra D. Antonio Menedo sobre daños se ha acordado la citación de D. Arturo Mellado para que día 2 de noviembre a las 12'30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del artº 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del artº 8 del Dº de 21-XI-52.

Palma de Mallorca a 10-7-87.

- o -

Núm. 10942

En el juicio de faltas nº 2855/86, se ha acordado la citación de Gema Muñoz Herencia y Miguel García Torres, como implicados y en paradero desconocido para que día 2 de septiembre a las 8.20 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del artº 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del artº 8 del Dº de 21-XI-52.

Palma de Mallorca a 10-7-87.

- o -

Núm. 10943

En el juicio de faltas nº 31021/86 instado por Oscar Luas Martorell contra Jorge Carbanell Colomar sobre daños tráfico se ha acordado la citación de Leslie. A. Gilbert para que día 2 de noviembre a las 9'20 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del artº 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del artº 8 del Dº de 21-XI-52.

Palma de Mallorca a 10-7-87.

- o -

Núm. 10944

En el juicio de faltas nº 24/87 instado por Policía Municipal contra Gabriel Caldentel Llinás sobre se ha acordado la citación de Mariane Rylander para que día 2 de noviembre a las 12'40 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del artº 966 de L.E. Cr.; y para los residentes fuera, con instrucción del artº 8 del Dº de 21-XI-52.

Palma de Mallorca a 10-7-87.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE INCA

Núm. 10917

Juzgado de Primera Instancia de Inca. Ejecutivo, núm. 762/85, promovido por "Recreativos Mallorquines S.A. (Remasa)", representada por el Procurador

Sra. María del Calmen Serra Llull, contra don Antonio Noguera Mulet y don Pedro A. Ripoll Solivellas, Objeto: Subasta pública por término de 20 días de los bienes embargados a los demandados, cuya relación y tasación es la siguiente:

1º. Lote: Un equipo de tratamiento texto AES, modelo 7200, valorado en Trecentas mil Pesetas (300.000.Rs.).

2º. Lote: Una impresora Daisy, valorada en Cien mil Pesetas (100.000.Rs.).

3º. Lote: Un disco Wind Cherter, 12 MG y sistemas operativos, valorado en Treinta mil Pesetas (30.000.Rs.).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado en Primera subasta el día 1 de octubre en Segunda subasta, en su caso, el día 29 de octubre y, en Tercera subasta también en su caso, el día 26 de noviembre señalándose como hora para todas ellas la de las 10'00 horas de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose los bienes al mejor postor.

3ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación; y

4ª Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Los bienes de la clase mueble, se hallan en poder del depositario nombrado don Juan Ramón Ripoll Aguiló, en el domicilio de Palma de Mca, calle Luca de Tena, nº 44 bajos.

Dado en Inca, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.- La Secretaria, (Ilegible).

- o -

Núm. 10919

Juzgado de Primera Instancia de Inca.

Ejecutivo, núm. 439/86, promovido por la institución Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por el Procurador Sr. Antonio Serra Llull, contra don Gabriel Gamundí Carrió, doña María Cloquell Bayeras, don Miguel Femenias Ferriol y doña Margarita Ferriol Vives. Objeto: Subasta pública por término de 20 días de los bienes embargados a los demandados, cuya relación y tasación es la siguiente:

1º lote. Vivienda, sita en la c/ San Rafael, nº 310, 3º piso, 1ª puerta en Palma de Mallorca. Mide 92'91 m2. Inscrita a favor de don Gabriel Gamundí Carrió al Tomo 3834, libro 353 de Palma IV. folio 55, finca 21.707, inscripción 1ª Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000.Rs.).

2º lote. Urbana, consistente en sótano sito en la finca denominada Santa Eulalia de C'an Picafort, término de Santa Margarita. Mide 100 m2. Inscrita por mitad indivisa a favor de don Gabriel Gamundí Carrió, y don Miguel Femenias Ferriol, al Tomo 3016, libro 214 de St. Margarita, folio 77, finca 11.604. Valorada en Quinientas mil pesetas (500.000.Rs.).

3º lote. Urbana, consistente en vivienda A en la Planta baja, sita en la finca denominada Santa Eulalia de C'an Picafort, término de Santa Margarita, Mide 85'30 m2. Inscrita a favor de don Gabriel Gamundí Carrió al Tomo 2819, libro 199 de St. Margarita, folio 48, finca 11258, Valorada en Dos millones de pesetas (2.000.000.Rs.).

4º lote. Urbana, consistente en vivienda izquierda en el 1º piso, sito en el Paseo de Colón, s/n. de C'an Picafort, término de Santa Margarita. Mide 85'45 m2. Inscrito a favor de doña Margarita Ferriol Vives, al Tomo 3016, libro 214 de St. Margarita, folio 89, finca 11.607. Valorada en Dos millones de pesetas (2.000.000.Rs.).

5º lote. Urbana, consistente en casa sita en la c/ Jovellanos, nº 5 de Muro. Edificada sobre el solar denominado Es Rafal de Son Font. Mide 144 m2. Inscrito a favor de don Miguel Femenias Ferriol y doña Margarita Ferriol Vives, al Tomo 3093, libro 220 de St. Margarita, folio 60, en nuda propiedad Tomo 1456, libro 79, folio 245. Valorada en Tres millones de pesetas (3.000.000.Rs.).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en Primera subasta, el día 24 de septiembre en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre señalándose como hora para todas ellas la de las 10'30 de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª. Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª. Que no se admitirán posturas que no cubra los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose los bienes al mejor postor.

3ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación; y

4ª. Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Los ejecutados no han aportado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando la certificación de cargas y gravámenes de dichas fincas, debiendo conformarse los licitadores con las mismas.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta-

Dado en Inca, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.- La Secretaria, (Ilegible).

- o -

Núm. 10920

Juzgado de Primera Instancia de Inca.

Ejecutivo, núm. 5/87, promovido por la institución Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por el Procurador Sr. Antonio Serra Llull, contra don Antonio Gomez Sanchez, doña María Rosa Muñoz Muñoz y don Antonio Pol Carbonell. Objeto: Subasta pública por término de 8 días del bien embargado a los demandados, cuya tasación es la siguiente: Los derechos de arrendamiento, traspaso y explotación que puedan corresponder al demandado Sr. Antonio Pol Carbonell, sobre el local en donde actúa la Comisión del Juzgado sito en la Carretera de la Albufera s/n., destinado a Bar, y denominado Jovent, en término de Sa Pobla. Valorados en Doscientas mil pesetas (200.000R.).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en Primera subasta el día 24 de septiembre en segunda subasta en su caso, el día 26 de octubre y en tercera subasta también en su caso, el día 24 de noviembre habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las 10'15 de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª. Que deberá consignarse previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª. Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación, pudiendo ceder el remate a terceros.

3ª. Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación y

4ª. Que si fuera necesario en tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo.

La mejor postura ofrecida en la subasta, se notificará de oficio al arrendador y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo (30 días).

El rematante adjudicatario, contraerá la obligación para con el arrendador de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el anterior arrendatario.

Dado en Inca, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.- La Secretaria, (ilegible).

- o -

Núm. 10921

Juzgado de Primera Instancia de Inca. Ejecutivo, núm. 365/84, promovido por don Lucas Fontirroig Barceló, representado por el Procurador Sr. Antonio Serra Llull, contra don Gabriel Aguiló Mallorquin. Objeto: Subasta pública por término de 20 días del bien inmueble, embargado al demandado, cuya tasación es la siguiente:

Mitad indivisa de una urbana, consistente en vivienda, sita en la calle Músico Balaguer, nº 5, 1º piso, letra B. Mide unos 88'20 m2. Inscrita por mitad indivisa a favor del demandado al Tomo 3061, libro 360 de Inca, finca nº 18.174. Valor Dos millones de pesetas (2.000.000R.).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en segunda subasta, el día 24 de septiembre y en tercera subasta, en su caso, el día 26 de octubre señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª. Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª. Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose el bien el mejor postor.

3ª. Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación; y

4ª. Que si fuera necesario en tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo.

El ejecutado no ha aportado los títulos de propiedad de la finca embargada, constando la certificación de cargas y gravámenes de dicha finca, debiendo conformarse los licitadores con la misma.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Dado en Inca, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.- La Secretaria, (ilegible).

- o -

Núm. 10922

Juzgado de Primera Instancia de Inca. Ejecutivo, núm. 312/86, promovido por la Banca Catalana S.A., representada por el Procurador Sr. Antonio Serra Llull, contra don Bernardino Colmillo Serra, doña Teresa Mayrata Sastre, don Lorenzo Mayrata Ramis y doña Antonia Serra Pol. Objeto: Subasta pública por término de 20 días de los bienes embargados a los demandados, cuya relación y tasación, es la siguiente:

1º. lote: Rústica, consistente en porción de terreno sito en Binissalem. Mide 317 m2. Inscrito a favor de doña Antonia Serra Pol, al Tomo 1810, libro 83 de Binissalem, folio 5, finca 3994, inscripción 2º en nuda propiedad. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000R.).

2º. lote: Casa compuesta de planta baja, cochera y almacén, sita en Biniall, término de Sancellas. Mide 540 m2. Inscrita a favor de don Lorenzo Mayrata Ramis, al Tomo 2096, libro 138 de Sancellas, folio 246, finca 7173, inscripción 2º. Valorada en Un millón de pesetas (1.000.000R.).

3º. lote: Finca denominada Son Bossa, en término de Sancellas. Inscrita a favor de don Lorenzo Mayrata Ramis, al Tomo 1293, libro 98 de Sancellas, folio 129, finca 4496, inscripción 4ª. -valorada en Trescientas mil pesetas (300.000R.).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en Primera Subasta el día 24 de septiembre en segunda subasta en su caso, el día 26 de octubre y en tercera subasta también en su caso, el día 24 de noviembre señalándose como hora para todas ellas la de las 10'45 de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª. Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª. Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose los bienes el mejor postor.

3ª. Que en subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo, de tasación; y

4ª. Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Los ejecutados no han aportado los títulos de propiedad de la finca embargada constando la certificación de Cargas y gravámenes de dichas fincas, debiendo conformarse los licitadores con las mismas.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Dado en Inca, a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.- La Secretaria, (ilegible).

- o -

Núm. 10923

Juzgado de Primera Instancia de Inca. Ejecutivo, núm. 663/86, promovido por el Banco de Santander S.A. de Crédito, representada por el Procurador Sr. Antonio Serra Llull, contra don Pedro Juan Gallardo Company. Objeto: Subasta pública por término de 20 días de los bienes embargados a los demandados, cuya relación y tasación es la siguiente:

1º. lote: Urbana, consistente en vivienda, letra J, sita en la c/ V. Moreno s/n. 3ª planta en el Puerto de Alcudia. Mide 68'73, m2. Inscrita a favor de doña Francisca Company Salas, al tomo 2416, libro 136 de Alcudia, folio 135 finca 8114, inscripción 2ª Valorada en Dos millones de pesetas (2.000.000R.).

2º. lote: Urbana, consistente en casa, tipo chalet, edificado sobre el solar nº 16 bis, del sector 2 del plano de parcelación del Predio Lazareto en Alcudia. Mide 511 m2. (vivienda 132 m2) Inscrita por mitad indivisa a favor de doña María Margarita Gallardo Company, al Tomo 2691, libro 199 de Alcudia, folio 127, finca 7995/N. Valorada en Un millón quinientas mil pesetas. (1.500.000R.).

3º. lote: Urbana, consistente en vivienda sita en la 2ª planta de la c/ Torreta, nº 1 del Puerto de Alcudia. Mide 94'87 m2. Inscrita a favor de doña Francisca Company, en nuda propiedad al Tomo 3219, libro 316 de Alcudia, folio 123, finca 15805. Valorada en Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000R.).

4º. lote: Urbana, consistente en vivienda sita en la 1ª planta del edificio sito en la c/ Torreta, nº1 del Puerto de Alcudia. Mide 94'87 m2. Inscrita a favor de doña Francisca Company Salas en usufructo y de doña María Margarita Gallardo Company, en nuda propiedad al Tomo 3219, libro 316 de Alcudia, folio 121, finca 15804. Valorada en Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000R.).

5º. lote: Urbana, consistente en local comercial sito en la c/ Torreta, nº 1 en Planta baja, en el Puerto de Alcudia. Mide 37 m2. Inscrita a favor de doña Francisca Company Salas, en usufructo y de doña María Margarita Gallardo Company, en nuda propiedad, al Tomo 3219, libro 316 de Alcudia, folio 119, finca 15803. Valorada en Un millón de pesetas (1.000.000R.).

6º. lote: Urbana, consistente en local comercial sito en la planta baja en la c/ Torreta nº 1 del Puerto de Alcudia. Mide 44 m2. Inscrito a favor de doña Francisca Company Salas, en usufructo y de doña María Margarita Gallardo Company, en nuda propiedad, al Tomo 3219, libro 316 de Alcudia folio 117, finca 15.802, Valorada en Un millón cien mil pesetas (1.100.000).

7º. lote: Mitad indivisa, de una finca urbana, consistente en vivienda letra A de la izquierda del 3º piso, mirando desde la calle C, del edificio sito en la Urbanización Sa Torreta en término de Alcudia. Mide 75'03 m2. Inscrita por mitad indivisa a favor de don Pedro Juan Gallardo Company al Tomo 3163, libro 308 de Alcudia, folio 59, finca 15409 Valorada en Un millón de pesetas (1.000.000R.).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en Primera subasta el día 24 de septiembre en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las 10 de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª. Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª. Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose los bienes el mejor postor.

3ª. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación; y

4ª. Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Los ejecutados no han aportado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, constando la certificación de cargas y gravámenes de dichas fincas, debiendo conformarse los licitadores con las mismas.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Inca a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.-

- o -

Núm. 10924

Juzgado de Primera Instancia de Inca.

Ejecutivo, núm. 657/86, promovido por el Banco de Santander S.A., de Crédito, representado por el Procurador Sr. Antonio Serra Llull, contra don Pedro Juan Gallardo Company. Objeto: Subasta pública por término de 20 días de los siete bienes inmuebles, embargados a los demandados, cuya relación y tasación es la siguiente:

1º. lote: Urbana, consistente en vivienda, letra, J, sita en la c/ V. Moreno s/n. 3ª planta en el Puerto de Alcudia. Mide 68'73 m2. Inscrita a favor de doña Francisca Company Salas, al tomo 2416, libro 136 de Alcudia, folio 135, finca 8114, inscripción 2ª. Valorada en Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000R.).

2º. lote: Urbana, consistente en casa, tipo chalet, edificado sobre el solar nº 16 bis, del sector 2 del plano de parcelación del Predio Lazareto en Alcudia. Mide 511 m2. (vivienda 132 m2) Inscrita por mitad indivisa a favor de doña María Margarita Gallardo Company, al Tomo 2691, libro 199 de Alcudia, folio 127, finca 7995/N. Valorada en Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000R.).

3º. lote: Urbana, consistente en vivienda sita en la 2ª planta de la c/ Torreta, nº 1 del Puerto de Alcudia. Mide 94'87 m2. Inscrita a favor de doña Francisca Company Salas en usufructo y de doña María Margarita Gallardo Company, en nuda propiedad al Tomo 3219, libro 316 de Alcudia, folio 121, finca 15804 Valorada en Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000R.).

5º. lote: Urbana, consistente en local comercial sito en la c/ Torreta, nº 1 en Planta baja, en el Puerto de Alcudia. Mide 37 m2. Inscrita a favor de doña Francisca Company Salas, en usufructo y doña María Margarita Gallardo Company, en nuda propiedad, al Tomo 3219, libro 316 de Alcudia, folio 119, finca 15803. Valorada en Un millón de pesetas (1.000.000R.).

6º. lote: Urbana, consistente en local comercial sito en la planta baja en la c/ Torreta nº 1 del Puerto de Alcudia, Mide 44 m2. Inscrito a favor de doña Francisca Company Salas, en usufructo y de doña María Margarita Gallardo Company, en nuda propiedad, al Tomo 3219, libro 316 de Alcudia folio 117, finca 15.802. Valorada en Un millón cien mil pesetas (1.100.000R.).

7º. lote: Mitad indivisa, de una finca urbana, consistente en vivienda letra A de la izquierda del 3º piso, mirando desde la calle C, del edificio sito en la Urbanización Sa Torreta en término de Alcudia. Mide 75'03 m2. Inscrita por mitad indivisa a favor de don Pedro Juan Gallardo Company al Tomo 3163, libro 308 de Alcudia, folio 59, finca 15409 Valorada en Un millón de pesetas (1.000.000R.).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en Primera subasta el día 24 de septiembre en segunda subasta, en su caso, el día 26 de octubre y en tercera subasta también en su caso, el día 24 de noviembre señalándose como hora para todas ellas la de las 11'15 horas de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1ª. Que los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2ª. Que no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación; adjudicándose los bienes el mejor postor.

3ª. Que en subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo, de tasación; y

4ª. Que si fuera necesario en tercera subasta, los bienes saldrían sin sujeción a tipo.

Los ejecutados no han aportado los títulos de propiedad de las fincas embargadas constando la certificación de Cargas y gravámenes de dichas fincas, debiendo conformarse los licitadores con las mismas.

Las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Dado en Inca, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, (ilegible).

- o -

JUZGADO DE DISTRITO DE INCA  
BALEARES

Núm. 10929

Cédulas de Citación

En los autos de Juicio de Faltas nº 394-86 que se siguen en este Juzgado de Distrito por accidente circulación, se ha acordado por el Sr. Juez citar a Bodo Herwing, como denunciado.

En la actualidad en ignorado paradero para la comparecencia a juicio, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Santo Domingo 2, el próximo día 15 de septiembre a las 10'40 horas, pudiendo alegar lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir al juicio a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Bodo Herwing, e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la

presente en Inca a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, Ramón Reig.

- o -

Núm. 10827

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por medio del presente se cita a Ursula Ort, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse el día 2 septiembre 1987 a las 11,30 para la celebración del mencionado juicio, de faltas 451/87, que se sigue por imprudencia tráfico. Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOCAIB, expido el presente en Manacor 11 de julio de 1987.- El Secretario, Miguel Bota.

- o -

Núm. 10985

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos juicio faltas 881/87, dirijo a Vd. el presente para que se sirva ordenar, se cite por medio del presente a Charles Grajan Bowman, para que el día 2 de septiembre 1987 a las 11,50 comparezca ante este Juzgado con las pruebas de que intente valerse para la celebración del mencionado juicio. Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el BOCAIB. Expido el presente en Manacor a 13 de julio de 1987.- El Secretario, Miguel Bota.

- o -

JUZGADO DE DISTRITO DE SA POBLA

Núm. 10275

D. Manuel Martín Morato, Secretario del Juzgado de Distrito de Sa Pobra, doy fe: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 115/87, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo tenor literal siguiente, Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Romero Calzadilla, como autor de una falta de imprudencia simple tipificada en el artículo 600 del Código Penal, contra la propiedad, a la pena de 4.000.- pesetas, de multa, pago de costas devengadas hasta el 31 de diciembre de 1986 y que indemnice a Antonio Ruz Ruiz en la cantidad de 65.000.-R. por los daños causados a su vehículo declarando la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora "Lepanto". Y para que sirva de notificación en forma a Dª Damm Finley Barnsley, advirtiéndole de la posibilidad que ostenta de apelarla en el plazo de 24 horas siguientes a la notificación del presente en el BOCAIB, expido la presente en Sa Pobra a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario Judicial.

- o -

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MAHON

Núm. 10883

Daña Mª Isabel Perelló Damenech, Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Mahón y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 18/87, instados por el Procurador Dª Carmen Florit Benedetti en nombre y representación de D. Banco de Vizcaya S.A. en reclamación de 4.000.000.- ptas. de principal más 1.500.000.- ptas. señaladas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por 1ª vez los bienes embargados a los deudores, y que luego se dirán, por término de Veinte días.

Se señala para el acto de subasta, el día 4 septiembre 1987 a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Miranda s/n, planta 2ª.

Se hace constar: Que para tomar parte en el acto de la subasta, deberá de consignarse previamente en este Juzgado, el 20% de la valoración, que no admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, Que los gastos de subasta serán a cargo del rematante, Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por las personas a quienes pueda interesar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose igualmente que el rematante las acepta su extinción el precio del remate. Para el caso de declararse desierta la primera subasta, se señala para la segunda, el día 28 de septiembre de 1.987, a las doce horas, con rebaja del 25%, y para el caso de declararse ésta igualmente desierta, se señala para la tercera el día 23 de octubre de 1.987 a las doce horas, y sin sujeción a tipo.

Demandados: Dª Agueda Pons Mascaró, D. Juan José Melis Nebot, Peter Orgonas, Promociones Inmobiliarias Menorca S.A. bienes objeto de subasta.

Urbana: Finca descrita como Villa 5 de una superficie de 127m. 57 dc. 2, que forma parte de un grupo de villas denominada "Dormifo 4" sito en la zona de Bungalows de la Urbanización Cap. D'Artruix, del término de Ciudadella, valorada parcialmente en siete millones de pesetas (7.000.000R.).

Finca: sita en Son oleo, término de Ciudadella Vía Albeiz, 5-12, propiedad de Dª Agueda Pons Mascaró, inscrita al tomo 1.267, folio 93, finca 15.514. Valorada parcialmente en cuatro millones ochocientos mil ptas. (4.800.000 ptas).

Dado en Mahón a 1 de julio de 1.987.- El Secretario, (ilegible).

- o -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO  
DE IBIZA

Núm. 10276

Don Vicente Bofi Ribas, Oficial de la Administración de

Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ibiza, por el presente requiere a Doña Virtudes Rincón, mayor de edad, soltera, educadora, con pasaporte 013874/80 y con último domicilio en Vara de Rey nº 30, 1º de San Antonio Abad y actualmente en ignorado paradero, fiadora de Abdul K. Kamara según consta en el acta de constitución de fianza de fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y obrante en el sumario 31/86, para que en el término de diez días presente ante este Juzgado al referido procesado Abdul K. Kamara, con apercibimiento de que en caso contrario, la fianza será adjudicada al Estado, se dictará la prisión provisional del mencionado procesado y se expedirán requisitorias de busca y captura del mismo.

Ibiza, a 29 de junio de 1987.-

- o -  
JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE IBIZA

Núm. 10.990

D. Inmaculada Gonzalez Alvarez Secretaria del Juzgado de Distrito nº 1 de Ibiza, doy fé y testimonio, que en los autos de juicio de faltas 1496/84, se ha dictado edicto del tenor literal siguiente:

Doña Concepción Bonnin Far, Juez del Juzgado de Distrito nº uno de Ibiza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 1496/84, se siguen autos de juicio de faltas, a instancia de D. Vte. Torres Mari, sobre reclamación de la suma de 50.913 ptas, habiéndose acordado en los referidos autos, sacar a pública subasta por 1º 2º y 3ª vez y en término de 30 días, los bajo las siguientes condiciones.

Las subastas, tendrán lugar en la Sala de Audiencia de éste Juzgado sito en Avda. Isidoro Macabich, nº 2, en los siguientes señalamientos.

Primera subasta: El día 1 de septiembre a las 11 horas.

Segunda subasta: El día 1 de septiembre a las 11 horas, digo 1 de octubre, con rebaja del 25% del tipo señalado en la primera subasta.

Tercera subasta: El día 1 de noviembre a las 11 horas sin sujeción al tipo, expidiéndose para ello los correspondientes edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y sitios públicos de costumbre.

Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente, consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa de este Juzgado, conforme el Art. 1499 de la LEC.

Tercera. Las posturas, podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta. El bien a subastar podrá ser examinado en Can la calle Castilla nº 24-1º, derecha. Ibiza.

Bienes Objeto de la Subasta.

Fotocopiadora marca Canon PC-20, valorado en 100.000 ptas.

Mesa despacho, valorada en 15.000 ptas, tres sillas valor 2.000 ptas.

En Ibiza, a 16 de julio de 1987.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que sirva de testimonio, expido la presente, doy fé.

- o -  
JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS  
DE IBIZA

Núm. 10277

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jennifer de Angela como denunciada en el Juicio de faltas Nº 542/86, digo 1126/86, para que en el plazo de diez días a contar a partir de la publicación de la presente en el BOCAIB comparezca ante este Juzgado de Distrito nº 2 de Ibiza, al objeto de ser oído en declaración.

Advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación en forma al antes dicho y para su inserción en el BOCAIB, extiendo la presente en Ibiza, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.- La Secretaria.

- o -  
Núm. 10932

Cédulas de citación

En el juicio de faltas nº. 400 de 1987, seguido contra Schmaing Karl Dieter como responsable Civil y D. Axel Neumann como denunciado vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, y hora de las nueve, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el BOCAIB., extiendo la presente en Ibiza, a once de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 10934

En el juicio de faltas nº. 18 de 1987, seguido contra Ruben Omar Mariscal vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, y hora de las doce, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el BOCAIB., extiendo la presente en Ibiza, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, (ilegible).

- o -

Núm. 11090

En el juicio de faltas nº. 1390 de 1986, seguido contra D. Antonio Fernández Pacheco como denunciado vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete, y hora de las once, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. Isidoro Macabich nº 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O.C.A.I.B., extiendo la presente en Ibiza, a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario (ilegible).

- o -

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº DOS  
DE BALEARES

Núm. 10855

Cédulas de Citación

En los autos de juicio nº. 151/87 instados a virtud de demanda de D. Julian Llabres Nadal y otro contra Manuel Gómez Estarellas en reclamación de cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 25 de septiembre a las 12 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Manuel Gómez Estarellas hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 7 de julio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10856

En los autos de juicio nº. 579/87 instados a virtud de demanda de D. Leonor Martínez Ruz y otros contra Inem y Club de Natación Palma en reclamación de desempleo ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 8 de septiembre a las 10'45 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Club Natación Palma hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 13 de julio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10857

En los autos de juicio nº. 398/87 instados a virtud de demanda de D. Francisca Salamanca Mir y otra contra Antonio Fernandez Llinas en reclamación de despido ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 2 de septiembre a las 9 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Antonio Fernández Llinas (titular hostel la Galería) hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 25 de junio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10858

En los autos de juicio nº. 321/87 instados a virtud de demanda de D. Ramona Francisco Alfonso contra Jaime Morey Llabres (bar Snoopy) en reclamación de cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 25 de septiembre a las 11'10 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Jaime Morey Llabres (bar Snoopy) hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 30 de junio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10859

En los autos de juicio n.º 830/86 instados a virtud de demanda de D. Gracia Caballero Pons contra Ceasa en reclamación de cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día veinticinco de septiembre a las 11'00 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Construcciones Especiales Automoción, S.A. (Ceasa) hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 1 de julio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10860

En los autos de juicio n.º 830/86 instados a virtud de demanda de D. Antonio Angulo Navarro contra Juana Mª Berga Berger en reclamación de cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día veinticinco de septiembre a las 10'50 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Juana Mª Berga Berger hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 1 de julio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10861

En los autos de juicio n.º 167/87 instados a virtud de demanda de D. Mateo Bordoy Bordoy contra Francisco Ayarte Mesquida en reclamación de cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 25 de septiembre a las 9 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Francisco Ayarte Mesquida hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 7 de julio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10862

En los autos de juicio n.º 971/86 instados a virtud de demanda de D. Neville Arthur Waters y otros contra Stanley Stuart Amdurer y FGS en reclamación de cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día veinticinco de septiembre a las 13'10 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Stanley Stuart Amdurer (American School) hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 14 de julio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10871

En los autos de juicio n.º 247/87 instados a virtud de demanda de D. María del Carmen García Herrero contra Limpia Lux, S.A. en reclamación de cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 25 de septiembre a las 11'20 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Limpia Lux, S.A. hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 25 de junio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10874

En los autos de juicio n.º 1043/86 instados a virtud de demanda de D. Higinio García Ulloa contra Promoción de Construcciones Artes, S.A. y otros en reclamación de cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día veinticinco de septiembre a las 12'30 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Promoción de Construcciones Artes, S.A., Mariano Gual de Torrella Massanet y Sebastián Danus Mir hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 10 de julio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10876

En los autos de juicio n.º 399/87 instados a virtud de

demanda de D. José Pacheco Matas contra Comercial Warsteiner, S.A. y F.G.S. en reclamación de despido ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 2 de septiembre a las 8'45 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Comercial Warsteiner, S.A. hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 25 de junio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10877

En los autos de juicio n.º 275/87 instados a virtud de demanda de D. Antonio Aragón Rodríguez contra I.N.E.M. y otros en reclamación de desempleo ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 3 de septiembre a las 9'30 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8º-2ª.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Juan Alfonso Gonzalez hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 25 de junio de 1987.- La Secretaria, Juana María Pujar Salvá.

- o -

Núm. 10240

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cruz Requejo, Presidente. Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Cebrian Badia, Ilmo. Sr. D. Leonardo Bris Montes.- En Madrid, a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y siete.- La Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia: En el Recurso de Suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Baleares n.º 2 ha sido Ponente el Ilmo Sr. D. Francisco Javier Cebrián Badia.- Antecedentes de hecho.- Fundamentos de derecho.- Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Baleares numero dos, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en autos seguidos a instancia de Maciana Artiguez Catalá, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, y empresa Calzados Salom S.A., sobre invalidez, y con revocación de la sentencia de instancia y desestimación de la demanda, debemos absolver y absolvemos a la entidad gestora demandada de las peticiones formuladas por la actora, confirmándose lo resuelto por la Comisión Técnica Calificadora.

La presente sentencia es firme.

Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de procedencia con certificación del presente, para su notificación a las partes, y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a la demandada Calzados Salom S.A., hoy en ignorado paradero, libro y firma el presente en Palma de Mallorca a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.- Fdo.: Juana Mª Pujadas Salvá.

- o -

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE BALEARES

Núm. 10229

Cédula de Notificación

Eje. n.º 251/86.- En autos n.º 554/86 tramitados ante esta Magistratura a instancia de D. Mateo Rosselló Picornell contra D. A.H.V. S.L. sobre despido, el Ilmo Sr. D. Francisco J. Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo de esta Ciudad y su Provincia, en el día de la fecha ha dictado la siguiente resolución: Reproducido el pasado 17-2-87, reproducido 29-6-87.- Providencia.- Magistrado Ilmo Sr. Wilhelmi Lizaur.- Palma de Mallorca, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- Dada cuenta: el precedente escrito, únase a los autos de su razón; registrese en el libro correspondiente, y como en el mismo se solicita se tiene por instada la ejecución de la sentencia, que debe tramitarse en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil par la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 200 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966, Texto Articulado II; y, en su consecuencia, se decreta el embargo de bienes de la empresa A.H.V. S.L. en la forma y por el orden establecido para el juicio ejecutivo, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 734.982.-Rs, importe del principal, más la de 150.000.- pesetas que se consideran necesarias, sin perjuicio de lo que resulte, para costas a que dé lugar este procedimiento, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Así lo acordó y firma S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D. A.H.V. S.A. que tiene su domicilio en expido y firma la presente en Palma de Mallorca, a 7 de octubre 1986.- El Secretario.

- o -

Núm. 10230

En Palma de Mallorca, a 7 de abril de mil novecientos ochenta y siete. En autos arriba referidos seguidos a instancia de Francisco García Rodríguez, contra Antonio M<sup>º</sup> Garnateo Gomez en reclamación de cantidades ha recaído providencia del tenor literal siguientes:

"Providencia Magistrado N.º 3.- Ilmo. Sr. Wilhelmi Lizaur.- Palma de Mallorca, a 21 de marzo de 1987, dada cuenta, y visto que el demandado posee un vehículo PM 0708-G, se decreta el embargo del mismo con el fin de poder hacer frente a las cantidades adeudadas en concepto de principal y costas. Oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que tome nota del citado embargo y dé las órdenes oportunas de precinto.- Lo mandó y firma S.S., doy fé.- Ante mí.

Y para que conste y surta los efectos de notificación al demandado por hallarse hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a 7 de abril de 1987.- Fdo. El Secretario. Blanca Sancho.

- o -

Núm. 10231

En autos 303/83 ejec. 301/83 seguidos a instancia de Juan Vidal y otro contra Francisco Font Ferra en reclamación de cantidades, ha recaído providencia del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, oese vista a las partes para que en plazo de 3 días procedan a nombrar perito para el evaluo de los bienes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se nombrará uno de oficio por esta Magistratura".

Y para que sirva de notificación a la demandada Francisco Font Ferra, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a 29 de junio de 1987.- Fdo.: El Secretario. M<sup>º</sup> de las Nieves Blanca Sancho.

- o -

Núm. 10232

Expt. 738/86. Eje 259/86. Reproducido en 29-6-87. Que en autos arriba referidos seguidos a instancia de Antonia López Martínez contra Alojamientos Turísticos S.A. en reclamación de cantidades, ha recaído providencia del tenor literal siguientes:

"Providencia Magistrado N.º 3. Ilmo. Sr. Wilhelmi Lizaur.- Palma de Mallorca, a 7 de abril de 1987.- Dada cuenta, y vistas las diligencias de embargo, así como el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se tienen por embargados los siguientes bienes inmuebles:

- Urbana n.º 1 de orden, local destinado a sala de fiestas, situado en la pta. de semisotano del edificio Hotel Latino, en la confluencia de las calles Laud y San Ramón Nonato, en las Maravillas, término de Palma. La superficie total es de 435 m<sup>2</sup> 29 dm<sup>2</sup>. Linda: tomando como referencia la C/ San R. Nonato frente: dicha calle; derecho dependencias del Hotel; izquierda calle Lau; y fondo con dependencias del Hotel. Procede de la finca 26605-N, al folio 155 del tomo 658 de Palma IV. Inscrita Palma Uno sección IV libro 777 tomo 4813 folio 116 finca 45933.

- Urbana n.º 2 de orden, local destinado a cafetería situado en pta. baja del Hotel Latino, en la confluencia de las Calles Laud y San R. Nonato de esta ciudad. Superficie de 17 m<sup>2</sup> cubiertos en forma rectangular siéndole anejas terrazas que rodean casi completamente EL LOCAL: Linderos: frente calle San R. Nonato, izquierda calle Lau; derecho y fondo dependencias del Hotel Latino. Procede de la finca 26605-N, al folio 155 del tomo 658 de Palma IV. Inscrita Palma Uno sección IV libro 777 tomo 4813 folio 119 finca 45934.

En virtud del indicado embargo y en cumplimiento de lo ordenado, expídase Mandamiento al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad de Palma Uno haciendo constar que los bienes embargados responderán de la cantidad de 688.836.-R. de principal más la de 140.000.-R. calculadas provisionalmente para costas y gastos, interesando se devuelva un ejemplar debidamente diligenciado, para constancia en autos, adjuntándose certificación de las hipotecas, censos y gravámenes que pudieran afectar a dicho inmueble embargado.

Lo mandó y firma S.S., doy fé. Ante mí.

Y para que conste y surta los efectos de notificación a la demandada por hallarse hoy en ignorado paradero expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 7 de abril de 1987.- Fdo.: El Secretario.- Blanca Sancho.

- o -

Núm. 10233

Expt. 734/86. Eje 304/86. Reproducido 29-6-87. Que en autos arriba referidos seguidos a instancia de Antonia López Martínez contra Alojamientos Turísticos S.A. en reclamación de cantidades, ha recaído providencia del tenor literal siguientes:

"Providencia Magistrado N.º 3. Ilmo. Sr. Wilhelmi Lizaur.- Palma de Mallorca, a 7 de abril de 1987.- Dada cuenta, y vistas las diligencias de embargo, así como el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se tienen por embargados los siguientes bienes inmuebles:

- Urbana n.º 1 de orden, local destinado a sala de fiestas, situado en la pta. de semisotano del edificio Hotel Latino, en la confluencia de las calles Laud y San Ramón Nonato, en las Maravillas, término de Palma. La superficie total es de 435 m<sup>2</sup> 29 dm<sup>2</sup>. Linda: tomando como referencia la C/ San R. Nonato

frente: dicha calle; derecho dependencias del Hotel; izquierda calle Lau; y fondo con dependencias del Hotel. Procede de la finca 26605-N, al folio 155 del tomo 658 de Palma IV. Inscrita Palma Uno sección IV libro 777 tomo 4813 folio 116 finca 45933.

- Urbana n.º 2 de orden, local destinado a cafetería situado en pta. baja del Hotel Latino, en la confluencia de las Calles Laud y San R. Nonato de esta ciudad. Superficie de 17 m<sup>2</sup> cubiertos en forma rectangular siéndole anejas terrazas que rodean casi completamente el local: Linderos: frente calle San R. Nonato, izquierda calle Lau; derecho y fondo dependencias del Hotel Latino. Procede de la finca 26605-N, al folio 155 del tomo 658 de Palma IV. Inscrita Palma Uno sección IV libro 777 tomo 4813 folio 119 finca 45934.

En virtud del indicado embargo y en cumplimiento de lo ordenado, expídase Mandamiento al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad de Palma Uno haciendo constar que los bienes embargados responderán de la cantidad de 1.175.095.-R. de principal más la de 235.019.-R. calculadas provisionalmente para costas y gastos, interesando se devuelva un ejemplar debidamente diligenciado, para constancia en autos, adjuntándose certificación de las hipotecas, censos y gravámenes que pudieran afectar a dicho inmueble embargado.

Lo mandó y firma S.S., doy fé. Ante mí.

Y para que conste y surta los efectos de notificación a la demandada por hallarse hoy en ignorado paradero expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 7 de abril de 1987.- Fdo.: El Secretario.- Blanca Sancho.

- o -

Núm. 10234

En autos n.º 1283/85, Eje n.º 138/86, seguidos a instancia de D. Sebastián Juan Homar y otros, contra el demandado Uri Shadooly, en reclamación por cantidad, ha recaído en fecha 16-1-87 providencia del tenor literal siguiente: Providencia Magistrado.- Sr. Wilhelmi Lizaur.- Palma de Mallorca, a 16 de enero de 1987. Dada cuenta anteriores escritos, únense, y visto el estado de las actuaciones, dese vista a las partes para que en el plazo de tres días designen perito para el evaluo de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se nombrará uno de oficio por esta Magistratura.- Así lo acordó S.S.; doy fe. Ante mí Francisco Wilhelmi.- Rubricado ante mí.- Nieves Blanca Sancho. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Uri Shadooly, hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca, a 9 de febrero de 1987.- La Secretario.- Fdo.: Nieves Blanca Sancho.

- o -

Núm. 10235

En Autos contenciosos número 965/86 Ejec. 150/87 seguidos a instancia de D. INSALUD contra D. José M. Barba Alba sobre cantidad el Ilmo. Sr. D. Francisco J. Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo N.º 3 de Palma de Mallorca, ha acordado por Providencia de fecha 26-06-87, la notificación al demandado mediante el presente Edicto, por encontrarse en ignorado paradero y que es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, de conformidad con lo interesado, se decreta la ejecución de la sentencia en los presentes autos, a cuyo fin requiriese a José M. Barba Alba para que en el acto consigné la suma de 70.686.-R. importe del principal, y 15.000.-R. que por ahora y sin perjuicio, se calculan para costas y gastos, y si no lo hiciere, embárguense bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, comisionándose para tales diligencias al Alguacil de esta Magistratura, a quien servirá este proveído de mandamiento en forma o, en su caso, librese despacho al efecto, al Rgto. de la Propiedad, Del. Prov. de Hcda., Excmo. Aytº y B.O.C.A.

Lo que se hace por medio del presente para notificación del demandado D. José M. Barba Alba, en ignorado paradero.

Palma de Mallorca, a 26 de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.- Fdo.: Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 10236

En autos 359/81, Ejec. 136/87, seguidos a instancia del F.G.S. contra Luis García Quesada en reclamación de cantidad, recayó providencia de fecha 15-06-87, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta y visto el contenido del anterior escrito del fondo de Garantía Salarial y dado que la demandada en autos Luis García Quesada en reclamación de cantidad, recayó Providencia de fecha 15-06-87, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta y visto el contenido del anterior escrito del Fondo de Garantía Salarial y dado que la demandada en autos Luis García Quesada ha venido a mejor fortuna, reanúdense los trámites de ejecución; se decreta el embargo del vehículo PM-1116-1, con el fin de poder hacer frente a un principal de 161.795.-R. y 32.000.-R., calculadas provisionalmente para costas; a tal efecto oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico, solicitando el precinto de dicho vehículo".

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 29 de junio de 1987.- El Secretario.- Fdo.: M<sup>º</sup> de las Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 10237

En Autos contenciosos número 956/86 Ejec. 148/87 seguidos a instancia de D. INSAJUD contra D. Juan Ortiz March sobre cantidad el Ilmo. Sr. D. Francisco J. Wilhelm Lizaaur, Magistrado de Trabajo Nº 3 de Palma de Mallorca, ha acordado por Providencia de fecha 26-06-87, la notificación al demandado mediante el presente Edicto, por encontrarse en ignorado paradero y que es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, de conformidad con lo interesado, se decreta la ejecución de la sentencia en los presentes autos, a cuyo fin requiérase a Juan Ortiz March para que en el acto consigne la suma de 197.921,-R. importe del principal, y 40.000,-R. que por ahora y sin perjuicio, se calculan para costas y gastos, y si no lo hiciere, embárguense bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, comisionándose para tales diligencias al Alguacil de esta Magistratura, a quien servirá este proveído de mandamiento en forma o, en su caso, librese despacho al efecto, al Rgto. de la Propiedad, Del. Prov. de Hcda., Excmo. Aytº y B.O.C.A.

Lo que se hace por medio del presente para notificación del demandado D. Juan Ortiz March, en ignorado paradero.

Palma de Mallorca, a 29 de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.- Fdo.: Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 10238

En Autos contenciosos número 959/86 Ejec. 149/87 seguidos a instancia de D. INSAJUD contra D. Rafael Peral Solís sobre cantidad el Ilmo. Sr. D. Francisco J. Wilhelm Lizaaur, Magistrado de Trabajo Nº 3 de Palma de Mallorca, ha acordado por Providencia de fecha 26-06-87, la notificación al demandado mediante el presente Edicto, por encontrarse en ignorado paradero y que es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, de conformidad con lo interesado, se decreta la ejecución de la sentencia en los presentes autos, a cuyo fin requiérase a Rafael Peral Solís para que en el acto consigne la suma de 98.960,-R. importe del principal, y 19.000,-R. que por ahora y sin perjuicio, se calculan para costas y gastos, y si no lo hiciere, embárguense bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, comisionándose para tales diligencias al Alguacil de esta Magistratura, a quien servirá este proveído de mandamiento en forma o, en su caso, librese despacho al efecto, al Rgto. de la Propiedad, Del. Prov. de Hcda., Excmo. Aytº y B.O.C.A.

Lo que se hace por medio del presente para notificación del demandado D. Rafael Peral Solís, en ignorado paradero.

Palma de Mallorca, a 29 de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.- Fdo.: Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

Núm. 10239

Exp. nº 431/87.- Magistratura nº 3. Sentencia nº 312. En Palma de Mallorca, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Ilmo. Sr. Don Francisco Javier Wilhelm Lizaaur, Magistrado de Trabajo nº 3 de las Baleares, habiendo visto, en nombre de S.M. el Rey, los presentes autos seguidos entre Dª Mª Dolores Rosales Prats, como demandante, y el Instituto Nacional de Empleo y Restaurante Navegantes S.A.; como demandados, en demanda en materia de prestaciones de desempleo.- Antecedentes de hecho.- Fundamentos de Derecho.- Fallo: Que estimando la demanda formulada por Dª Mª Dolores Rosales Prats contra el Instituto Nacional de Empleo y Restaurante Navegantes S.A., debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir las prestaciones de desempleo, por una base reguladora diaria de 3.110,-R. diarias; condenando al INEM a estar y pasar por esta declaración y al abono de la prestación, sin perjuicio de la responsabilidad empresarial.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciarlo ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y, una vez sea firme la misma, procédase al archivo de lo actuado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.- Fco.: Javier Wilhelm.- Rubricado. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, que la suscribe el mismo día de la fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Restaurante Navegantes S.A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en el lugar y fecha arriba indicados, doy fe.

- o -

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BALEARES

Núm. 10419

En los autos juicio 142/85, ejec. 8/86, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Ana Mª Munar Bisbal contra Mª Estela Graciela Fuster Femenías (Tit. Gimnasio Karate, Club Castellvi), en reclamación de cantidad, en fecha 2-9-86 se dictó providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado nº 2.- Ilmo. Sr. Castro Aragón.- Palma, 2 de septiembre de 1986.- Dada cuenta: Requiérase a la

demandada Dª Mª Estela Graciela Fuster Femenías para que en el plazo de cuatro días deposite en esta Magistratura la cantidad de 24.108 pesetas reclamadas en los presentes autos en concepto de costas, bajo apercibimiento de embargo del inmueble que figura a su nombre en el Registro de la Propiedad nº 2.- Lo manda y firma S.Sª Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Mª Estela Graciela Fuster Femenías, expido y libro la presente en Palma de Mallorca, a 24 de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.- Fdo.: Juana Mª Pujadas Salvá.

- o -

Núm. 10420

Cédula de notificación de tasación de costas

En los autos juicio 439/82, ejec. 159/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de José A. Escobar Saez contra Carmen Klein Consuegra, sobre despido, en fecha 28 de septiembre de 1985 se practicó tasación de costas del siguiente tenor literal.

Lo practico yo, el Secretario, de las costas causadas en los presentes autos en virtud de lo ordenado en anterior providencia, en la forma siguiente:

Cantidad consignada para costas:	
Principal (Abonado).....	306.258.-R.
Derechos de Magistratura .....	3.725.-R.
Honorarios letrado ejecutante s/m .....	18.000.-R.
Honorarios perito s/m .....	-----
Boletín Oficial Provincia .....	-----
Locomoción Comisión Ejecutiva .....	-----
Pólizas Mutualidad de Justicia .....	2.026.-R.
Pólizas Mutualidad Mº Trabajo .....	-----
Reintegro .....	625.-R.
Suplidos .....	-----
Despachos .....	250.-R.
Correo .....	360.-R.

Suma total principal y costas: 331.244.-R.

Diferencia a consignar: 24.986.-R.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Klein Consuegra, libro y firmo la presente en Palma de Mallorca a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.- Fdo.: Juana Mª Pujadas Salvá.

- o -

Núm. 10421

En autos juicio nº 682/86, ejecución 143/86, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de d. Juan López Coll contra Club Natación Palma, en reclamación de cantidad, en fecha 25 de mayo de 1987, se dictó providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Nº 2.- Ilmo. Sr. Castro Aragón.- En Palma a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Dada cuenta: Se decreta el embargo de:

Rústica. Porción de tierra del predio Son Hugo en Palma. Cabida: una hectárea. Inscripción: Tomo 3034, libro 114, de Palma III, folio 230, finca 6.249. Inscripción 3ª. Titular de la finca: Club Natación Palma, por compra.

Finca procedente del predio Son Hugo con edificaciones, en Palma. Cabida: Una hectárea y media. 15.000 m2. Inscripción: Tomo 3034. Libro 114 de Palma III, folio 235 finca 6.251, Inscripción 3ª. Titular de la finca: Club Natación Palma, por obra nueva.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe. Ante mí.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Club Natación Palma, hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario. Juana María Pujadas Salvá.

- o -

Núm. 10426

En autos juicio nº 1.473 y 1.474/84, ejecución 116/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Arnaldo Ferragut Barceló contra Antonio Garau Perelló, en reclamación de despido, en fecha de 15 de junio de mil novecientos ochenta y siete se dictó providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Nº 2.- Ilmo. Sr. Castro Aragón.- En Palma de Mallorca, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.- Dada cuenta: Se decreta el embargo de Urbana: Parcela de terreno, que comprende el solar nº P-33 del Plano de la Urbanización Son Coll, en término de Banyalbufar de cabida Mil Ciento Veinticinco metros cuadrados; lindante: al frente o sur, con calle de la Urbanización; al fondo o norte, con los solares números P-36 y P-39; al Este o derecha entrando, con el solar P-34 y al oeste o izquierda, con el solar P-32, el solar P-34 y al oeste o izquierda, con el solar P-32.

Procede del tomo 3.842 del libro 22 de Banyalbufar, folio 63 del Registro número uno de Palma. Finca nº 1.198.

Lo manda y firma S.Sª Doy fe. Ante mí.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Garau Perelló hoy en ignorado paradero, expido y libro la presente en Palma de Mallorca, a 1 de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario. Juana María Pujadas Salvá.

Núm. 10427

Exp. N.º 183 y 184/87.- Magist. N.º 2.- Sentencia n.º 316.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. José Castro Aragón, Magistrado de Trabajo N.º 2 de Baleares, habiendo visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos a instancia de D.ª Margrita Sánchez Forteza y D.ª Ramona Pérez González contra D.ª Josefa Cortés Salvá, sobre despido.

Antecedentes de hecho.- Fundamentos de Derecho.- Fallo: Que, estimando la demanda formulada por D.ª Margarita Sánchez Forteza y D.ª Ramona Pérez González contra la empresa de D.ª Josefa Cortés Salvá, sobre despido, debo declarar y declaro nulo el de las actrices, condenando a la empresa demandada a que las readmita en sus mismos puestos de trabajo e iguales condiciones, con abono de los salarios dejados de percibir que, hasta la fecha de la presente resolución, ascienden a 168.035 y 143.390 R., por su respectivo orden.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndolas de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo ante esta Magistratura dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la demandada sea la recurrente consignar en la cuenta 564 del Banco de España la cantidad objeto de condena; y en la cuenta 303/29 de la Agencia Via roma-Olmos de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cantidad de 2.500.-R. Y firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al demandado Josefa Cortés Salvá, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a tres de julio de 1987. Doy fe. La Secretario. Juana M.ª Pujadas Salvá.

- o -

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE BALEARES

Núm. 10428

En autos 1073/85 Eje. 354/86 seguidos a instancia de Guillermo Batle y otros contra Carn Cova S.A., sobre cantidad, ha recaído providencia del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, reitérese el oficio remitido a la Jef. Prov. de Tráfico con el fin de que tenga a bien tomar nota del embargo trabajo sobre vehículos propiedad del demandado y dé las órdenes oportunas de precinto, y dese plazo de 3 días a las partes para que designen perito para la valoración de los mismos, bajo apercibimiento de nombrarse uno de oficio por esta Magistratura".

Y para que sirva de notificación a la demandada Carn Cova S.A. hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a 2 de julio de 1987.- El Secretario. Fdo.: M.ª de las Nieves Blanca Sancho.

- o -

Núm. 10429

En los autos juicio Ex. 388/85.- Eje 368/85, seguidos a instancia de Pedro Aljama y otros 4 contra Ramon Cachafeiro Traitiño en reclamación por cantidad ha recaído providencia del tenor literal siguiente: "Providencia, Magistrado.- Sr. Wilhelmi Lizaur.- Palma de Mallorca, a 2-7-87, dada cuenta, requiérase a las partes para que en el plazo de 3 días procedan a nombrar perito para el avalúo de los bienes embargados al demandado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se nombrará uno de oficio por esta Magistratura.- Así lo acordó S.S.ª; doy fe. Ante mí.

Lo prescrito concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ramon Cahafeiro Traitiño, hoy en ignorado paradero expido el presente en Palma de Mallorca a dos de julio de 1987.- La SEcretario.- Fdo.: Nieves Blanca Sancho.

- o -

Núm. 10433

En los autos Exp.- Imac. Eje n.º 86/86, seguidos a instancia de D. Filomeno Ibáñez y otro, contra la demandada Olivia Juan Torres y Antonio Sebastián Escriche en reclamación por cantidad, ha recaído en fecha 7 julio 87, providencia del tenor literal siguiente: "Providencia Magistrado Sr. Wilhelmi Lizaur.- Palma a 7-7-87. Dada cuenta, remítase cédula al BOCAIB a los efectos de inserción y notificación de la providencia de fecha 12-11-86 a la parte demandada en la que se le requería para que en el plazo de 3 días nombraran perito, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se nombrará uno de oficio por esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Olivia Juan Torres y Antonio Sebastián Escriche, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Palma de Mallorca, a 7 de julio de 1987.- La Secretario. Fdo.: Nieves Blanca Sancho.

- o -

Núm. 10437

En Autos contenciosos número 1000/86 Ejec. 157/87 seguidos a instancia de D. Bartolomé Estrany Bauzá S.A. contra Materiales Fungibles Sanitarios S.A. sobre despido el Ilmo. Sr. D. Francisco J. Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo n.º 3 de Palma de Mallorca, ha acordado por Providencia de fecha 30-06-87, la notificación al demandado mediante el presente Edicto, por encontrarse en ignorado paradero y que es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, de conformidad con lo interesado, se decreta le ejecución de la Auto en los presentes Autos, a cuyo fin requiérase a Materiales Fungibles S.A. para que en el acto consignase la suma de 438.880.-R importe del principal, y 87.000.-R que por ahora y sin perjuicio, se calculan para costas y gastos, y si no lo hiciere, embárguense bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, comisionándose para tales diligencias al Alguacil de esta Magistratura, a quien servirá este proveído de mandamiento en forma o, en su caso, librese despacho al efecto, Rgto. de la Propiedad, Del Prov. de hcda. Excmo. Ayto y B.O.C.A.

Lo que se hace por medio del presente para notificación del demandado D. Materiales Fungibles Sanitarios S.A. en ignorado paradero.

Palma de Mallorca, a 30 de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario. Fdo.: Nieves Blanca Sancho Villanova.

- o -

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 8 DE BARCELONA

Núm. 10880

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada Juez de Primera Instancia del Juzgado número Ocho de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 231/86 2º segundo a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de C. y B. contra Pompilio Píris Seque y Agueda Juanida Anglada he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de Lluís Companys núms. 1 y 3,3ª planta, celebrándose por primera vez el día veinte de octubre a las once.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la Segunda subasta el próximo día dieciocho de noviembre a las once horas sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 16 de diciembre.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

## Finca Objeto de Subasta:

Urbana. Edificio en planta baja, destinado unifamiliar aislada, en porción de terreno de Término Municipal de Ciudadela, camino superior de Santadria. Inscrita en el estado de solar en el tomo 1041, libro 263 de Ciudadela, folio 208, finca número

11.986. Valorada en dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas.

Dado en Barcelona a primero de julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario, José Manuel Pugañire.

- o -

Suscripción anual .....	10.000.-Rs + 6% IVA (10.600.-Rs)
Suscripción semestral .....	5.000.-Rs + 6% IVA (5.300.-Rs)
Suscripción trimestral .....	3.500.-Rs + 6% IVA (3.710.-Rs)
Ejemplar suelto .....	70.-Rs
Ejemplar atrasado .....	150.-Rs

Administración y Venta: Pza. Atarazanas  
Teléfonos: 727751 - 714400  
Palma de Mallorca (Balears) España  
Franqueo Concertado

